

4380

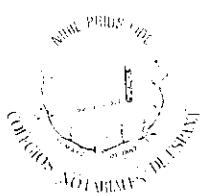
COMPAÑIA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.

**ARTHUR  
ANDERSEN**



**COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.**

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS  
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994  
E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995  
JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**



ARTHUR  
ANDERSEN

Avda. Blas Infante, 8.5.<sup>o</sup>  
41011 Sevilla

## INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Compañía  
Sevillana de Electricidad, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. (SEVILLANA), que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. La solución establecida por la Administración para las centrales nucleares en moratoria y la materialización, por otra parte, de un importante plan de desinversiones son aspectos destacables ocurridos en 1994 y cuyos efectos económicos han sido recogidos como partidas de carácter extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio. Estos efectos se concretan en la contabilización de una provisión y de unas plusvalías por importe de 63.379 y 47.479 millones de pesetas, respectivamente. La diferencia entre el valor neto registrado al 31 de diciembre de 1994 en la C.N. Valdecaballeros y la compensación a recibir por la solución establecida, que asciende a 11.642 millones de pesetas, es equivalente al crédito fiscal no registrado a dicha fecha por estas operaciones. Esta diferencia es de 2.741 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1995 al haberse dotado provisiones y aplicado créditos fiscales por 8.901 millones de pesetas en el ejercicio 1995 (véase Nota 7).
3. De acuerdo con la legislación vigente, SEVILLANA como dominante de un Grupo de Sociedades está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas sobre las que hemos emitido con esta misma fecha nuestro informe de auditoría con una opinión sin salvedades. El efecto de la consolidación en comparación con las cuentas individuales adjuntas supone un incremento de las reservas y de los resultados del ejercicio 1995 por importe de 334 y 1.059 millones de pesetas, y una disminución e incremento, respectivamente, de las reservas y de los resultados del ejercicio 1994 por importe de 1.790 y 1.980 millones de pesetas. Igualmente, el efecto de esta consolidación supone un incremento del importe total de los activos en el ejercicio 1995 de 8.842 millones de pesetas y una disminución de 13.137 millones de pesetas en el ejercicio 1994.

Arthur Andersen y Cia., S. Com.  
Reg. Merc. Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1.  
Soc. 8, Hoja M-51111, Inscripc. 1<sup>a</sup>

N 0348826

Domicilio Social:  
Raimundo Iñez, Villaverde, 65, 28003 Madrid  
Código: 1<sup>a</sup> Identificación Fiscal D-7993109

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de  
Cuentas (ROAC)  
Inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA)



0D9345348

CLASE 8<sup>a</sup>

ESTADOS

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(En Millones de Pesetas)



009345349

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ACTIVO	1995	1994
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>620.875</b>	<b>621.163</b>
Gastos de establecimiento	73	188
Inmovilizaciones inmateriales	6.406	6.324
<b>Inmovilizaciones materiales (Nota 6)</b>	<b>386.304</b>	<b>375.615</b>
Terrenos y construcciones	10.964	8.962
Instalaciones técnicas y maquinaria	676.714	665.729
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	2.260	1.957
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	28.240	22.950
Otro inmovilizado	6.705	5.757
Amortizaciones	(338.579)	(329.740)
<b>Inmovilizaciones financieras (Nota 8)</b>	<b>49.299</b>	<b>50.867</b>
Participaciones en empresas del grupo	21.874	21.875
Créditos a empresas del grupo	4.982	7.261
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas	8.138	7.513
Créditos a empresas multigrupo y asociadas	37	32
Cartera de valores a largo plazo	3.483	4.426
Otros créditos	4.294	3.780
Depósitos y fianzas entregados a largo plazo	9.971	9.017
Provisiones	(3.480)	(3.037)
<b>Inmovilizado Ley 40/1994 (Nota 7)</b>	<b>178.793</b>	<b>188.169</b>
Inmovilizado	266.087	266.562
Provisiones	(87.294)	(78.393)
<b>CASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>9.962</b>	<b>13.373</b>
<b>CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN PROPIAS DEL SECTOR ELECTRICO</b>	<b>21.661</b>	<b>22.705</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>58.464</b>	<b>125.931</b>
Existencias	2.250	915
Deudores	53.712	62.503
Clientes	50.547	57.051
Clientes	31.827	33.589
Energía suministrada no facturada	27.378	27.221
Desviaciones en tarifa	(8.658)	(3.759)
Empresas del grupo, deudores	691	2.738
Empresas asociadas, deudores	2	2
Deudores varios	4.180	2.856
Personal	91	83
Administraciones públicas	3.548	3.945
Provisiones	(5.347)	(4.170)
<b>Inversiones financieras temporales (Nota 8)</b>	<b>156</b>	<b>59.694</b>
Tesorería	1.195	1.107
Ajustes por periodificación	1.151	1.712
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>710.962</b>	<b>783.172</b>

Las Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de estos balances de situación.



0D9345350

CLASE 8<sup>a</sup>

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

PASIVO	1995	1994
<b>FONDOS PROPIOS (NOTA 9)</b>	<b>291.986</b>	<b>288.835</b>
Capital suscrito	148.659	148.535
Prima de emisión	2.764	2.714
Reservas	127.842	126.810
Reserva legal	29.732	29.707
Otras reservas	98.110	97.103
Resultados de ejercicios anteriores	3.469	3.378
Pérdidas y ganancias	16.530	14.231
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(7.278)	(6.833)
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>23.151</b>	<b>18.282</b>
Subvenciones de capital	18.029	12.732
Diferencias positivas en moneda extranjera	448	1.526
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.674	4.024
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>14.582</b>	<b>12.568</b>
Provisiones para pensiones (Nota 10)	14.582	12.568
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>209.980</b>	<b>325.182</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables (Nota 11)	57.290	56.708
Obligaciones y otras deudas representadas en valores negociables	65.869	66.071
Intereses de obligaciones cupón cero y pagarés no devengados	(8.579)	(9.363)
Deudas con entidades de crédito (Nota 12)	138.342	240.259
Deudas con empresas del grupo, asociadas y multigrupo (Nota 13)	660	15.831
Otros acreedores	13.640	12.323
Deudas representadas por efectos a pagar	891	1.071
Otras deudas	1.899	1.274
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	10.850	9.978
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	48	61
De empresas asociadas	36	36
De otras empresas	12	25
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>171.263</b>	<b>138.305</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables (Nota 11)	27.174	62.145
Obligaciones y otras deudas representadas en valores negociables	26.903	62.128
Intereses de obligaciones y otros valores	271	17
Deudas con entidades de crédito (Nota 12)	91.801	27.327
Préstamos y otras deudas	87.944	22.697
Deudas por intereses	3.857	4.630
Deudas con sociedades del grupo, asociadas y multigrupo a corto plazo (Nota 13)	5.061	4.045
Acreedores comerciales	33.695	30.731
Otras deudas no comerciales	13.532	14.057
Administraciones públicas (Nota 14)	4.160	5.483
Otras deudas	7.812	7.367
Remuneraciones pendientes de pago	1.559	1.207
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>710.962</b>	<b>783.172</b>

Las Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de estos balances de situación.



CLASE 8.a

OD9345336

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 6 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345348 a 9345350 y 9345336 a 9345338.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

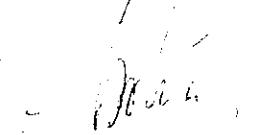
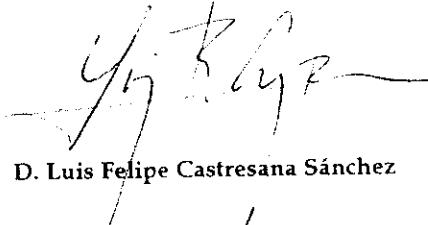
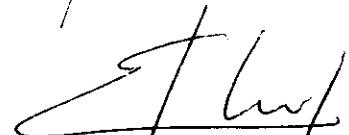
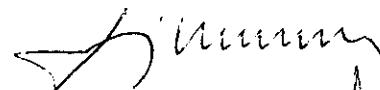
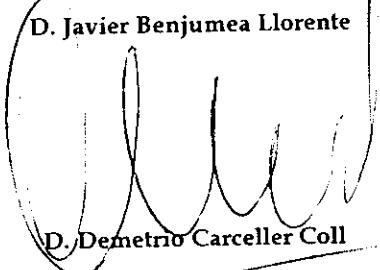
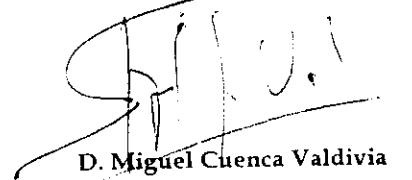
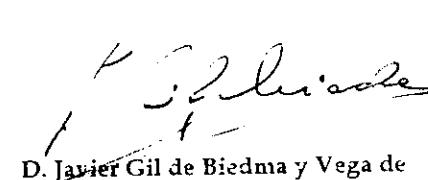
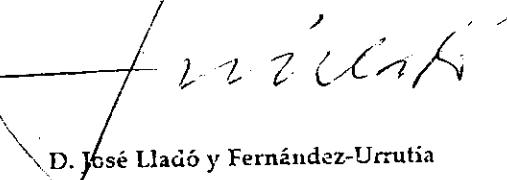
D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente



0D9345337

CLASE 8.a

-   
D. José María Aguirre González
-   
D. Francisco Botia Pantoja
-   
D. Luis Felipe Castresana Sánchez
-   
D. Javier Echenique Landiribar
-   
D. Javier Benjumea Llorente
-   
D. Demetrio Carceller Coll
-   
D. Miguel Cuenca Valdivia
-   
D. Enrique García Álvarez
-   
D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane
-   
D. José Lladó y Fernández-Urrutia

1968

1968



009345338

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga*

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

*Enrique Navarrete Fernández*

D. Enrique Navarrete Fernández

*A. Oporto del Olmo*

D. Antonio Oporto del Olmo

*J. L. Palomo*

D. José Luis Palomo Álvarez

*A. Pareja Molina*

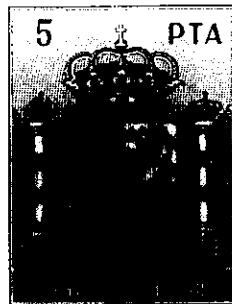
D. Antonio Pareja Molina

*J. A. Recio Arias*

D. José Aureliano Recio Arias

*J. M. Zubiría y Uhagón*

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón



0D9345351

CLASE 8.a  
VALORES

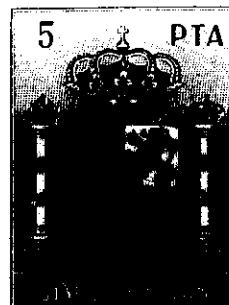
COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(En Millones de Pesetas)



0D9345352

## CLASE 8.a

FACTURA

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

DEBE	1995	1994
<b>GASTOS</b>		
Aprovisionamientos	167.848	149.541
Energía adquirida	136.803	121.672
Consumo de materias energéticas	11.904	12.977
Otros gastos externos	19.141	14.892
Gastos de personal	30.535	29.944
Sueldos, salarios y asimilados	22.296	21.813
Cargas sociales	7.740	7.759
Aportaciones a fondos internos de complementos de pensiones (Nota 5-m)	499	372
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	25.548	26.102
Variación de las provisiones de tráfico	1.965	1.425
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.965	1.425
Otros gastos de explotación	20.595	20.191
Servicios exteriores	14.315	14.236
Tributos	5.130	5.041
Otros gastos de gestión corriente	1.150	914
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>40.663</b>	<b>47.212</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	32.653	36.095
Por deudas con terceros y gastos asimilados	32.650	36.095
Pérdidas de inversiones financieras temporales	3	
Variación de las provisiones de inversiones financieras	443	274
Diferencias negativas de cambio	7.005	6.264
Rendimientos atribuibles a fondos internos de complementos de pensiones	1.871	1.873
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>24.675</b>	<b>29.741</b>
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	8.901	63.504
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	284	171
Gastos extraordinarios	233	76
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	58	137
<b>Beneficios antes de Impuestos</b>	<b>16.530</b>	<b>14.231</b>
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>		
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>	<b>16.530</b>	<b>14.231</b>

Las Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias.



0D9345353

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

H A B E R	1995	1994
<b>INGRESOS</b>		
Importe neto de la cifra de negocios	282.690	268.902
Ventas	282.690	268.902
Periodificaciones R.D. 1.538/87	(1.044)	(869)
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Explotación)	3.945	3.496
Otros ingresos de explotación	1.563	2.886
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.526	2.373
Subvenciones	37	13
Exceso de provisiones de riesgos y gastos		500
Ingresos de participaciones en capital	2.431	1.049
En empresas del grupo	1.750	550
En empresas asociadas	358	229
En empresas fuera del grupo	323	270
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	470	266
De empresas del grupo	272	151
De empresas asociadas	5	7
De empresas fuera del grupo	193	108
Otros intereses e ingresos asimilados	1.144	341
De empresas asociadas		35
Otros intereses	191	306
Beneficios en inversiones financieras	953	
Diferencias positivas de cambio	3.107	114
Ingresos Inmovilizado Ley 40/1994 (Nota 7)	17.361	
Ingresos por compensación moratoria nuclear		15.827
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Financiero)	1.471	9.438
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>15.988</b>	<b>17.471</b>
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	424	47.653
Subvenciones de capital transferidas al resultado	711	564
Ingresos extraordinarios	101	161
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	95	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (Nota 15)</b>	<b>8.145</b>	<b>15.510</b>

Las Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias.



OD9345339

CLASE 8.a

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 6 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345351 a 9345353 y 9345339 a 9345341.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente



0D9345340

CLASE 8.a

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botia Pantoja

D. Demetrio Carceller Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia

CLASE 8.a



0D9345341

*Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga*

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

*Enrique Navarrete Fernández*

D. Enrique Navarrete Fernández

*Antonio Oporto del Olmo*

D. Antonio Oporto del Olmo

*José Palomo*

D. José Luis Palomo Álvarez

*Antonio Pareja Molina*

D. Antonio Pareja Molina

*José Aureliano Recio Arias*

D. José Aureliano Recio Arias

*Juan Manuel de Zubiría y Uhagón*

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón

1000  
1000



0D9345354

CLASE 8.a

## COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

### MEMORIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

#### (1) ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (en adelante SEVILLANA) fue constituida el 23 de julio de 1895. Su domicilio social radica en Sevilla, Avenida de la Borbolla nº 5, y su actividad fundamental es la producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

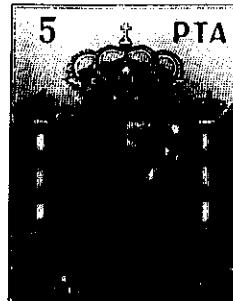
El mercado de la Sociedad comprende la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de la provincia de Badajoz, en Extremadura, y el complejo industrial de Puertollano, en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Las Centrales de producción se encuentran localizadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

#### (2) BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

##### a) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad al 31 de diciembre de 1995 y 1994 de SEVILLANA, y se presentan en general de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Plan General de Contabilidad, y las adaptaciones correspondientes al Sector Eléctrico que son compatibles con dichas disposiciones, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de SEVILLANA.

El Plan General de Contabilidad en su Norma de Valoración undécima establece que las deudas no comerciales figurarán en el pasivo del balance de situación por su valor de reembolso, figurando la diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida separadamente en el activo del balance. Los Administradores de SEVILLANA entienden que presentar, siguiendo una interpretación literal de esta norma, por su valor de reembolso las «obligaciones cupón cero», los «bonos convertibles con prima de reembolso» y los «pagarés» emitidos al descuento con vencimientos todos ellos a muy largo plazo, distorsiona la imagen fiel de la situación financiera, pues supone registrar unos pasivos superiores a los que habrían resultado de haber utilizado cualesquiera otros instrumentos financieros tradicionales, que aportarían la misma financiación, así como reconocer como contrapartida unos gastos a distribuir en varios ejercicios a muy largo plazo que representarían un activo ficticio al no estar incurridos ni devengados los citados gastos a la fecha de los estados financieros. Por otra parte, SEVILLANA considera



0D9345355

CLASE 8.a

TABACOS

- 2 -

que no es aconsejable presentar estos pasivos por su valor de reembolso, dado que la práctica internacional contempla registrar estas transacciones por los importes recibidos, más los intereses devengados, estableciéndose en base a esta práctica determinadas cláusulas y ratios financieros de obligatorio cumplimiento en los mercados financieros internacionales en los que opera la Sociedad. Por estos motivos, y con objeto de adaptarse lo más posible a los criterios de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, la Dirección de SEVILLANA ha optado por presentar en los balances de situación adjuntos las «obligaciones cupón cero», los «pagarés» y los «bonos convertibles con prima de amortización» por el importe de reembolso, y minorar directamente en el propio pasivo de los balances de situación los intereses pendientes de devengarse para los dos primeros y la prima de reembolso para el tercero, desde la fecha de cierre de cada ejercicio hasta el vencimiento de estos pasivos. Véase en la Nota 11, la información referente al efecto que tiene esta práctica.

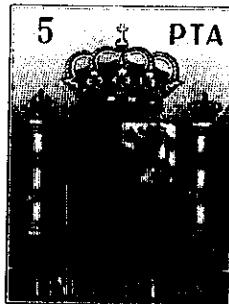
Dado que la Sociedad se encuentra incluida en las excepciones previstas en el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1994, los formatos de balances y cuentas de resultados que se presentan difieren de los contemplados en la citada Orden.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1995, que formulan los Administradores de SEVILLANA, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración de SEVILLANA considera que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1994 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada en el primer semestre de 1995.

### (3) REGULACIÓN SECTORIAL

Hasta el 31 de diciembre de 1994 la regulación del Sector Eléctrico se caracterizaba por estar formada por un conjunto prolífico de normas. No obstante, los aspectos más importantes que configuran la retribución del Sector Eléctrico están contenidos en el conjunto de normas que forman el denominado Marco Legal Estable. Esta normativa se desarrolló a partir del Real Decreto 1538/1987, que estableció un sistema para la determinación de la tarifa eléctrica con vigencia a partir del 1 de enero de 1988. En el ejercicio 1993 el Ministerio de Industria y Energía, mediante las Ordenes Ministeriales de 3 y 17 de diciembre introdujo diversas modificaciones en la normativa que desarrolla el Real Decreto antes citado.

Con el sistema establecido, la tarifa eléctrica, como retribución global y conjunta del sistema eléctrico nacional, se determina para cada ejercicio como relación entre el ingreso previsto y la previsión de demanda de energía eléctrica determinada por el Ministerio de Industria y Energía. El ingreso previsto es igual al coste total previsto del servicio, el cual está formado por la adición de diferentes costes estándares fijos y variables. Tanto el ingreso previsto como la previsión de demanda son susceptibles de



0D9345356

CLASE 8.a

- 3 -

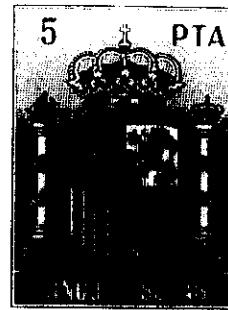
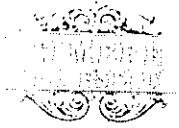
corrección al final de cada ejercicio por desviaciones producidas en determinadas variables y parámetros utilizados para calcular dichos costes (véase Nota 5-j).

La aplicación de la tarifa así obtenida es la misma para todas las empresas integrantes del sistema eléctrico nacional, pero el coste estándar del servicio no es el mismo en cada empresa debido, fundamentalmente, a sus diferentes estructuras de producción, distribución y mercado. El sistema tarifario establece un mecanismo de compensaciones entre subsistemas eléctricos para redistribuir los ingresos que reciben las empresas en función de los costes estándares que cada una de ellas tenga acreditados (véase Nota 5-o).

Entre los diferentes costes estándares que conforman el coste total del servicio destaca por su especial regulación e incidencia contable el derivado de la inversión realizada en instalaciones complejas especializadas. A efectos tarifarios, cada instalación tiene asignado un valor, también estándar, sobre el que se calcula el componente de la tarifa destinado a cubrir la amortización y el coste financiero de la inversión realizada. Este componente es una anualidad formada por una amortización y una retribución al tipo de interés real, basadas ambas en valores estándares netos actualizados. Estas anualidades no son coincidentes en cada ejercicio, aunque sí en el período de vida útil de cada instalación, con las que han de registrar las sociedades en su contabilidad, formadas por una amortización basada en el método lineal y los gastos financieros que realmente se devengan. La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de diciembre de 1987 regula la periodificación de la diferencia entre ambas anualidades. Véase en la Nota 5-g el desarrollo de esta regulación y la aplicación efectuada por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Los valores estándares netos asignados a la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema tarifario a las instalaciones de generación y de distribución de tensión superior a 36 kV en explotación comercial que al 31 de diciembre de 1995 forman el Subsistema Sevillana de Electricidad (subsistema integrado por la totalidad de las instalaciones de SEVILLANA y el 50% de las de GUADISA), eran superiores a su valor neto contable en 72.030 y 23.698 millones de pesetas, respectivamente.

Con fecha 31 de diciembre de 1994 se publicó la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional que entró en vigor a los veinte días de su publicación. Esta Ley ha pretendido superar la situación anterior, caracterizada por la existencia de una regulación prolífica y no siempre sistematizada, por lo que regula de manera completa el suministro de energía en su doble vertiente de bien y servicio. El objetivo fundamental de la Ley es garantizar la seguridad del suministro eléctrico, al menor coste posible y con una calidad adecuada, bajo los principios básicos de regulación que han ido determinando la normativa eléctrica: obligación de suministro, planificación conjunta de las necesidades de capacidad a largo plazo, tarifa única y explotación unificada. Para alcanzar este objetivo, la Ley introduce elementos de concurrencia y competitividad. En la delimitación de las actividades que forman parte del negocio eléctrico la Ley introduce un mayor grado de transparencia y permite regular de manera distinta a aquellas que constituyen un monopolio natural y a las que puedan ejercitarse en condiciones competitivas, así como establecer la



0D9345357

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO

- 4 -

remuneración más adecuada a cada una de ellas. Para el desarrollo de estos principios básicos la Ley dispone, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Sistema Eléctrico Nacional comprende dos modelos diferentes, sistema integrado y sistema independiente. Las actividades desarrolladas en el sistema integrado se remuneran con cargo a las tarifas satisfechas por los usuarios, fijadas por el Gobierno y únicas en todo el territorio nacional. Estas actividades conservan la calificación de servicio público, servicio que puede ser prestado por los particulares en régimen de libre iniciativa, en un marco reglamentario que salvaguarde los intereses generales.
- Se crea la comisión del Sistema Eléctrico Nacional como ente regulador con objeto de velar por la objetividad y transparencia del Sistema.
- Con objeto de mantener la diversificación de las fuentes de energía y conseguir la adecuada distribución de los costes derivados de esta diversificación, se establece la integración de toda la energía producida por el sistema integrado en un conjunto único, que constituye una categoría específica con un valor económico diferenciado. La liquidación de la energía adquirida de este conjunto para su distribución, y la facturación que corresponde a cada sujeto económico, se efectuará de forma tal que las liquidaciones en favor de los productores se traten nítidamente a partir de los costes reconocidos, con objeto de superar así el procedimiento de compensaciones.
- Se configura un sistema independiente definido por la libertad de instalación y operación económica, en el que la energía producida se somete a transacciones en las condiciones pactadas entre las partes, por lo que junto al suministro de energía como servicio público se prevé una prestación alternativa en régimen más liberalizado, aunque el sistema integrado garantiza el suministro a los usuarios del sistema independiente.
- La Ley busca la especialización de los negocios y de las funciones que integran el suministro de energía eléctrica, separando incluso societariamente algunas actividades, con objeto de conseguir una mayor transparencia. Así la Ley establece un plazo de seis meses para proceder a segregar jurídicamente las actividades que, en su caso, las Compañías que formen parte del Sistema Integrado desarrollen en otros sectores económicos, en el Sistema Independiente, en el régimen especial de producción y en el exterior. La Ley establece que las sociedades mercantiles que desarrollen actividades comprendidas en el sistema integrado no podrán simultáneamente desarrollar actividades de generación y distribución, aunque permite que actividades en principio incompatibles puedan ser desarrolladas por sociedades que formen parte de un grupo, estableciendo en su Disposición Transitoria Tercera que la separación societaria de las actividades de generación y distribución será de aplicación cuando el gobierno lo disponga, que deberá ser antes de 31 de diciembre del año 2000. A este respecto la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional emitirá antes del 31 de diciembre de 1998 un informe sobre los efectos de dicha separación.



0D9345358

CLASE 8.a

- 5 -

- Se mantienen los principios generales de regulación de la explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional establecidos en la Ley 49/1984, incorporándolos a su texto.
- La producción de energía se somete al régimen de autorización administrativa que se podrá otorgar por procedimiento de libre concurrencia.
- La actividad de transporte se realizará mediante autorización administrativa.
- Las actividades de distribución de energía eléctrica quedan sometidas a una ordenación unificada con objeto de garantizar unas condiciones comunes en todo el territorio. La Ley establece que el suministro de energía deberá ser realizado con las características de calidad y continuidad que reglamentariamente se determinen para el territorio nacional, teniendo en cuenta la diferenciación por áreas.

Entre las disposiciones adicionales destaca, por su importancia, la octava que declara la paralización definitiva de los proyectos de construcción de las centrales nucleares de Lemóniz, Valdecaballeros y unidad II de Trillo, cuyos titulares percibirán una compensación mediante la afectación de un porcentaje de las tarifas que cada año apruebe el Gobierno. Mediante la Orden de 28 de julio de 1995 del Ministerio de Industria y Energía y el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia se han establecido determinadas normas en desarrollo de la Disposición Adicional Octava antes citada (véase Nota 7).

Con excepción de la Orden y el Real Decreto indicados en el párrafo inmediato anterior, a la fecha actual están pendientes de dictarse por parte del Gobierno las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los distintos aspectos contemplados en la Ley, no estimando los Administradores de SEVILLANA que como consecuencia del desarrollo de dichas disposiciones se vayan a producir variaciones significativas en los próximos ejercicios en relación con la actividad de la Sociedad.

#### (4) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Administración de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. ha acordado solicitar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la siguiente distribución de los resultados del ejercicio 1995 y del remanente de ejercicios anteriores:



009345359

## CLASE 8.a

- 6 -

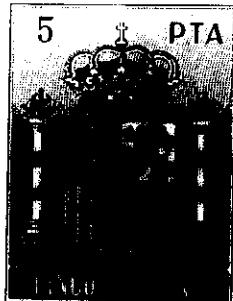
BASES DE REPARTO	Millones de Pesetas
Remanente anterior	3.469
Beneficios del ejercicio	16.530
<b>TOTAL</b>	<b>19.999</b>
DISTRIBUCIÓN	
A dividendos a cuenta complementario	7.278 4.605
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.883</b>
A reservas voluntarias	5.000
A remanente	3.116
<b>TOTAL</b>	<b>19.999</b>

El detalle del dividendo por acción que corresponde a la totalidad de las acciones que componen la cifra del Capital Social de SEVILLANA al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	PESETAS		Millones de Pesetas	
	DIVIDENDO BRUTO POR ACCIÓN			
	A CUENTA	COMPLEMENTARIO		
Acciones existentes al 31 de diciembre de 1994 (ES0175820010) Acciones de la ampliación realizada el 31 de diciembre de 1995 (con efecto económico desde el 1 de enero de 1996)	24.500	15.500	11.883	

El Consejo de Administración acordó en el mes de diciembre de 1995 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio por importe de 7.278 millones de pesetas. Este importe, pagadero a partir del 2 de enero de 1996, figura contabilizado en la cuenta «Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio», incluida en el apartado «Fondos propios» del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 1995.

El estado contable formulado con fecha 13 de diciembre de 1995, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que pone de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo, fue el siguiente:



009345360

CLASE 8a

- 7 -

	Millones de Pesetas
FONDOS DISPONIBLES AL 12-12-95:	
Créditos a corto plazo	9.449
Créditos a largo plazo	53.000
Créditos de tesorería	14.750
<b>TOTAL</b>	<b>77.199</b>
(DISMINUCIONES) DE DISPONIBILIDADES PREVISTAS DEL 12-12-95 AL 02-01-96:	
Créditos a largo plazo	(5.000)
<b>TOTAL</b>	<b>(5.000)</b>
AUMENTOS DE TESORERÍA PREVISTOS ENTRE EL 12-12-95 Y EL 02-01-96:	
Por operaciones de cobro corrientes previstas	21.700
Por operaciones financieras previstas	8.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.700</b>
(DISMINUCIONES) DE TESORERÍA PREVISTAS ENTRE EL 12-12-95 Y EL 02-01-96:	
Por operaciones de pagos corrientes previstas	(33.910)
Por operaciones financieras previstas	(3.800)
<b>TOTAL</b>	<b>(37.710)</b>
<b>FONDOS DISPONIBLES AL 02-01-96</b>	<b>64.189</b>

## (5) NORMAS DE VALORACIÓN

a) *Gastos de establecimiento*

Los gastos de establecimiento están formados por los de primer establecimiento y los de ampliación de capital. Están contabilizados por los costes incurridos, los cuales ascendieron en 1994 a 2 millones de pesetas, no habiendo incurrido la Sociedad en 1995 en coste alguno por este concepto. Estos gastos se amortizan linealmente en un plazo de cinco años, ascendiendo las amortizaciones realizadas en 1995 y 1994 a 115 y 219 millones de pesetas, respectivamente, recogiéndose estos importes en el epígrafe «Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

b) *Inmovilizaciones inmateriales*

Los gastos de investigación y desarrollo están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, los Administradores de la Sociedad tienen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los proyectos en ejecución al final de cada ejercicio, habiendo saneado durante los



OD9345361

CLASE 8.a

ESTADÍSTICA

- 8 -

ejercicios 1995 y 1994, proyectos considerados no viables por importe de 174 y 43 millones de pesetas, respectivamente.

Los gastos de investigación y desarrollo efectuados al amparo del Plan de Investigación Electrotécnica (P.I.E.), se traspasan al inmovilizado material una vez finalizados los proyectos correspondientes, amortizándose linealmente en el período que corresponda según la naturaleza del elemento. Los gastos incurridos por este concepto durante los ejercicios 1995 y 1994 han ascendido a 700 y 1.079 millones de pesetas, respectivamente. Los importes recibidos en relación con estos proyectos de la Oficina de Coordinación del Programa de Investigación y Desarrollo Electrotécnico (OCIDE), se registran en el epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», imputándose a resultados en el mismo período en que se amortizan los gastos de I+D.

Los importes satisfechos por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como el coste de los programas elaborados por la propia Sociedad, se registran en la cuenta «Gastos de Investigación y Desarrollo» hasta que los mismos están en condiciones de ser utilizados, momento en que se traspasan a la cuenta «Aplicaciones Informáticas», y se comienzan a amortizar linealmente en un período de cinco años. Las amortizaciones practicadas en 1995 y 1994 han ascendido a 955 y 1.067 millones de pesetas, respectivamente.

Los gastos incurridos en relación con los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial incluyen los costes del personal propio y otros gastos imputables a estos proyectos, por importes de 759 y 1.152 millones de pesetas, respectivamente, en los ejercicios 1995 y 1994. Estos importes se recogen en el epígrafe «Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado (Explotación)».

c) *Inmovilizaciones materiales*

El inmovilizado material en explotación adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a precio de coste regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales (véase Nota 9). Las adiciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha se han valorado a su coste de adquisición.

El precio de coste de los proyectos cuyo período de construcción supera un ejercicio económico incluye, en su caso, los siguientes conceptos, devengados únicamente durante el período de construcción:

1. Los gastos financieros y las diferencias de cambio relativas a la financiación externa tanto de carácter específico como genérico. En relación con esta última financiación, el importe de los gastos financieros y las diferencias de valoración y cambio a activar se determina aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada no financiada específicamente, una vez deducidas las regularizaciones y actualizaciones practicadas, y las diferencias de valoración activadas pendientes de pago. No



0D9345362

CLASE 8.a

- 9 -

obstante, desde el ejercicio 1992 inclusive, no se han activado como mayor valor del inmovilizado en curso las diferencias de cambio producidas por la financiación de carácter genérico, dado que el importe de la activación susceptible de efectuarse en 1995 no es significativa, y dicha activación desde 1992 a 1994 debería haberse imputado a la Central Nuclear de Valdecaballeros que se encontraba en moratoria, y cuya paralización definitiva ha sido declarada por la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, (Véanse Notas 5-1 y 7).

Los gastos financieros activados durante los ejercicios 1995 y 1994 (netos en 1994, de los ingresos recibidos del fondo creado para la Moratoria Nuclear) ascienden a 1.471 y 9.438 millones de pesetas, respectivamente, y se incluyen en el epígrafe «Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Financiero)» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas. Véase en la Nota 7 el tratamiento contable de los ingresos recibidos en 1994 por la Moratoria Nuclear.

2. Los gastos de personal y otros relacionados directa e indirectamente con las construcciones en curso. Los importes activados por estos conceptos durante los ejercicios 1995 y 1994 han ascendido a 3.186 y 2.344 millones de pesetas, respectivamente, y se incluyen en el epígrafe «Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Explotación)» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

La Sociedad sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente período de prueba. En el caso del combustible nuclear, el traspaso se realiza cuando el combustible disponible para su utilización se introduce en el reactor.

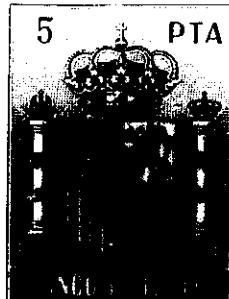
Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material en explotación según los criterios que se indican en la Nota 5-d. Adicionalmente, se realizan las dotaciones a las provisiones oportunas (véanse Notas 6 y 7).

*d) Amortización del inmovilizado material en explotación*

El inmovilizado material en explotación se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que se detallan a continuación, que coinciden, para las diferentes instalaciones, con los años en que las mismas obtendrán rendimientos de la tarifa eléctrica.

ESTADO  
ESPAÑA



0D9345363

**CLASE 8.a**

- 10 -

	Años de Vida Útil Estimada
Centrales Hidráulicas	35-65
Centrales Térmicas Convencionales	25
Centrales Nucleares	25
Líneas de Transporte	40
Subestaciones de Transformación	40
Instalaciones de Distribución	24-40
Contadores	20
Edificios	75
Otros Elementos del Inmovilizado	5-18

Las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 1995 y 1994 incluyen, en el epígrafe «Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado», 24.478 y 24.816 millones de pesetas, respectivamente, en concepto de amortización del inmovilizado material en explotación.

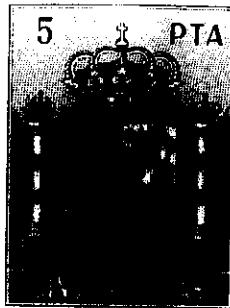
El combustible nuclear, que se incluye en el epígrafe «Instalaciones técnicas y maquinaria» (Combustible nuclear), se amortiza desde el momento en que se inicia la explotación, determinándose la amortización de cada ejercicio en función de la capacidad energética consumida. La amortización registrada por este concepto en los ejercicios 1995 y 1994 asciende a 4.011 y 4.384 millones de pesetas, respectivamente, y se incluye dentro de los importes anteriormente indicados de amortización del inmovilizado material en explotación.

e) *Valores mobiliarios y otras inversiones financieras análogas*

Las inversiones en valores mobiliarios, tanto si se trata de valores de renta fija como variable, y si son a corto o a largo plazo, se reflejan en las cuentas anuales a su coste de adquisición, regularizado y actualizado en su caso de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1983 (véase Nota 9), o a su valor de mercado, si fuese inferior. Este último se determina por el valor de cotización medio del último trimestre, o por la cotización al cierre, el que resulte inferior, para valores con cotización oficial que no sean empresas del Grupo ni asociadas, o por el valor teórico-contable, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en la actualidad, para el resto de valores.

Las minusvalías entre el coste y el valor de mercado al cierre de cada ejercicio se registran en la cuenta «Provisiones» del epígrafe «Inmovilizaciones financieras» de los balances de situación adjuntos (véase Nota 8).

Además de estas cuentas anuales, la Sociedad elabora unas cuentas anuales consolidadas del Grupo SEVILLANA. El efecto de incorporar dicha consolidación a estas cuentas anuales no es significativo.



009345364

**CLASE 8.a**

- 11 -

*f) Gastos a distribuir en varios ejercicios*

Los gastos incurridos en relación con la emisión de obligaciones y bonos y formalización de préstamos, así como los gastos por intereses diferidos y las diferencias de valoración negativas originadas por la conversión en pesetas de los préstamos en moneda extranjera (que se contabilizan según la normativa aplicable descrita en el apartado I de esta Nota) se amortizan financieramente en proporción al capital vivo de las emisiones de obligaciones y bonos y de los préstamos que las originan.

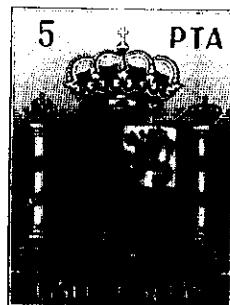
La amortización de los gastos de emisión de obligaciones y bonos y formalización de préstamos, que se incluye en el epígrafe «Gastos financieros y gastos asimilados» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, ha ascendido en 1995 y 1994 a 456 y 524 millones de pesetas, respectivamente.

La amortización de las diferencias de valoración negativas generadas en ejercicios anteriores, desde 1992, por la conversión en pesetas de los préstamos en moneda extranjera ha ascendido en los ejercicios de 1995 y 1994 a 4.424 y 4.853 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes se incluyen en el epígrafe «Diferencias negativas de cambio» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

*g) Periodificaciones propias del Sector Eléctrico-*

La regulación sectorial que se explica en la Nota 3 contempla un sistema para la determinación de la tarifa eléctrica según el cual el ingreso previsto a nivel Sector para cada ejercicio es igual al coste total previsto del servicio. Entre los costes previstos, el derivado de las inversiones realizadas no es coincidente en cada ejercicio, aunque sí a lo largo de la vida útil de cada instalación, con el que tienen que registrar las sociedades en su contabilidad. En este contexto, en los primeros años de explotación comercial de una nueva instalación se produce un déficit entre los ingresos previstos a efectos tarifarios en relación con la inversión efectuada en la misma y los costes que deben contabilizar las Sociedades, regularizándose esta situación a lo largo de la vida útil de las instalaciones. Para hacer frente a esta situación, la regulación sectorial ha establecido el concepto de coste diferido como instrumento para periodificar estas diferencias. La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de diciembre de 1987 reguló concretamente el registro contable de esta periodificación.

Según esta Orden Ministerial, podrán reconocerse diferimientos de costes, previa autorización de la Dirección General de la Energía, durante los primeros cinco ejercicios de explotación comercial de las instalaciones de generación. Los importes así capitalizados habrán de amortizarse en un período máximo de 20 años, contados a partir de la fecha de puesta en explotación comercial de la instalación correspondiente, previa autorización de la Dirección General de la Energía.



0D9345365

CLASE 8.a

- 12 -

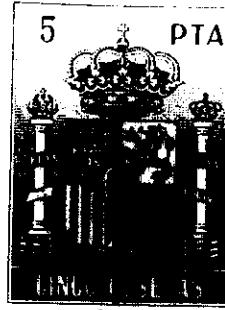
Con fecha 23 de enero de 1996 y 13 de febrero de 1995, SEVILLANA ha obtenido las correspondientes aprobaciones de la Dirección General de la Energía en relación a los diferimientos practicados en 1995 y 1994, que han ascendido a 34 y 77 millones de pesetas, respectivamente. De acuerdo con las autorizaciones obtenidas en su día de la Dirección General de la Energía, SEVILLANA sigue el criterio de amortizar los costes diferidos relativos a las Centrales Térmicas de los Barrios y Litoral, y al Grupo II de la Central Nuclear de Almaraz, en un plazo de 20 años a contar desde la fecha de entrada en explotación de cada instalación, determinándose la amortización anual a practicar de forma proporcional a la amortización que resultaría de aplicar la metodología que se deriva del sistema tarifario.

Como resultado del convenio suscrito el 7 de julio de 1994, SEVILLANA vendió a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. una tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica de los Barrios (véase Nota 6). SEVILLANA ha continuado con el plan de amortización de los costes diferidos de dicha Central que venía aplicando en el momento de efectuarse la venta, dado que la suma de los costes diferidos pendientes de amortizar a la fecha de la enajenación descrita y el valor neto contable de las dos terceras partes indivisas de la Central propiedad de SEVILLANA, era inferior a las dos terceras partes del valor actualizado neto estándar de dicha instalación, valor reconocido para la retribución futura de la misma.

De acuerdo con los criterios anteriormente descritos, durante los ejercicios 1995 y 1994 se han diferido y amortizado costes por los importes siguientes:

009345366

## CLASE 8.a



	Saldo 31-12-93	Incorporado 1994	Amortizado 1994	Millones de pesetas			Saldo 31-12-95
				31-12-94	Incorporado 1995	Amortizado 1995	
<b>INSTALACIONES</b>							
Central Nuclear de Almaraz (Grupo II)	3.079		(138)	2.941		(171)	2.770
Central Térmica de Los Barrios	15.283		(603)	14.680		(677)	14.003
Central Térmica de Litoral	4.987		(205)	4.782		(230)	4.552
Central Hidráulica Canales	113		113			113	
Central Hidráulica Nuevo Castillo	34		34			34	
Central Hidráulica Negritín	78	77		155	34		
<b>TOTAL</b>	<b>23.574</b>	<b>77 *</b>	<b>(946) *</b>	<b>22.705</b>	<b>34 *</b>	<b>(1.078) *</b>	<b>21.661</b>

\* Estos importes se recogen por su cuantía neta en el epígrafe "Periodificaciones R.D. 1538/87" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de cada ejercicio.

1995  
ESTADOS UNIDOS



009345367

## CLASE 8.a

- 14 -

### *h) Existencias*

Las Sociedades valoran sus existencias de materias energéticas y materiales para consumo y reposición al precio de adquisición (calculado fundamentalmente en base al coste medio) o al valor de mercado, si éste fuese menor.

### *i) Energía pendiente de facturación*

La cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición dentro del período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 1995 y de 1994 asciende a 26.878 y 26.721 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes se incluyen junto con los ingresos por alquileres de contadores devengados y no facturados, que a 31 de diciembre de 1995 y de 1994 ascienden a 500 millones de pesetas, en la cuenta «Energía suministrada no facturada» del epígrafe «Deudores» del activo de los balances de situación adjuntos.

### *j) Ingresos por desviaciones en tarifas*

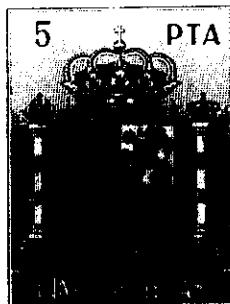
La regulación sectorial que se explica en la Nota 3 prevé que la tarifa de cada año incorpore, bajo determinados supuestos, las desviaciones producidas en el cálculo de la tarifa del año anterior. Las tarifas aprobadas por el Real Decreto 2320/1994 para el año 1995 y por el Real Decreto 2204/1995 para el año 1996, incluyen un porcentaje para corregir desviaciones producidas en el cálculo provisional de la tarifa aplicada en los ejercicios 1994 y 1995, respectivamente.

Los importes que le corresponden a SEVILLANA, en función de la cuota de mercado de su subsistema, suponen un menor ingreso en 1995 y 1994 por importes de 8.658 y 3.759 millones de pesetas. Estos importes se han contabilizado minorando los ingresos en el epígrafe «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas y en la cuenta «Desviaciones en Tarifa» del epígrafe «Deudores» del activo de los balances de situación adjuntos.

### *k) Subvenciones*

Las subvenciones devengadas al amparo de lo previsto en los distintos convenios firmados, entre otros, con la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria y Energía y las Diputaciones Provinciales en relación con distintos planes de electrificación se contabilizan en el epígrafe «Subvenciones de capital» del pasivo de los balances de situación adjuntos. Este epígrafe recoge también la valoración realizada de las instalaciones cedidas por clientes.

Estos conceptos se imputan linealmente a resultados en los mismos años en los que se amortizan las instalaciones correspondientes, ascendiendo el ingreso registrado por este concepto en 1995 y 1994, en el epígrafe «Subvenciones de



0D9345368

## CLASE 8.a

- 15 -

capital transferidas al resultado del ejercicio» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas a 711 y 564 millones de pesetas respectivamente.

**i) Transacciones en moneda extranjera**

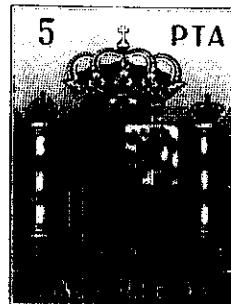
Los préstamos en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de la transacción. Al 31 de diciembre de cada año, la parte no reembolsada de estos préstamos se refleja en los balances de situación adjuntos al tipo de cambio en vigor a dicha fecha.

Las diferencias que surgen por la aplicación de los tipos de cambio vigentes al final de cada ejercicio a los préstamos que financian las inmovilizaciones en curso, y las derivadas de los reembolsos de los citados préstamos, constituyen parte integrante del coste de estas inmovilizaciones y se suman (o, en caso de ser positivas, se deducen) de dicho coste, según el procedimiento descrito en la Nota 5-c. Sin embargo, por la razones que se indican en la Nota antes citada, desde 1992 inclusive, SEVILLANA no ha activado en el inmovilizado las diferencias de cambio correspondientes a la financiación de carácter genérico.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de marzo de 1993 que regula el tratamiento de las diferencias de valoración para las empresas del sector eléctrico, las diferencias de valoración negativas no activables en el inmovilizado en curso deben imputarse, mediante un criterio financiero, a lo largo de la vida de toda la operación. Las diferencias de valoración negativas correspondientes, según el cálculo financiero, a ejercicios futuros se periodifican en el mismo período en que se producen como gastos a distribuir en varios ejercicios, y las correspondientes al ejercicio o a ejercicios anteriores se registran como gasto.

Según la citada Orden, el reconocimiento del ingreso derivado de las diferencias positivas de cambio de cada operación se difiere con carácter general, hasta el vencimiento de la misma. No obstante, las diferencias positivas producidas en el ejercicio que según el cálculo financiero corresponda imputar a ejercicios anteriores se reconocen como ingreso hasta el límite de las diferencias negativas de cambio derivadas de esa misma operación que se hubiesen imputado a resultados en ejercicios anteriores, pasando el exceso, en su caso, a figurar en el pasivo del balance como un ingreso a distribuir en varios ejercicios. Igualmente, las diferencias positivas que corresponda imputar al ejercicio o ejercicios futuros compensarán las diferencias negativas producidas, en su caso, en ejercicios anteriores que estuvieran reconocidas en el activo del balance para ser imputadas como gasto en este ejercicio o en ejercicios futuros, pasando el exceso, en su caso, a figurar en el pasivo del balance como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.

Como consecuencia de los criterios indicados anteriormente, las diferencias de cambio contabilizadas durante los ejercicios 1995 y 1994, han sido las siguientes:



0D9345369

## CLASE 8.a

- 16 -

	Millones de Pesetas	
	Cargo (Abono)	1995
	1994	
Cargo (Abono)		
Imputadas a la cuenta «Diferencias positivas en moneda extranjera» del epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios»	(386)	(817)
Imputadas a la cuenta «Diferencias negativas en moneda extranjera» del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios»	1.461	1.666
Minorando (incrementando) reservas voluntarias		(88)
Imputadas a los resultados financieros del ejercicio (a)		
diferencias positivas de cambio	(3.107)	(114)
diferencias negativas de cambio	7.005	6.264

(a) Las diferencias positivas de cambio imputadas a resultados incluyen, en 1995, 755 y 710 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas al 31 de diciembre de 1994 y 1993, respectivamente.

Las diferencias negativas de cambio imputadas a resultados incluyen, en 1995, 531, 2.928 y 965 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas a 31 de diciembre de 1994, 1993 y 1992, respectivamente. En 1994, igualmente incluyen, 3.416 y 1.437 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas a 31 de diciembre de 1993 y 1992, respectivamente.

En todos los casos la imputación a resultados se realiza siguiendo un criterio financiero (véase Nota 5-f).

Si los tipos de cambio en vigor al 31 de diciembre de 1995 se mantuvieran hasta la cancelación de los correspondientes préstamos, el saldo de la cuenta «Diferencias negativas de cambio», del apartado «Gastos a distribuir en varios ejercicios» del activo del balance de situación adjunto, que al 31 de diciembre de 1995 asciende a 9.144 millones de pesetas, representaría un gasto diferido que sería imputado a resultados en los próximos cinco años de acuerdo con los vencimientos de los respectivos préstamos. Asimismo, las diferencias positivas de cambio que figuran en el pasivo del balance de situación adjunto por 448 millones de pesetas, representan un ingreso diferido que se imputaría a resultados de acuerdo con los vencimientos de los respectivos préstamos en los próximos cuatro años.

*m) Provisiones para pensiones y obligaciones similares*

La Sociedad tiene contraída con sus empleados la obligación de complementar el Régimen General de la Seguridad Social en materia de jubilación y otras prestaciones.



OD9345370

CLASE 8.a

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de julio de 1991 amplió hasta diez y veinte años, para las empresas del Sector Eléctrico, los plazos transitorios previstos en la normativa mercantil general para la cobertura del déficit existente al 31 de diciembre de 1989 en relación con los complementos de pensiones devengados a dicha fecha. Esta Orden determinó también que las empresas que hicieran uso de esta ampliación de plazos deberían dotar la provisión de forma sistemática, a través de una dotación anual que creciera en progresión geométrica de razón 1,08, y que las dotaciones a la provisión se realizaran con cargo a cuentas de reservas disponibles y, en su defecto, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En consecuencia, la Sociedad ha ido cubriendo a partir de 1991 el déficit existente al 31 de diciembre de 1989 (estimado en su día en 29.976 millones de pesetas según los estudios actuariales entonces disponibles), en los plazos y forma previstos en la citada Orden, con cargo a reservas de actualización (Véase Nota 9).

A partir de la entrada en vigor de la citada Orden de 1 de julio de 1991, la Sociedad ha venido contabilizando, con cargo a la cuenta de resultados de cada ejercicio, los importes devengados en el mismo. Además, la Sociedad ha registrado el impuesto anticipado correspondiente al diferencial existente entre los importes cargados a los resultados de cada ejercicio y los pagos efectuados imputados al fondo constituido, dado que este importe es inferior al resultante de multiplicar por el tipo impositivo vigente el valor actual de los pagos estimados a realizar en los próximos diez años.

En la Nota 10 se resume la contabilización efectuada en 1995 y 1994 en relación con los costes por complementos de pensiones. Durante el ejercicio 1995, a raíz de la definición de las prestaciones recogidas en el nuevo convenio colectivo aplicable al mismo, convenio aún pendiente de Resolución por parte de la Dirección General de Trabajo y de publicación en el Boletín Oficial del Estado, se ha realizado un nuevo estudio actuarial. De acuerdo con dicho estudio para 1995 y con los estudios actuariales disponibles para 1994, efectuados ambos con criterios homogéneos, en bases individuales y cuantificados por el método de la unidad de crédito proyectado, aplicando, en general, las siguientes hipótesis: edad de jubilación (64 y 65 años en 1995 y 1994, respectivamente); tasa nominal de actualización (7,0%); crecimiento salarial (4,5%); crecimiento de bases máximas de la Seguridad Social (4,0%); crecimiento de la pensión máxima de la Seguridad Social (3,5%), y las tablas de mortalidad (PE/80), el valor del pasivo devengado al 31 de diciembre de 1995 y 1994 por el personal jubilado, y los importes devengados a las citadas fechas por el personal en activo, ascienden a:



0D9345371

CLASE 8.a

- 18 -

	Millones de pesetas	
	Pensiones Causadas	Devengos del Personal en Activo
31-12-94	19.126	8.503
31-12-95	19.078	11.761

n) *Clasificación de deudas entre corto y largo plazo*

En los balances de situación adjuntos las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas a corto plazo aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento superior a dicho período.

n) *Ingresos y gastos*

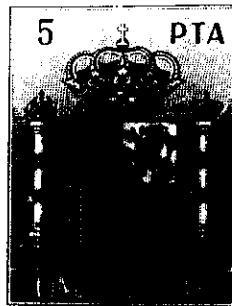
Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

o) *Compensaciones*

La Sociedad sigue el criterio de contabilizar como mayor importe de las ventas y/o compras de cada ejercicio los ingresos y/o gastos devengados por las diferentes compensaciones vigentes, que al 31 de diciembre de 1995 y 1994 eran las siguientes:

1. Compensaciones entre subsistemas eléctricos. Surgen del propio sistema tarifario (véase Nota 3). Se liquidan según el contenido de diversas disposiciones del Ministerio de Industria y Energía.
2. Compensaciones establecidas por la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO). Los diferentes conceptos compensables (gastos de almacenamiento de carbón térmico, etc.) tienen por objeto compensar las diferencias de ingresos y/o costes que por las características externas a cada subsistema se producen en su explotación.

Los importes registrados por estos conceptos en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, son los siguientes:



0D9345372

CLASE 8.a

- 19 -

	Millones de pesetas	
	(Ingreso)/Gasto	
	1995	1994
Compensaciones entre subsistemas eléctricos	31.112	21.059
Compensaciones de OFICO	-	(37)

Los importes anteriormente indicados se recogen en los epígrafes «Importe neto de la cifra de negocios» y «Aprovisionamientos» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

A la fecha de la elaboración de estas cuentas anuales la Dirección General de la Energía no ha comunicado todavía a las Empresas del Sector Eléctrico la liquidación definitiva de las compensaciones entre subsistemas eléctricos correspondiente a los ejercicios 1995 y 1994. SEVILLANA ha contabilizado los importes anteriormente indicados por este concepto, según la mejor estimación posible, efectuada en base a las liquidaciones provisionales y otras informaciones disponibles.

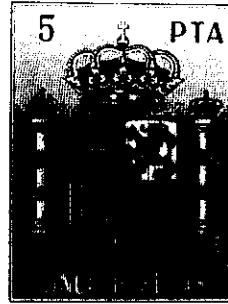
p) *Derechos de acometida, verificación y enganche y alquileres de contadores*

Los derechos de acometida por las instalaciones de extensión y de responsabilidad, necesarios para hacer posibles los nuevos suministros o la ampliación de los ya existentes, así como los derechos de verificación y enganche, todos ellos regulados por el Real Decreto 2959/1982, de 15 de octubre, se registran como un ingreso del ejercicio en que se contratan. El «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas incluye por estos conceptos, y por alquileres de contadores en 1995 y 1994 un ingreso de 9.649 y 9.260 millones de pesetas, respectivamente.

q) *Impuesto sobre beneficios*

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por el efecto de la compensación de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, excluidas las retenciones y pagos a cuenta.

El ahorro impositivo correspondiente al régimen de deducción por inversiones se considera como un menor importe de la cuota a pagar por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en que se obtiene dicho beneficio (véase Nota 14).



0D9345373

## CLASE 8.a

- 20 -

r) *Comunidades de Bienes y Agrupaciones de Interés Económico*

La participación de SEVILLANA en diferentes Comunidades de Bienes se registra en cada uno de los epígrafes de los estados financieros adjuntos en base a su porcentaje de participación efectiva en cada una de ellas.

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 dichas participaciones eran las siguientes: 36,021% de los Grupos I y II de la Central Nuclear de Almaraz; 33,33% del Grupo I de la Central Térmica Litoral de Almería; y 50% de los Grupos I y II de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

En relación con la Central Nuclear de Almaraz (Grupos I y II) y la Central Térmica Litoral de Almería (Grupo I) SEVILLANA participa, adicionalmente, y en el mismo porcentaje de participación que en las respectivas Comunidades de Bienes, en sendas Agrupaciones de Interés Económico constituidas para la gestión, administración y explotación de las citadas Centrales. Estas Agrupaciones de Interés Económico, a las que no han sido traspasados los activos de explotación de las Centrales (incluidos los combustibles) facturan los correspondientes gastos de explotación a las respectivas Comunidades de Bienes, dónde se registran como "Otros gastos externos" dentro del epígrafe "Aprovisionamientos" de sus cuentas de pérdidas y ganancias. Dado que SEVILLANA integra los distintos epígrafes de los estados financieros de estas Comunidades de Bienes en proporción a su participación en las mismas, los gastos de personal así como los servicios exteriores derivados de la explotación de estas Centrales aparecen registrados en el epígrafe "Otros gastos externos" de la cuenta de pérdidas y ganancias de SEVILLANA, figurando como resultado del proceso descrito el resto de los gastos de las citadas Centrales (entre las que destacan la dotación a la amortización y el consumo de combustibles) clasificados en las cuentas de pérdidas y ganancias según su naturaleza.

En 1994 se constituyó una Agrupación de Interés Económico para la explotación de la Central Térmica de Los Barrios, en la que SEVILLANA participa en un 66,66%, tras haber enajenado en 1994 un 33,33% de la citada Central a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. Esta Agrupación factura a las respectivas Sociedades que participan en ella los gastos de los servicios que les prestan, por lo que los mismos figuran en la cuenta de resultados de SEVILLANA como "Otros gastos externos" en el epígrafe "Aprovisionamientos". Igualmente, esta Agrupación factura a las respectivas sociedades que participan en ella las inversiones realizadas en inmovilizado, que son registradas como adiciones al inmovilizado por SEVILLANA.

s) *Concesiones administrativas*

De acuerdo con la Ley 29/1985 de 2 de agosto, «Ley de Aguas», todas las centrales de producción hidroeléctrica, cuyos valores contables se muestran en la Nota 6, se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. De acuerdo con



0D9345374

CLASE 8.a

- 21 -

los términos de las concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, tanto las instalaciones afectas a la concesión, como las construcciones, revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso. Las concesiones expiran entre los años 2.008 y 2.064. La Sociedad considera que no es necesario dotar un fondo de reversión, por cuanto los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

t) *Gastos derivados del tratamiento de residuos y materiales radiactivos*

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) tiene asignada la responsabilidad del desmantelamiento de las centrales nucleares, así como del tratamiento y acondicionamiento de los residuos radiactivos. ENRESA se financia mediante la aportación de una cuota porcentual de los ingresos tarifarios de todas las empresas de distribución de energía eléctrica.

(6) INMOVILIZACIONES MATERIALES

El movimiento habido durante los ejercicios 1995 y 1994 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

**CLASE 8.a**



0D9345375

	Saldo al 31/12/94	Entradas o Dotaciones	Aumento por Transferencia o Traspaso	Millones de pesetas	Salidas, Bajas o Reducciones	Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31/12/95
<b>Coste:</b>							
Inmovilizado material en explotación							
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:							
Centrales hidráulicas	52.665		208	(569)	(22)	52.873	
Centrales térmicas convencionales	120.992		1.188	(226)		121.589	
Centrales nucleares	139.229		1.868	(15.085)		140.871	
Combustible nuclear	32.467		5.248	(60)		22.630	
Líneas de transporte	37.402	161	276	(125)		(3)	37.776
Subestaciones de transformación	81.321		1.162	(69)		(10)	82.348
Instalaciones de distribución y contadores	188.806	326	14.997			(22)	204.038
Otras instalaciones	10.922	357	1.204			(21)	12.462
Maquinaria	1.925		202				2.127
Total	665.729	844	26.553	(16.134)		(78)	676.714
Otros elementos	16.676	36	3.670	(363)		(90)	19.929
<b>Total</b>	<b>682.405</b>	<b>880</b>	<b>30.023</b>	<b>(16.497)</b>		<b>(168)</b>	<b>696.643</b>
Anticipos e inmovilizaciones en curso							
Total coste	705.355	35.668	30.045	(16.497)		(29.520)	28.240
<b>Amortización acumulada:</b>							
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:							
Centrales hidráulicas	30.301		1.189	(173)		31.490	
Centrales térmicas convencionales	69.649		4.285	(120)		73.761	
Centrales nucleares	57.541		5.969	(15.085)		63.490	
Combustible nuclear	27.204		4.011			16.130	
Líneas de transporte	21.310		892			22.202	
Subestaciones de transformación	42.380		2.340			44.720	
Instalaciones de distribución y contadores	69.617		4.162	(69)		73.710	
Otras instalaciones	3.829		789			4.618	
Maquinaria	1.496		124			1.620	
Total	323.427	23.761		(15.447)		331.741	
Otros elementos	6.313	717		(192)		6.838	
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>329.740</b>	<b>24.478</b>		<b>(15.639)</b>		<b>338.579</b>	
<b>Total coste neto</b>	<b>375.615</b>	<b>11.190</b>	<b>30.045</b>	<b>(858)</b>	<b>(29.688)</b>	<b>386.304</b>	

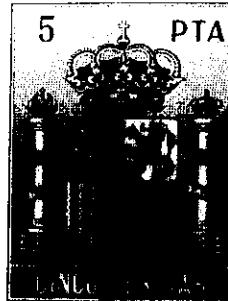
009345376

## CLASE 8.a



- 23 -

	Saldo al 31/12/93	Entradas o Dotaciones	Aumento por Transferencia o Traspaso	Millones de pesetas	Salidas, Bajas o Reducciones	Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31/12/94
<b>Coste:</b>							
Inmovilizado material en explotación							
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:							
Centrales hidráulicas	52.374	11	381	(37.898)	(101)	52.665	
Centrales térmicas convencionales	157.868	222	800		(355)	120.992	
Centrales nucleares	136.448		3.136			139.229	
Combustible nuclear	29.350		3.117			32.467	
Líneas de transporte	37.240	24	232	(19)	(75)	37.402	
Subestaciones de transformación	78.904	538	1.994	(14)	(101)	81.321	
Instalaciones de distribución y contadores	178.527	23	10.373	(56)	(61)	188.806	
Otras instalaciones	8.754		2.234	(66)		10.922	
Maquinaria	1.823	8	126	(21)	(11)	1.925	
Total	681.288	826	22.393	(38.074)	(704)	665.729	
Otros elementos	14.628	78	2.369	(149)	(250)	16.676	
<b>Total</b>	<b>695.916</b>	<b>904</b>	<b>24.762</b>	<b>(38.223)</b>	<b>(954)</b>	<b>682.405</b>	
Anticipos e inmovilizaciones en curso	281.098	33.865		(1.412)	(290.601)	22.950	
<b>Total coste</b>	<b>977.014</b>	<b>34.769</b>	<b>24.762</b>	<b>(39.635)</b>	<b>(291.555)</b>	<b>705.355</b>	
Provisiones por depreciación del inmovilizado material en curso	12.442	63.379	2.572		(78.393)		
Otras provisiones	2.572				(2.572)		
<b>Amortización acumulada:</b>							
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:							
Centrales hidráulicas	29.157	1.211			(67)	30.301	
Centrales térmicas convencionales	83.411	4.913				69.649	
Centrales nucleares	51.875	5.766				57.641	
Combustible nuclear	22.820	4.384				27.204	
Líneas de transporte	20.395	940				21.310	
Subestaciones de transformación	40.184	2.213				42.380	
Instalaciones de distribución y contadores	65.737	3.982	99	(3)	(22)	69.617	
Otras instalaciones	3.163	674		(7)	(10)	3.829	
Maquinaria	1.390	127		(51)		1.496	
Total	318.132	24.060	99	(18.765)	(99)	323.427	
Otros elementos	5.618	756		(61)		6.313	
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>323.750</b>	<b>24.816</b>	<b>99</b>	<b>(18.826)</b>	<b>(99)</b>	<b>329.740</b>	
<b>Total coste neto</b>	<b>638.250</b>	<b>(53.426)</b>	<b>22.091</b>	<b>(20.809)</b>	<b>(210.491)</b>	<b>375.615</b>	



0D9345377

CLASE 8.a

- 24 -

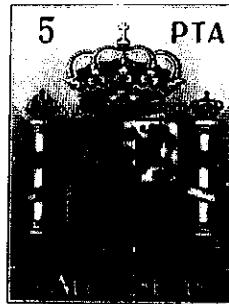
Los principales movimientos habidos durante el ejercicio 1995 en los diferentes epígrafes del inmovilizado material se corresponden con las adiciones efectuadas al inmovilizado en curso, el traslado desde éste a los diferentes epígrafes del inmovilizado de los proyectos que han entrado en explotación en este ejercicio, y el retiro contable del coste y su correspondiente amortización acumulada de distintas recargas de combustible nuclear que habían alcanzado su total grado de quemado.

Los principales movimientos habidos en el ejercicio 1994 en el epígrafe "Centrales térmicas convencionales" se corresponden con las ventas efectuadas de la Central Térmica de Puertollano y de una tercera parte indivisa de la Central Térmica de los Barrios. En relación con estas transacciones durante el ejercicio 1994 SEVILLANA suscribió distintos protocolos y acuerdos como desarrollo del Documento de Acuerdos de fecha 27 de junio de 1991 que preside las relaciones de la Sociedad con ENDESA. Entre estos protocolos y acuerdos caben citar:

1. Con fecha 7 de marzo de 1994 los Presidentes de SEVILLANA, ENECO y ENDESA firmaron un Protocolo de Condiciones Generales para la compra por parte de ENECO de la Central Térmica de Puertollano, cuyo valor neto en libros de SEVILLANA ascendía a 4.019 millones de pesetas. Este protocolo contempla determinadas cláusulas de garantía, tanto a favor del comprador como del vendedor, en el supuesto de que en el periodo 1994-1996 se presenten diferencias en ciertos parámetros (producción real, inversiones, etc.) tomados como base para la valoración de la compraventa. Considerando el periodo de tiempo transcurrido a la fecha actual, los Administradores de SEVILLANA no estiman que se vayan a derivar de las garantías previstas efecto significativo alguno. Con fecha 15 de abril de 1994 se firmó la correspondiente escritura pública de venta fijando como precio de la transacción 12.411 millones de pesetas (véase Nota 15).
2. El 7 de julio de 1994 ENDESA y SEVILLANA suscribieron un Convenio como desarrollo del "Acuerdo de Colaboración" firmado el 27 de junio de 1994, que contempla, entre otros aspectos, el intercambio de determinados activos. Por el citado convenio SEVILLANA vendió a ENDESA una tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica los Barrios por 42.840 millones de pesetas; cedió a ENDESA para la instalación y explotación del Grupo II de la Central Térmica Litoral de Almería el derecho de uso de los elementos del Grupo I comunes a ambos grupos, que es inherente a la participación de una tercera parte indivisa que SEVILLANA mantiene en la propiedad del Grupo I, fijándose la compensación a pagar por ENDESA en 1.600 millones de pesetas, y enajenó 4.500.000 acciones de Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba (ENEKO) de las que era titular (véase Nota 8). Con fecha 28 de octubre de 1994 se otorgó la correspondiente escritura pública de compraventa de la tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica de los Barrios, cuyo valor neto en libros de SEVILLANA ascendía a 15.624 millones de pesetas (véase Nota 15).

La Comunidad de Bienes Central Nuclear de Almaraz, en la que participa SEVILLANA en un 36,021%, tiene previsto realizar a corto plazo la sustitución de los generadores de vapor y de los rotores de las turbinas de los dos grupos de generación nuclear de

CLASE 8.a



009345378

- 25 -

que consta la central, ascendiendo la inversión total prevista a, aproximadamente, 40.000 millones de pesetas. A la fecha actual los trabajos en curso efectuados en relación con esta inversión ascienden a 23.694 millones de pesetas aproximadamente, estimándose obtener a corto plazo la aprobación y reconocimiento por parte de los organismos competentes en relación a esta inversión.

El detalle del inmovilizado material en curso al 31 de diciembre de 1995 y 1994 es el siguiente:

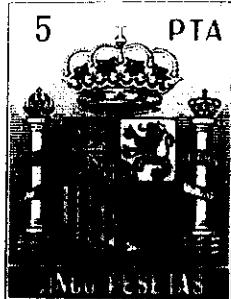
	MILLONES DE PESETAS	
	1995	1994
Central Nuclear Almaraz	10.472	6.416
Combustible (recargas) de la Central Nuclear de Almaraz	3.403	5.692
Otros	14.365	10.842
<b>Total inmovilizaciones en curso</b>	<b>28.240</b>	<b>22.950</b>

Los principales movimientos habidos durante el ejercicio 1994 en el inmovilizado material en curso están relacionados con la Central Nuclear de Valdecaballeros, y se corresponden con el traspaso realizado con fecha 31 de diciembre de 1994 del coste incurrido en este proyecto y las provisiones constituidas, al epígrafe "Inmovilizado, Ley 40/1994". Este traspaso se efectuó tras la publicación de la Ley 40/1994, y quedar clarificado el importe y forma de la compensación a percibir por SEVILLANA por la paralización definitiva de esta Central (véase Nota 7).

#### (7) INMOVILIZADO LEY 40/1994

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, declaró en su Disposición Adicional Octava la paralización definitiva, con extinción de las autorizaciones concedidas, de los proyectos de construcción de distintas centrales nucleares, entre las que se encuentra la de Valdecaballeros, proyecto en que participaba SEVILLANA a parte igual que otra compañía eléctrica. La Orden de 28 de julio de 1995 del Ministerio de Industria y Energía y el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre del Ministerio de la Presidencia han establecido determinadas normas y criterios de desarrollo de la Disposición Adicional Octava antes citada.

La Ley establece que los titulares de los mencionados proyectos percibirán una compensación por las inversiones realizadas en los mismos y el coste de su financiación, mediante la afectación a ese fin de un porcentaje de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios, porcentaje que determinará el Gobierno y será como máximo el 3,54%, debiendo alcanzar la compensación anual para el conjunto de las centrales paralizadas al menos la cantidad de 69.000 millones de pesetas en 1994, e incrementarse ese importe mínimo cada año en un 2 por ciento



009345379

## CLASE 8.a

- 26 -

hasta la íntegra satisfacción de la cantidad total a compensar, que deberá efectuarse en un plazo máximo de 25 años desde la entrada en vigor de la Ley.

La Ley y sus normas de desarrollo antes citadas establecen el procedimiento de cálculo de la anualidad necesaria para satisfacer la compensación y, en consecuencia, el importe pendiente de compensación, que se determinará con efectos de 31 de diciembre de cada año por proyectos y titulares, de acuerdo con los valores base establecidos en la Ley para la compensación de cada central paralizada y los repartos entre los titulares. Los intereses reconocidos asociados a la compensación se determinan aplicando al importe pendiente de compensación al 31 de diciembre del año anterior la media anual del tipo medio en el Mercado de Depósitos Interbancarios para depósitos no transferibles a tres meses más un diferencial del 0,3%. En el supuesto de que los importes resultantes de la aplicación del porcentaje previsto a la facturación de energía o la cantidad mínima que deba alcanzar la compensación sean, en algún caso, insuficientes para satisfacer los intereses reconocidos asociados a la misma, la compensación para el correspondiente titular deberá alcanzar en dicho año los citados intereses. Igualmente, la Ley y sus normas de desarrollo fijan que en el supuesto de producirse cambios en el régimen tarifario o cualquier otra circunstancia, que afectase negativamente al importe resultante de aplicar el porcentaje previsto a la facturación de energía, o a la percepción por los titulares de los derechos de compensación de los importes establecidos a partir de los valores base fijados, el Estado tomará las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en la Ley, y la satisfacción de la compensación en el plazo máximo establecido de 25 años.

Según las previsiones contempladas en la Ley, los titulares de los proyectos de construcción podrán ceder a terceros, sin compromisos o pactos de recompra explícitos o implícitos, el derecho de compensación reconocido. En particular, tales derechos podrán cederse total o parcialmente en una o varias veces, a fondos abiertos que se denominarán "Fondos de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear", de los contemplados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, de adaptación de la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria de la C.E. En el supuesto de efectuarse la cesión a terceros del derecho de compensación, los tipos de interés aplicables a la parte cedida se determinarán atendiendo al tipo de interés sobre depósitos interbancarios en pesetas más un diferencial de hasta el 0,50. La Ley prevé que en determinados supuestos las condiciones de cesión podrán realizarse a tipo de interés de carácter fijo, determinado atendiendo a los de las emisiones realizadas por el Estado más un diferencial máximo del 0,50, que permita la plena satisfacción de los importes pendientes de compensación referenciados a un tipo fijo dentro del plazo máximo previsto. En todo caso, las condiciones de cada cesión, incluido el interés aplicable a la misma, deberán ser autorizados por acuerdos del Gobierno, determinando las normas de desarrollo de la Ley el procedimiento a seguir. El Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, que como se ha indicado anteriormente desarrolla la Disposición Adicional Octava de la L.O.S.E.N., establece, entre otros, los mecanismos que permitan, mediante la cesión del derecho de compensación, dar de baja definitiva del balance de las empresas titulares de los proyectos la deuda derivada de las inversiones realizadas en los mismos.



0D9345380

CLASE 8.a

- 27 -

La Ley y el Real Decreto de desarrollo antes citado fijan en 340.057 millones de pesetas el valor base de compensación para la Central Nuclear de Valdecaballeros a la fecha de entrada en vigor de la Ley, estableciendo que la distribución de la compensación correspondiente a cada titular se llevará a cabo en la cuantía y forma que éstos acuerden, debiendo someter a la aprobación del Ministerio de Industria y Energía los acuerdos adoptados. Con fecha 19 de diciembre de 1994 Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. suscribió con la otra empresa eléctrica que participa en la C.N. de Valdecaballeros un acuerdo sobre la distribución de la cantidad reconocida como base de compensación, en función del cual a SEVILLANA corresponden 176.527 millones de pesetas. Este acuerdo fue ratificado por SEVILLANA el 15 de febrero de 1995 y por la otra empresa eléctrica el 6 de marzo de 1995, y ha sido aprobado mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de abril de 1995.

A continuación se resume el movimiento habido durante los ejercicios 1994 y 1995 en el epígrafe "Inmovilizado Ley 40/1994":

	Millones de pesetas	
	Inmovilizado	Provisiones
Saldo al 31 de diciembre de 1993	-	-
Traspaso desde el inmovilizado en curso (31-12-1994)	266.562	(78.393)
Saldo al 31 de diciembre de 1994	266.562	(78.393)
Disminución por diferencia entre ingresos percibidos del fondo de moratoria y los intereses reconocidos asociados a la compensación	(568)	-
Aumentos por gastos de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones	144	-
Disminuciones por desinversiones	(51)	-
Provisiones dotadas	-	(8.901)
Saldo al 31 de diciembre de 1995	266.087	(87.294)

Según se desprende del movimiento anterior, el 31 de diciembre de 1994, una vez declarada la paralización definitiva de este proyecto, SEVILLANA traspasó al epígrafe "Inmovilizado Ley 40/1994" el coste y provisiones que en relación con la Central Nuclear de Valdecaballeros se incluía a dicha fecha en el inmovilizado en curso.



0D9345381

## CLASE 8.a

PAPELERA

- 28 -

Durante el ejercicio 1994 el coste por el que figuraba la Central Nuclear de Valdecaballeros en el inmovilizado en curso se incrementó en 8.241 millones de pesetas, básicamente por las activaciones financieras efectuadas a lo largo del ejercicio, antes de la publicación de la Ley 40/1994, resultando el coste total por el que figuraba contabilizada esta Central al 31 de diciembre de 1994 superior en 90.035 millones de pesetas a la compensación a percibir por su paralización definitiva.

Las provisiones dotadas durante el ejercicio 1994 ascendieron a 63.379 millones de pesetas, y se determinaron considerando el importe de la compensación que corresponde a SEVILLANA y las posibilidades contempladas en la Ley 40/1994, que determina que la amortización correspondiente a los activos afectos a los proyectos cuya construcción se paraliza definitivamente se realizará como máximo en el plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la Ley.

En los últimos ejercicios SEVILLANA había venido desarrollando diversas actuaciones para compensar las consecuencias derivadas de la paralización definitiva de la Central Nuclear de Valdecaballeros. Entre las actuaciones llevadas a cabo, hay que citar el "Acuerdo de colaboración" suscrito con Empresa Nacional de Electricidad, S.A. el 27 de junio de 1994 que, entre otros aspectos, contemplaba un intercambio de activos y desinversiones (véanse Notas 6, 8 y 15), tendentes a compensar los efectos económicos derivados de la paralización definitiva, que dieron lugar a la obtención por parte de SEVILLANA en 1994 de plusvalías por 47.479 millones de pesetas, destinadas íntegramente a la dotación de provisiones.

Considerando las totales provisiones dotadas al 31 de diciembre de 1994 (78.393 millones de pesetas) los costes no recuperables pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1994 ascendían a 11.642 millones de pesetas. A dicha fecha los Administradores de SEVILLANA estimaron que la amortización en 1995 y 1996 de estos costes no recuperables se compensaría con el crédito fiscal derivado de esta situación, según se indica en el párrafo siguiente.

La Ley 40/1994 establece también un plazo máximo de 10 años para compensar la base imponible negativa en el Impuesto sobre Sociedades que pudiese resultar como consecuencia de la paralización acordada. Al 31 de diciembre de 1994 SEVILLANA no contabilizó el crédito fiscal correspondiente a esta situación (véase Nota 14), crédito que se estimó aplicar en los ejercicios de 1995 y 1996 en función de los beneficios a obtener e inversiones a realizar. El importe de dicho crédito era similar a los costes no recuperables pendientes de amortización al 31 de diciembre de 1994, por lo que en aquella fecha se estimó que ambos efectos se compensarían entre sí en ejercicios futuros.

Durante el ejercicio 1995 el valor del "Inmovilizado Ley 40/1994" se ha minorado en 475 millones de pesetas, considerando los gastos de mantenimiento y desinversiones realizadas, al haber superado la compensación recibida con cargo a la tarifa por la paralización de la Central Nuclear de Valdecaballeros (17.929 millones de pesetas) a los intereses reconocidos asociados a la compensación (17.361 millones de pesetas). Por otra parte, SEVILLANA ha dotado en 1995 provisiones por 8.901 millones de pesetas,



0D9345382

CLASE 8.a

VALDECABALLEROS

- 29 -

por lo que los costes no compensables pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1995 ascienden a 2.741 millones de pesetas. Estos costes serán amortizados en 1996 por lo que en un plazo de dos años desde la promulgación de la Ley (muy inferior al máximo de 10 años previsto en la misma), SEVILLANA va a tener totalmente efectuada la amortización correspondiente a los activos de la C.N. de Valdecaballeros. La dotación a las provisiones efectuadas en 1995 es equivalente al crédito fiscal no contabilizado al 31 de diciembre de 1994, que se ha aplicado en este ejercicio, según las previsiones efectuadas al 31 de diciembre de 1994 para los ejercicios 1995 y 1996.

(8) VALORES MOBILIARIOS Y OTRAS  
INVERSIONES ANÁLOGAS

Los movimientos habidos durante el ejercicio en las cuentas de «Inmovilizado financiero» y de «Inversiones financieras temporales», así como en sus correspondientes cuentas de Provisiones, han sido los siguientes:

Millones de pesetas

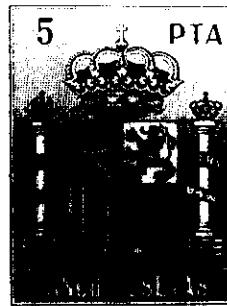
**CLASE 8.a**

	Saldo al 31.12.94	Entradas o Dotaciones	Aumento por Transferencia o Traspaso	Salidas, Bajas, o Reducciones	Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31.12.95
<b>Inmovilizado Financiero:</b>						
Participaciones en empresas del Grupo	21.875	430	259	(1) (2.893) (718)	(75)	21.874
Créditos a empresas del Grupo	7.261	1.340	3			4.982
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas	7.513	5				8.138
Créditos a empresas multigrupo y asociadas	32					37
Cartera de valores a largo plazo	4.426			(940)	(3)	3.483
Otros créditos	3.780	879		(205)	(160)	4.294
Depósitos y fianzas entregadas a largo plazo	9.017	962		(8)		9.971
Provisión por depreciación de valores mobiliarios	(3.037)	(443)				(3.480)
<b>TOTAL</b>	<b>50.867</b>	<b>3.173</b>	<b>262</b>	<b>(4.765)</b>	<b>(238)</b>	<b>49.299</b>
<b>Inversiones Financieras Temporales:</b>						
Cartera de valores a corto plazo	1					1
Otros créditos	59.688	297	29	(59.864)		150
Fianzas y depósitos a corto plazo	5					5
<b>TOTAL</b>	<b>59.694</b>	<b>297</b>	<b>29</b>	<b>(59.864)</b>		<b>156</b>



0D9345383

OD9345384



## CLASE 8.a

- 31 -

	Millones de pesetas				
	Saldo al 31.12.93	Entradas o Dotaciones	Aumento por Transferencia o Traspaso	Salidas, Bajas, o Reducciones	Disminución por Transferencias o Traspaso
<b>Inmovilizado Financiero:</b>					
Participaciones en empresas del Grupo	8.923	21.356		(2.818)	(5.586)
Creditos a empresas del Grupo	6.825	24.057		(23.621)	7.261
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas	5.461	94	5.586	(3.628)	7.513
Créditos a empresas multigrupo y asociadas	171	7		(146)	32
Cartera de valores a largo plazo	3.633	793		(264)	4.426
Otros créditos	3.204	1.566		(115)	3.780
Depósitos y fianzas entregadas a largo plazo	8.558	574		26	9.017
Provision por depreciación de valores mobiliarios	(2.638)	(425)			(3.037)
<b>TOTAL</b>	<b>34.137</b>	<b>48.022</b>	<b>5.586</b>	<b>(30.566)</b>	<b>(6.312)</b>
					50.867
<b>Inversiones Financieras Temporales:</b>					
Cartera de valores a corto plazo	1				1
Otros créditos	4.435	83.274	566	(28.587)	59.688
Fianzas y depósitos a corto plazo	5				5
<b>TOTAL</b>	<b>4.441</b>	<b>83.274</b>	<b>566</b>	<b>(28.587)</b>	<b>59.694</b>



0D9345385

CLASE 8.a

ESTAMPILLA

- 32 -

Los principales movimientos habidos en 1995 en relación con el Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales se corresponden con: 1) la adquisición mediante suscripción del 33,5% del capital social de la Sociedad Asociada Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.; 2) la enajenación de títulos con cotización oficial que se mantenían en la cartera de valores a largo plazo con un coste de 833 millones de pesetas, habiéndose obtenido un beneficio de 953 millones de pesetas; 3) el pago por parte de la Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A. de 2.586 millones de pesetas cancelado parcialmente el crédito concedido por SEVILLANA; y 4) el pago por parte de ENDESA de, aproximadamente, 56.000 millones de pesetas al vencer en 1995 los créditos derivados de la venta de distintos activos (véase esta Nota y la Nota 6) que al 31 de diciembre de 1994 figuraban en el epígrafe «Otros créditos», de «Inversiones financieras temporales».

Las principales operaciones realizadas por SEVILLANA durante 1994 en relación con el Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales fueron las siguientes:

- El 29 de julio de 1994 se formalizó la venta, en 13.223 millones de pesetas, por parte de SEVILLANA a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. de la participación que poseía en ENECO equivalente al 50% del capital de esta Sociedad, que al 31 de diciembre de 1993 estaba registrada en el epígrafe "Participaciones en empresas multigrupo y asociadas" por importe de 3.223 millones de pesetas (véase Nota 15). Dicha venta estaba contemplada en el convenio suscrito entre SEVILLANA y Empresa Nacional de Electricidad, S.A., el 7 de julio de 1994, como desarrollo del "Acuerdo de Colaboración" firmado por ambas sociedades el 27 de junio del mismo año (véase Nota 6).
- Durante el mes de diciembre, SEVILLANA reorganizó sus participaciones en Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A. y Puerto de Carboneras, S.A. equivalentes al 100% y 33,25% de sus respectivos capitales sociales, al vender dichas participaciones a su filial NUINSA, por su valor nominal. Dichas transacciones no tuvieron efecto en los resultados de SEVILLANA.
- SEVILLANA suscribió las acciones correspondientes a dos ampliaciones de capital realizadas en diciembre de 1994 por NUINSA por importe de 2.500 y 15.000 millones de pesetas.
- SEVILLANA vendió a NUINSA un 18,32% de las acciones de NUIENERG, a su valor teórico contable, reduciendo su participación directa en dicha sociedad al 74,98%. Posteriormente, SEVILLANA acudió, en la parte proporcional a su participación, a una ampliación de capital en la Sociedad NUIENERG suscribiendo acciones por un importe de 1.875 millones de pesetas. Dicha participación fue desembolsada en su totalidad.
- SEVILLANA adquirió a NUINSA acciones de NUINTEL a su valor teórico contable, por un total de 42 millones de pesetas, hasta alcanzar una participación directa en dicha sociedad del 74,98%. Posteriormente SEVILLANA acudió, en la

ESTADOS  
UNIDOS



0D9345386

CLASE 8.a

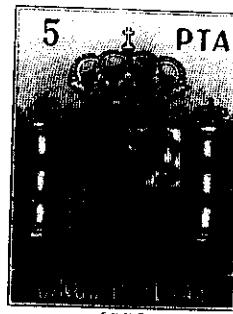
- 33 -

parte proporcional a su participación, a una ampliación de capital en la Sociedad NUINTEL suscribiendo acciones por un importe de 1.874 millones de pesetas. Dicha participación fué desembolsada en su totalidad.

Los créditos a empresas del Grupo al 31 de diciembre de 1995 y 1994 se corresponden, principalmente, con los concedidos a GIBRALTAR-INTERCAR.

Las Sociedades del Grupo Sevillana de Electricidad y la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 1995 son las siguientes:

009345387



## CLASE 8.a

- 34 -

SOCIEDAD	Domicilio	Actividad	% Participación de SEVILLANA			Participación Indirecta a través de	Valor en Libros de SEVILLANA	Capital	Reservas	Resultado Ejercicio 1995
			Dirección	Indirecto	Total					
Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. (NUINSA)	Sevilla	Servicios	99,99		99,99		17.724	17.725	287	1.990
Terminal Internacional de Carbones	Madrid	Energía	100,00		100,00	NUINSA		2.821	864	427
Gibraltar, S.A. (GIBRALTAR INTERCAR)	Sevilla	Servicios	74,98	25,02	100,00	NUINSA	2.041	(125)	2.750	(179)
Nuevas Iniciativas Telecomunicaciones, S.A. (NUINTEL)	Sevilla	Servicios	74,98	25,02	100,00	NUINSA	2.043		2.725	(30)
Nuevas Iniciativas Energéticas, S.A. (NUENERG)	Sevilla	Servicios	74,98	25,02	100,00	NUINSA				144
Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A. (NUINELEC)	Sevilla	Servicios	100,00		100,00	NUINSA		10	7	3
Nubatur, S.L. (NUINTUR)	Sevilla	Servicios	1,00	99,00	100,00	NUINSA		10	1	2
Nuevas Iniciativas +D (NUIMASDE)	Sevilla	Servicios	100,00		100,00	NUINSA		10	58	32
Teletelkun Andalucía, S.A.	Sevilla	Servicios	71,66		71,66	NUINTEL		150	(66)	(45)
Sevillana de Cable, S.A.	Sevilla	Servicios	51,95		51,95	NUINTEL		358	(10)	(74)
A.I.E. Central Térmica Los Barrios	Cádiz	Energía	66,66		66,66		66	99		
<b>TOTAL</b>							21.874	(125)		



0D9345388

**CLASE 8.a**

- 35 -

Las empresas multigrupo y asociadas y la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 1995 son las siguientes:

0D9345422

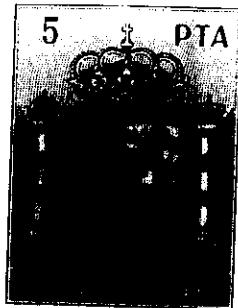
**CLASE 8a**



SOCIEDAD	Domicilio	Actividad	% Participación de SEVILLANA			Valor en Libros de SEVILLANA	Coste	Provisión	Capital	Reserva	Resultados Ejercicio 1995
			Directo	Indirecto	Total						
Saltos del Guadiana,S.A. (CUADISA) (GEGSA)	Sevilla	Energía	50,00		50,00	5.586	(2.612)	3.035	1.694	797	
Sociedad Eléctrica de Andalucía, S.A.	Cádiz	Energía	50,00		50,00 NUINSA			300	68	1.094	
Puerto de Carboneras, S.A. (PUCARSA)	Sevilla	Energía	23,30		23,30 NUENERG			750	(111)	87	
Secomtel, S.A.	Madrid	Industria	33,25		33,25 NUINSA			1.010	2.812	976	
Compañía Andaluza de Telecomunicaciones, S.A. (CAT)	Bilbao	Servicios	25,00		25,00 NUINTEL			852	(100)	(289)	
Ondúber, S.L.	Sevilla	Servicios	50,00		50,00 NUINTEL			178	(16)	3	
Teletelunk, S.A.	Huelva	Energía	50,00		50,00 NUINSA			1	21	31	
Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.	Bilbao	Servicios	25,00		25,00 NUINTEL			259	(40)	(83)	
A.I.E. Central Térmica Litoral	Madrid	Servicios	29,16		29,16 NUINSA			680	1.774	102	
A.I.E. Central Nuclear Almaraz	Almería	Energía	33,33		33,33						
Slace, S.A.	Madrid	Energía	36,02		36,02						
Salio de San Rafael, S.L.	Sevilla	Servicios	50,00		50,00 NUINTEL			33	99		
Velejar, S.L.	Sevilla	Energía	50,00		50,00 NUENERG			578	2.183		
Instituto de la Calidad, S.A.	Sevilla	Servicios	25,00		25,00 NUENERG			18	1		
Electricidad de Puerto Real, S.A. (EPRESA)	Cádiz	Energía	33,33		33,33 NUINSA			60	(41)		
Central Hidráulica Casillas, S.A.	Sevilla	Energía	50,00		50,00 NUENERG			50	(9)		
Rio Tinto Energía	Huelva	Energía	49,00		49,00 NUENERG			75	(10)		
Proyecto Almería Mediterraneo, S.A.	Almería	Servicios	48,00		50,00 NUINSA			1.100	23		
Suministradora Eléctrica de Cádiz	Sevilla	Energía	33,50		48,00			50			
Celulosa Energía, S.L.(CENER)	Huelva	Energía	33,50		33,50			100	1	23	
Forsean, S.L.	Barcelona	Energía	50,00		50,00 NUENERG			1.340	2.000	(13)	
Conuben	Huelva	Energía	30,00		30,00 NUENERG			1	120	205	
GETESA	Madrid	Servicios	30,00		30,00 NUENERG			10		36	
CARELEC	Sevilla	Energía	50,00		50,00 NUINSA			10		53	
Central Hidráulica Guijar Sierra, S.A.			25,00		25,00			10		1	
TOTAL			33,30		33,30 NUINERG			61	2	33	
						8.138	(2.612)				

ESTADO

ESPAÑA



0D9345390

CLASE 8.a

- 37 -

El detalle del epígrafe «Cartera de Valores a Largo Plazo» al 31 de diciembre de 1995 y 1994, y el movimiento habido durante dichos ejercicios en la cartera de títulos, es el siguiente:

0D9345391

## CLASE 8.a

- 38 -

	Participación al 31/12/93			Millones de pesetas Participación al 31/12/94			Participación al 31/12/95
	Adquisiciones	Enajenaciones	31/12/94	Adquisiciones	Enajenaciones	31/12/95	
Empresa Nacional de Electricidad, S.A.	833	793	833	793	(833)	793	
Fertilizantes Españoles, S.A.	1.816		1.816	1.816		1.816	
Red Eléctrica de España, S.A.	615		615	615		615	
Elcogas, S.A.	369		369	369		259	
Otros					(110)		
<b>TOTAL</b>	<b>3.633</b>	<b>793</b>	<b>4.426</b>	<b>(300)</b>	<b>(443)</b>	<b>3.483</b>	
Provisiones	(26)	26				(743)	



0D9345392

**CLASE 8.a**

- 39 -

Al cierre de cada ejercicio el valor de coste de las participaciones representadas por títulos con cotización oficial se contrasta con la menor entre la cotización media en Bolsa del último trimestre y la última al cierre del ejercicio, y para los títulos sin cotización oficial con su valor teórico contable.

**(9) FONDOS PROPIOS**

Los movimientos habidos en las cuentas de «Fondos propios» durante los ejercicios 1995 y 1994 han sido los siguientes:

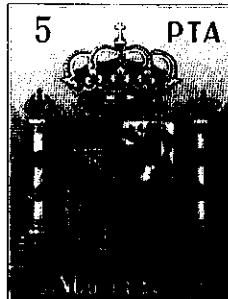
0D9345393

## CLASE 8.a



-40-

	Millones de pesetas						Resultados			
	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reservas Revalorización	Reservas Legal	Reservas Especiales	Reservas Voluntarias	Remanente	Ejercicios Anteriores	Ejercicio A Cuenta	Dividendo
Saldos al 1 de enero de 1995	148.535	2.714	29.707	62.992	34.111	3.378	14.231			(6.833)
Ampliación de capital										
Distribución de beneficios:										
Dividendo bruto										6.833
Reservas voluntarias										
Remanente										
Transferencias entre reservas										
Dotaciones a Provisiones para Pensiones										
Otros										
Beneficio del ejercicio										
Saldos al 31 de diciembre de 1995	148.659	2.764	29.732	60.925	37.185	3.469	16.530			(7.278)
Saldos al 1 de enero de 1994	148.535	2.714	62.465	29.707	2.447	33.924	348	14.149		(6.820)
Distribución de beneficios:										
Dividendo bruto										6.820
Reservas voluntarias										
Remanente										
Transferencias entre reservas										
Dotaciones a Provisiones para Pensiones										
Diferencias de cambio (Nota 5.1)										
Otros										
Beneficio del ejercicio										
Saldos al 31 de diciembre de 1994	148.535	2.714	29.707	62.992	34.111	3.378	14.231			(6.833)



0D9345394

CLASE 8.a

- 41 -

### Capital suscrito-

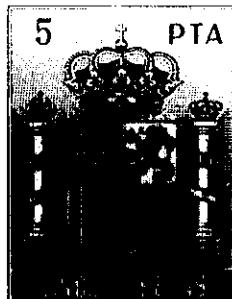
Al 31 de diciembre de 1995 el capital social de SEVILLANA está representado por 297.317.990 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, estando admitidas a cotización oficial en Bolsa a dicha fecha 297.070.168 acciones.

Con fecha 31 de diciembre de 1995, el capital social se ha ampliado en 123.911.000 pesetas, al haberse emitido 247.822 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, para atender las solicitudes de conversión realizadas en dicha fecha de Bonos de la Serie 4ª. Dicha ampliación se ha efectuado con una prima de emisión de 200 pesetas por acción (véase Nota 11).

Al ser al portador las acciones, no se conoce la participación de los accionistas en el capital social. No obstante, siguiendo las prescripciones del Real Decreto 377/1991 sobre comunicación de participaciones significativas en el capital social, SEVILLANA ha recibido las siguientes notificaciones:

- La Empresa Nacional de Electricidad, S.A. informó el 20 de julio de 1994 que su participación en el capital social de SEVILLANA al 19 de julio de 1994 era del 39,47%.
- El Instituto Nacional de Industria informó el 26 de julio de 1994 que su participación indirecta a través de ENDESA en el capital social de SEVILLANA al 19 de julio de 1994 era del 39,47%.
- El Banco Bilbao Vizcaya, ha informado el 21 de julio de 1994 que su participación indirecta referida al 19 de julio de 1994 era del 5,23%.
- La Compañía de Cartera e Inversiones ha informado el 20 de julio de 1994 que su participación al 18 de julio de 1994 era del 3,76%.
- The Chase Manhattan Bank, N.A. informó el 27 de septiembre de 1994 que su participación al 14 de septiembre de 1994 en el capital social de SEVILLANA era del 5%.

Los Presidentes de ENDESA y SEVILLANA suscribieron el 27 de junio de 1991 un Documento de Acuerdos, posteriormente aprobado por los respectivos Consejos de Administración, que contemplaba, entre otros aspectos, que ambas partes se comprometían a impulsar la puesta en práctica del proyecto industrial de SEVILLANA en el sur de España, y a potenciar el papel de ENDESA como socio industrial, estableciendo así una vinculación entre ambas sociedades para actuar coordinadamente en el proceso de reestructuración sectorial, articulando sus políticas y capacidades para actuar como un grupo eléctrico, en desarrollo de las directivas emanadas del Ministerio de Industria.



0D9345395

**CLASE 8a**

- 42 -

La Junta General de Accionistas de SEVILLANA celebrada el 27 de junio de 1990 facultó al Consejo de Administración de SEVILLANA para aumentar el capital social en un importe máximo de 55.000 millones de pesetas, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años, mediante la emisión de nuevas acciones o aumentando el valor nominal de las existentes. Al 31 de diciembre de 1995 el Consejo de Administración no ha hecho uso alguno de esta facultad, dado que la ampliación de capital efectuado en 1995 se ha realizado para atender las solicitudes de conversión de bonos en acciones a que tienen derecho los bonistas de la Serie 4<sup>a</sup>.

#### **Prima de emisión de acciones-**

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

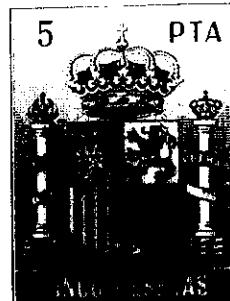
#### **Reserva legal-**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la Reserva Legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

#### **Reservas de revalorización-**

Como consecuencia de diversas disposiciones sobre regularización de balances y actualización de los valores de inmovilizado material y financiero, se pusieron de manifiesto unas plusvalías que, hasta el 31 de diciembre de 1995 y 1994 han sido distribuidas en la forma que se indica a continuación:



OD9345396

CLASE 8.a

- 43 -

	MILLONES DE PESETAS
Importe neto de las regularizaciones y actualizaciones legales del inmo- vilizado material, financiero y otros	168.933
Menos traspasos a	
Capital social	(26.064)
Reservas legales	(11.066)
Reservas voluntarias	(63.466)
Reservas especiales	(60.623)
Otros	(14)
Aplicación a Provisiones para Pensiones (véase Nota 10)	(7.700)
Saldo al 31 de diciembre de 1995 y 1994	-

Las plusvalías correspondientes a las actualizaciones de inmovilizado se han venido amortizando desde la fecha de su registro contable siguiendo los mismos criterios que para la amortización de los valores de coste.

Durante el ejercicio 1994 SEVILLANA minoró el saldo de la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos de 1983» en 1.842 millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de diciembre de 1991, por la que se aprobó el plan de saneamiento solicitado por SEVILLANA al amparo del artículo 10 del Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, por el que SEVILLANA podía destinar 29.976 millones de pesetas del saldo de las cuentas «Actualización Ley de Presupuestos de 1983» y «Alteraciones de Patrimonio Ley 49/1984» para la cobertura del déficit de la provisión para pensiones existente al 31 de diciembre de 1989. La citada Resolución establece que en el supuesto de que la provisión se dote de forma sistemática en los plazos de adaptación previstos en la vigente legislación mercantil (véase Nota 5-m), la aprobación de su dotación deberá ser objeto de solicitud anualmente por parte de la empresa.

Al 31 de diciembre de 1994, SEVILLANA, conforme a lo establecido en el Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualización de valores de 1983, aplicó el saldo remanente de esta cuenta, por importe de 60.623 millones de pesetas a reservas no distribuibles, segregando la cuantía afecta al cumplimiento del plan de saneamiento para la cobertura del déficit de la provisión para pensiones antes mencionado.

#### Reservas especiales-

El epígrafe "Reservas especiales" de los Fondos Propios de los balances de situación al 31 de diciembre de 1995 y 1994 recoge el importe constituido con cargo a reservas voluntarias en 1992 con motivo de la amortización fiscal acelerada de determinadas inversiones acogidas a los incentivos fiscales de EXPO'92. De estas reservas se han traspasado al epígrafe "Reservas voluntarias" 77 y 78 millones de pesetas, en 1995 y

CLASE 8.a



0D9345397

- 44 -

1994, respectivamente. Adicionalmente este epígrafe recoge el traspaso efectuado al 31 de diciembre de 1994 procedente del epígrafe "Reservas de Revalorización" por importe de 60.623 millones de pesetas, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 382/1984 de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualización de valores de 1983. Por este motivo en el ejercicio 1995 se ha registrado con cargo a esta cuenta el importe correspondiente a la cobertura del déficit histórico de pensiones (1.990 millones de pesetas).

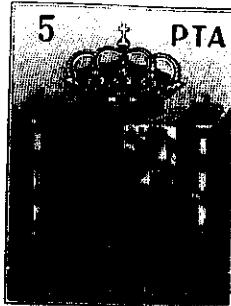
#### Reservas voluntarias:

De las reservas voluntarias existentes en SEVILLANA al 31 de diciembre de 1995 y 1994, tienen carácter de indisponible 440 y 510 millones de pesetas, respectivamente, al estar pendiente de amortizarse gastos de establecimiento por 73 y 188 millones de pesetas, respectivamente, y gastos de investigación y desarrollo no cubiertos por el Plan de Investigación Electrotécnica (véase Nota 5-b), por importes de 367 y 322 millones de pesetas, respectivamente. Adicionalmente se han traspasado 25 millones de pesetas a "Reserva Legal" durante el ejercicio 1995.

#### (10) PROVISIONES PARA PENSIONES

Los movimientos habidos durante los ejercicios 1995 y 1994 en este epígrafe han sido los siguientes:

	Millones de pesetas
Saldo al 1 de enero de 1995	12.568
Dotaciones	
con cargo a reservas especiales	1.990
con cargo a resultados	2.370
Aplicaciones	(2.346)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 1995</b>	<b>14.582</b>
Saldo al 1 de enero de 1994	10.783
Dotaciones	
con cargo a reservas de actualización	1.842
con cargo a resultados	2.245
Aplicaciones	(2.302)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 1994</b>	<b>12.568</b>



0D9345398

CLASE 8a

- 45 -

**(11) OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIAZBLES**

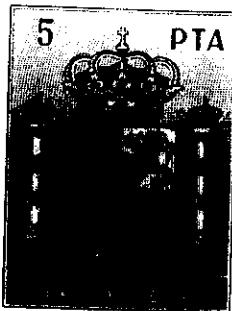
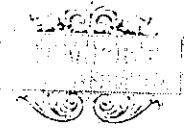
El detalle de la cuenta «Emisiones de obligaciones y otros valores negociables» incluida en los epígrafes de «Acreedores a largo plazo» y «Acreedores a corto plazo» de los balances de situación adjuntos es el siguiente:

	Millones de pesetas	
	1995	1994
Largo Plazo		
Obligaciones no convertibles	58.047	58.074
Obligaciones convertibles	822	997
Otras deudas representadas en valores negociables	7.000	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>65.869</b>	<b>66.071</b>
Intereses de obligaciones cupón cero y de pagarés no devengados	(8.579)	(9.363)
<b>TOTAL</b>	<b>57.290</b>	<b>56.708</b>
Corto Plazo		
Obligaciones no convertibles	28	11.378
Otras deudas representadas en valores negociables (pagarés de empresa)	26.875	50.750
Intereses de obligaciones y otros valores	271	17
<b>TOTAL</b>	<b>27.174</b>	<b>62.145</b>

El calendario de vencimientos previstos del saldo de las emisiones clasificado a largo plazo al 31 de diciembre de 1995, se muestra a continuación:

	Millones de pesetas		
	Obligaciones y otras Deudas (a valor de reembolso)	Intereses no Devengados	Total Deuda
1997	852	(23)	829
1998	32		32
1999	34.784		34.784
2000	22.882	(3.453)	19.429
2.001 y siguientes	7.319	(5.103)	2.216
<b>TOTAL</b>	<b>65.869</b>	<b>(8.579)</b>	<b>57.290</b>

Los bonos convertibles en circulación ascienden a 31 de diciembre de 1995 a 822 millones de pesetas. Dichos Bonos de la 4ª Serie podrán convertirse en acciones de la Sociedad en los meses de junio y diciembre de cada año, hasta su vencimiento en 1997, a un cambio fijo del 140%.



0D9345399

## CLASE 8a

- 46 -

El interés anual de las obligaciones y bonos varía, a 31 de diciembre de 1995, entre un 6% y un 13,6%. El interés anual de los pagarés de empresa varía, a 31 de diciembre de 1995, entre un 8,6% y un 10,55%.

Según se indica en la Nota 2-a, SEVILLANA presenta las «Obligaciones, cupón cero» en circulación, los «bonos convertibles con prima de amortización» de la Serie 4<sup>a</sup> y los «pagarés» emitidos al descuento con vencimientos a muy largo plazo por el importe efectivo de la financiación recibida más los intereses acumulados devengados desde su puesta en circulación hasta la fecha de cierre del ejercicio. De haber presentado estas deudas por sus valores de reembolso el saldo del epígrafe «Emisión de obligaciones y otros valores, a largo plazo» y el saldo del capítulo «Acreedores a Largo Plazo» se hubieran incrementado en 1995 y 1994 en 8.579 y 9.363 millones de pesetas, respectivamente, por el importe de los intereses pendientes de devengarse a largo plazo durante la vida restante de estas emisiones, y el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» del activo se hubiera incrementado en estos mismos importes. SEVILLANA ha optado por presentar estas deudas siguiendo el criterio antes indicado, por considerar que así se presenta más fielmente la imagen de la situación financiera de la Sociedad y que en cualquier caso el importe total de deudas no varía significativamente por no recoger estos importes.

### (12) DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTRAS DEUDAS

Los préstamos y créditos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 1995 y 1994, son los siguientes:



0D9345400

CLASE 8.a

- 47 -

	Millones de pesetas	
	1995	1994
<b>Largo Plazo</b>		
<i>Préstamos y créditos:</i>		
En Pesetas	99.533	163.512
En Moneda Extranjera:		
Francos suizos	22.535	39.241
Marcos	1.507	12.301
ECUS	4.206	14.171
Francos franceses	6.420	6.385
Yenes	4.141	4.649
Total Moneda Extranjera	38.809	76.747
<b>TOTAL</b>	<b>138.342</b>	<b>240.259</b>
<b>Corto Plazo</b>		
<i>Préstamos y créditos:</i>		
En Pesetas	89.483	36.185
En Moneda Extranjera:		
Francos suizos	(3.030)	(6.356)
Marcos	1.491	(1.184)
ECUS	-	(5.948)
Total Moneda Extranjera	(1.539)	(13.488)
<b>Intereses devengados pendientes de vencimiento de los préstamos y créditos</b>	<b>3.857</b>	<b>4.630</b>
<b>TOTAL</b>	<b>91.801</b>	<b>27.327</b>

Los importes indicados anteriormente responden a los compromisos de pago asumidos al 31 de diciembre de 1995 y 1994 por SEVILLANA teniendo en cuenta la existencia de diversas operaciones de permuta financiera en base a las cuales las consecuencias económicas y financieras de determinadas operaciones crediticias, inicialmente suscritas por SEVILLANA han sido asumidas, en dichas fechas, por otros terceros, habiendo asumido alternativamente SEVILLANA otros compromisos alternativos. Estas operaciones de permuta han originado que los compromisos asumidos en determinadas divisas con vencimientos a corto plazo den lugar a un saldo neto deudor, que se presenta minorando el importe de los compromisos asumidos por SEVILLANA en otras divisas.

Los saldos de los préstamos anteriormente indicados corresponden a los importes dispuestos. Al 31 de diciembre de 1995 SEVILLANA tenía concedidos préstamos y líneas de crédito no dispuestos por importe de 65.182 millones de pesetas.



0D9345401

**CLASE 8.a**

- 48 -

El calendario de vencimientos de las deudas a largo plazo al 31 de diciembre de 1995 se muestra a continuación:

	MILLONES DE PESETAS
1997	20.684
1998	62.090
1999	34.564
2000	11.500
<u>2001 y siguientes</u>	9.504
<b>TOTAL</b>	<b>138.342</b>

En general, los contratos de préstamo establecen ciertas condiciones y cláusulas de obligado cumplimiento en relación con la estructura del balance y otros datos económicos. Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 SEVILLANA cumple todas las condiciones y cláusulas requeridas.

Los préstamos y créditos a pagar en moneda extranjera se reflejan a su contravalor en pesetas, calculado al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (véase Nota 5-1).

Los préstamos devengan un interés anual variable que para los préstamos en pesetas ha oscilado en 1995 entre un 7,85% y un 10,35%, y en 1994 entre un 7,79% y un 14,30%. Para los préstamos en moneda extranjera el interés anual variable ha oscilado en 1995 entre un 0,9125% y un 7,9531%, y en 1994 entre un 2,70% y un 9,025%.

**(13) DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO,  
ASOCIADAS Y MULTIGRUPO**

La composición de las deudas con empresas del Grupo, Asociadas y Multigrupo al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y sus vencimientos, se detallan a continuación:



CLASE 8.a



0D9345402

				Millones de pesetas		
	Saldo al 31.12.95	Corto Plazo	Largo Plazo	Saldo al 31.12.94	Conto Plazo	Largo Plazo
<b>Deudas con Empresas del Grupo</b>						
Préstamos :						
Nuinsa	148	148		13.393	869	12.524
Nuintel	262	262		2.251		2.251
Nuienerg	250	250		1.056		1.056
<b>TOTAL</b>	<b>660</b>			<b>16.700</b>	<b>869</b>	<b>15.831</b>
Deudas comerciales con Empresas del Grupo:						
GIBRALTAR INTERCAR	2.875	2.875			3.232	3.232
A.I.E. C.T. Los Barrios	874	874			41	41
Nuinsa	140	140				
Nuienerg	2	2				
Otros	(2)	(2)				
<b>TOTAL</b>	<b>3.889</b>			<b>3.889</b>	<b>3.273</b>	<b>3.273</b>
Deudas comerciales con Empresas Asociadas y Multigrupo:						
Sociedad Eólica de Andalucía	89	89			8	8
GUADISA	149	149			(218)	(218)
GECSA	604	604			113	113
ONUBER	147	147				
FORSEAN	183	183				
<b>TOTAL</b>	<b>1.172</b>			<b>1.172</b>	<b>(97)</b>	<b>(97)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.721</b>			<b>5.061</b>	<b>660</b>	<b>19.876</b>



0D9345403

CLASE 8.a

ESTADO

- 50 -

## (14) SITUACIÓN FISCAL

Con fecha 15 de enero de 1992 se dictó Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se acordó conceder el Régimen de Declaración Consolidada para los ejercicios 1992, 1993 y 1994 al Grupo formado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. como sociedad dominante y a Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. y Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A. como sociedades dependientes. Dicho Grupo se amplió con efecto desde 1 de enero de 1993 y, para idéntico plazo, con las sociedades Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A. y Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A., según comunicado de fecha 11 de marzo de 1993 de la Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Hacienda, y con efecto desde 1 de enero de 1993 y 1 de enero de 1994 y, para idéntico plazo, con las sociedades Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S.A. y Nuevas Iniciativas de Telecomunicaciones y Electrónica del Sur, S.A., respectivamente, según comunicado de fecha 25 de noviembre de 1994 de la Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Con fecha 15 de diciembre de 1995 se ha dictado Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se acuerda conceder el Régimen de Declaración Consolidada para los ejercicios 1995, 1996 y 1997 al grupo formado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. como sociedad dominante y Nuevas Iniciativas del Sur, S.A., Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A., Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A., Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A., Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S.A. y Nuevas Iniciativas de Telecomunicaciones y Electrónica del Sur, S.A. como sociedades dependientes.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 1995 y 1994 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente es como sigue:



0D9345423

CLASE 8.a

- 51 -

	Millones de Pesetas					
	1995			1994		
	Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio (antes de impuestos)						
Diferencias permanentes	110	(145)	16.530 (35)	101	(35.952)	14.231 (35.851)
Diferencias temporales:						
Con origen en el ejercicio	2.833	(1.873)	960	2.745	(1.274)	1.471
Con origen en ejercicios anteriores	78	(2.773)	(2.695)	78	(2.673)	(2.595)
Base imponible (resultado fiscal)			14.760			(22.744)

Las disminuciones de carácter permanente, en SEVILLANA, se derivan en 1995 y 1994 principalmente, del compromiso de reinversión de los incrementos patrimoniales obtenidos en la enajenación de inmovilizado.

Las diferencias temporales con origen en el ejercicio responden para 1995 y 1994, en cuanto a los aumentos, básicamente, a las dotaciones a los fondos de pensiones efectuadas con cargo a resultados y a las subvenciones en capital transferidas a resultados, y en cuanto a las disminuciones a la amortización acelerada efectuada al amparo del Real Decreto Ley 3/93.

Las diferencias temporales con origen en años anteriores responden, en cuanto a las disminuciones para 1995 y 1994, a los pagos de complementos de pensiones efectuados con cargo a los fondos constituidos y a la recuperación de la parte correspondiente del crédito fiscal aprobado por las Autoridades Fiscales en 1992, en relación con la imputación efectuada en 1985 de diferencias de cambio negativas.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 adjunta no incluye gasto alguno en concepto de impuesto sobre sociedades, al aplicarse en 1995 parte de las bases imponibles negativas acreditadas en el ejercicio anterior, quedando al 31 de diciembre de 1995 bases imponibles negativas pendientes de compensar por 7.789 millones de pesetas.

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios precedentes, y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios, registrada en las cuentas de «Impuesto sobre beneficios anticipados» e «Impuesto sobre beneficios diferido» del balance de situación al 31 de diciembre de 1995 adjunto, se ha originado como consecuencia de las diferencias temporales siguientes:



0D9345405

## CLASE 8.a

- 52 -

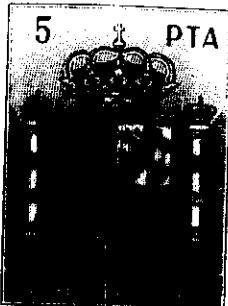
Ejercicio	Descripción	Importe	Efecto Impositivo
1991/95	<b>IMPIUESTO SOBRE BENEFICIOS ANTICIPADO</b> Impuesto anticipado por dotación de la provisión para pensiones	3.162	1.107
1991/95	Impuesto anticipado por imputación de subvenciones	2.766	968
1992	Impuesto anticipado por imputación en 1985 de diferencias negativas de cambio	4.123	1.444(a)
1993/95	<b>IMPIUESTO SOBRE BENEFICIOS DIFERIDO</b> Impuesto diferido por amortización acelerada RDL 3/93	3.459	1.211(c)
1992	Impuesto diferido por amortización acelerada de activos afectos a EXPO'92	2.029	710(b)

- (a) De este importe 1.299 millones de pesetas figuran registrados en la cuenta «Hacienda pública por impuestos anticipados a largo plazo» incluida en el epígrafe «Inmovilizaciones financieras. Otros créditos» por tener un vencimiento superior a 12 meses.
- (b) De este importe, 685 millones de pesetas figuran registrados en la cuenta «Hacienda pública por impuestos diferidos a largo plazo» incluida en el epígrafe «Acreedores a largo plazo» por tener un vencimiento superior a 12 meses.
- (c) Este importe figura registrado en la cuenta «Hacienda pública por impuestos diferidos a largo plazo» incluida en el epígrafe «Acreedores a largo plazo» por tener un vencimiento superior a 12 meses.

SEVILLANA se ha acogido a los incentivos fiscales relativos a nuevas inversiones en activos fijos. En el ejercicio 1995, SEVILLANA no ha registrado gasto por Impuesto de Sociedades al tener acreditadas bases negativas de ejercicios anteriores por importe suficiente, por lo que no procede la aplicación de deducciones acreditadas por el concepto antes mencionado. Las deducciones pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 1995 y 1994, cuyos importes ascienden a 4.442 y a 4.050 millones de pesetas, respectivamente, podrán deducirse de las cuotas correspondientes a los ejercicios siguientes siempre que en cada ejercicio no se supere el porcentaje máximo de deducción autorizado. Los estados financieros adjuntos no incluyen el efecto de este posible beneficio fiscal.

## (15) INGRESOS Y GASTOS

La composición del «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:



0D9345406

## CLASE 8.a

- 53 -

	Millones de pesetas	
	1995	1994
Importe neto de la facturación por energía suministrada durante el ejercicio	264.302	243.313
Energía suministrada no facturada	26.878	26.721
Desviaciones en tarifa	(8.658)	(3.759)
Otros conceptos	168	2.627
<b>TOTAL</b>	<b>282.690</b>	<b>268.902</b>

Los importes por zonas geográficas, coincidentes con los departamentos de distribución, correspondientes al importe neto de la facturación por energía suministrada durante el ejercicio han sido los siguientes:

Departamentos	Millones de Pesetas	
	1995	1994
Sevilla	60.088	55.395
Málaga	43.831	40.435
Cádiz	36.636	34.561
Córdoba	25.722	23.577
Huelva	24.122	21.040
Granada	23.159	21.733
Jaén	20.800	19.648
Almería	17.089	15.286
Badajoz	12.855	11.638
<b>TOTAL</b>	<b>264.302</b>	<b>243.313</b>

Las contribuciones efectuadas para atender el derecho de compensación reconocido a las centrales nucleares paralizadas definitivamente han ascendido en 1995 y 1994, respectivamente, a 10.668 y a 10.047 millones de pesetas. Estos importes no forman parte de la "cifra de negocios de la Sociedad" contabilizándose directamente como una cuenta a pagar a UNESA, tanto en 1995 como en 1994.

Las transacciones efectuadas durante los ejercicios 1995 y 1994 con empresas del Grupo y con empresas asociadas y multigrupo han sido las siguientes:

CLASE 8.a



0D9345407

(a) Estas operaciones corresponden al primer semestre de ejercicio 1994



0D9345408

CLASE 8.a

- 55 -

Adicionalmente, durante 1995 se han realizado compras de energía a Celulosa de Energía y FORSEAN por unos importes respectivos de 1.965 y 1.667 millones de pesetas. Asimismo, durante el ejercicio 1995 se han realizado ventas de energía a Electricidad de Puerto Real, S.A. y Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. por importe de 422 y 2.085 millones de pesetas, respectivamente.

El detalle de ingresos y gastos extraordinarios de SEVILLANA durante los ejercicios 1995 y 1994 es como sigue:

	Millones de Pesetas			
	1995		1994	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
En enajenación de inmovilizado	284	424	171	47.653
De naturaleza extraordinaria	233	101	76	161
Otros	8.959	806	63.641	564
<b>TOTAL</b>	<b>9.476</b>	<b>1.331</b>	<b>63.888</b>	<b>48.378</b>

El epígrafe "Beneficios en enajenación del inmovilizado" recoge en 1994, básicamente, un beneficio por importe de 10.000 millones de pesetas derivado de la enajenación del 50% de la participación que la sociedad mantenía en ENECO, así como unos beneficios de 8.332 y 27.577 millones de pesetas derivados de la venta de Puertollano y de una tercera parte indivisa de la Central Térmica de Los Barrios (véanse Notas 6 y 8).

El epígrafe "Gastos extraordinarios, Otros" recoge, básicamente, las provisiones dotadas en relación con la Central Nuclear de Valdecaballeros, que en 1995 y 1994 han ascendido, respectivamente, a 8.901 y 63.379 millones de pesetas (Véanse Notas 5-c y 7).

El epígrafe «Gastos de personal» de las cuentas de pérdidas y ganancias de 1995 y 1994 adjuntas incluye ciento once millones setecientas setenta y siete mil pesetas y ciento doce millones doscientas mil pesetas, respectivamente, entre los sueldos y pensiones del conjunto de la plantilla, que corresponden a los Administradores en activo y jubilados que tienen, o han tenido, relaciones de tipo laboral o responsabilidades directas a distintos niveles ejecutivos.

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 1995 y 1994, distribuido por categorías fue el siguiente:

CLASE 8.a



0D9345424

- 56 -

Categoria Profesional	Nº Medio empleados	
	1995	1994
Directivos	77	74
Titulados superiores y asimilados	382	358
Titulados medios y asimilados	522	491
Encargados y capataces	1.032	1.010
Administrativos y técnicos no titulados	1.292	1.312
Operarios	2.159	2.510
<b>TOTAL</b>	<b>5.464</b>	<b>5.755</b>

(16) RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 1995 las dietas devengadas a favor de los Administradores de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. han ascendido a ochenta y ocho millones setecientas ochenta mil pesetas, importe inferior en diecinueve millones noventa mil pesetas a las devengadas en 1994 que ascendieron a ciento siete millones ochocientas setenta mil pesetas.

El importe de las atenciones estatutarias recoge además el concepto de retribuciones. Ambas son inferiores al máximo devengado y establecido en el artículo 46 de los Estatutos Sociales tanto en 1995 como en 1994, suponiendo las retribuciones totales, por el concepto de Asignaciones Estatutarias, a favor de los Administradores de la Sociedad que han estado o están en activo (33 en 1995 y 1994), a satisfacer por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. en 1994 trescientos setenta y nueve millones setecientas cincuenta y ocho mil setecientas cuarenta y una pesetas y en 1995 cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientas noventa y siete mil ciento setenta y tres pesetas. Parte de los diferenciales, se han destinado al pago de jubilaciones a los nueve antiguos Administradores por la exclusiva condición de haber formado parte del Consejo, habiendo ascendido las mismas a sesenta y ocho millones novecientas mil pesetas en 1995 y a treinta y cinco millones quinientas mil pesetas en 1994.

(17) SITUACIÓN FINANCIERA Y ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 22 de enero de 1996, la Sociedad ha presentado ante el Ministerio de Industria y Energía, conjuntamente con Iberdrola, S.A. la solicitud de autorización del procedimiento propuesto para la cesión completa del derecho de compensación reconocido a ambas sociedades en la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2202/95 de 28 de Diciembre (véase Nota 7). Con fecha 9 de febrero de 1996 el Gobierno ha autorizado el procedimiento de

2000  
1996



0D9345425

CLASE 8.<sup>a</sup>

- 57 -

cesión solicitado, habiéndose comunicado dicha autorización a la Sociedad el 20 de febrero de 1996.

En el momento de redactar esta memoria, el procedimiento de cesión sigue el curso administrativo previsto, encontrándose pendiente de iniciar la verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la constitución del Fondo de Titulización y el folleto de la emisión de bonos prevista en el procedimiento. Los gestores de la Sociedad estiman que todo el procedimiento quede concluido en el segundo trimestre de 1996, produciéndose en consecuencia la cesión del derecho y el cobro del importe pendiente de compensación del mismo a la fecha de cesión efectiva.

En previsión de este acontecimiento, que supondrá una entrada de tesorería del orden de 176.000 millones de pesetas que la Sociedad dedicará íntegramente al reembolso de préstamos y créditos, los gestores han establecido un sistema de renovaciones y refinanciaciones a corto plazo que faciliten dicho reembolso en la fecha de efectividad de la cesión. Es por ello por lo que el endeudamiento financiero a corto plazo a 31 de diciembre de 1995, 114.847 millones de pesetas, supone un 36,91% de la deuda financiera total frente al 21,5% que representaba en la misma fecha del año anterior.

Además, con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, a la fecha actual la Sociedad tiene cubiertos la totalidad de sus compromisos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 1995, considerando que: 1) el total de préstamos y créditos pendientes de disponer a final de 1995 es de 65.182 millones de pesetas; 2) a esta misma fecha existe una disponibilidad de 26.875 millones de pesetas del total del programa de la línea de pagarés, y 3) la renegociación ya efectuada a la fecha actual de 27.000 millones de pesetas de créditos que tenían su vencimiento a principios de 1996.

#### (18) CUADRO DE FINANCIACIÓN

En el cuadro de financiación se describen los recursos obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante. A continuación se presentan los cuadros de financiación de SEVILLANA correspondientes a los ejercicios anuales 1995 y 1994, cuyos valores se expresan en millones de pesetas.

**COMPÀNIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.**  
**CUADRO FINANCIACIÒN CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES**  
**TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994**

CLASE 8.a

APLICACIONES	1995		1994		ORÍGENES	1995		1994	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto		Cant.	Monto	Cant.	Monto
Gastos de establecimiento y formalización de deudas	8	379			Recursos procedentes de las operaciones	58.971		70.889	
Adquisiciones de inmovilizado:					Aportaciones de accionistas	174			
Inmovilizaciones inmateriales	1.552	1.733			Subvenciones de capital	5.775		3.148	
Inmovilizaciones materiales	35.668	34.769			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	670		696	
Inmovilizaciones financieras:					Deudas a largo plazo:				
Empresas del grupo	430	28.580			Empréstitos y otros pasivos análogos	117.121		174.173	
Empresas asociadas	905	64							
Otras inversiones	1.873	2.773							
Dividendos	11.585	11.132			Enajenación de inmovilizado:				
					Inmovilizaciones materiales	923		56.711	
Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo de empréstitos y otros pasivos análogos	235.917	222.250			Inmovilizaciones financieras	2.894		9.622	
Provisiones aplicadas para riesgos y gastos por pagos de pensiones realizados	2.346	2.301			Empresas del grupo	718		13.749	
					Empresas asociadas	2.613		379	
					Otras inversiones financieras				
					CANCELACIÓN anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras				
									566
TOTAL APLICACIONES	290.284	303.981			TOTAL ORÍGENES DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE			189.859	329.933
AUMENTOS DEL CAPITAL CIRCULANTE		25.952						100.425	
TOTAL	290.284	329.933						290.284	329.933

0D9345411



CLASE 8.a

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	1995		1994	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Existencias	1.335		8.791	3.912
Deudores			32.958	9.533
Acreedores			59.538	12.655
Inversiones Financieras Temporales			55.253	
Tesorería	88			
Ajustes por Periodificación		561	1.884	1.317
<b>TOTAL</b>	<b>1.423</b>	<b>101.848</b>	<b>55.253</b>	<b>29.301</b>
VARIACIÓN DEL CIRCULANTE	100.425		25.952	
<b>TOTAL VARIACIÓN DEL CIRCULANTE</b>	<b>101.848</b>	<b>101.848</b>	<b>55.253</b>	<b>55.253</b>



0D9345412

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

CLASE 8.a

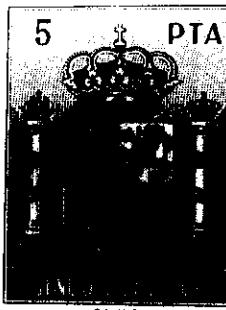


0D9345413

- 60 -

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y los recursos procedentes de las operaciones que figuran en los cuadros de financiación anteriores es la siguiente:

OD9345414



## CLASE 8.a

Millones de pesetas

## SEVILLANA

	1995	1994
Resultado del ejercicio	16.530	14.231
Amortizaciones y provisiones de inmovilizado	34.891	89.881
Diferencias valoración y cambio en moneda extranjera	3.898	6.151
Resultado enajenación inmovilizado	(1.008)	(45.847)
Provisiones para riesgos y gastos	2.370	2.244
Amortizaciones de gastos pagados en ejercicios anteriores	1.169	3.346
Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir	(711)	(564)
Periodificaciones propias del sector eléctrico	1.044	869
CANCELACIÓN EN EL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTICIPO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DIFERIDO EN EL EJERCICIO	160	160
	628	418
<b>TOTAL RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</b>	<b>58.971</b>	<b>70.889</b>

CLASE 8a



0D9345342

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 64 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345354 a 9345388, 9345422, 9345390 a 9345403, 9345423, 9345405 a 9345408, 9345424, 9345425, 9345411 a 9345414, 9345342 a 9345344

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente

CLASE 8.a



0D9345343

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botia Pantoja

D. Demetrio Carréller Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia

ESTADO  
ESPAÑOL



0D9345344

CLASE 8.a

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

D. Enrique Navarrete Fernández

D. Antonio Oporto del Olmo

D. Antonio Pareja Molina

D. José Luis Palomo Álvarez

D. José Aureliano Recio Arias

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón



0D9345415

CLASE 8a

ESTAMPILLA

## COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1995

#### **Hechos más significativos del ejercicio 1995-**

La Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN) ha sido publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1994, y entró en vigor en el ejercicio 1995. Esta ley establece el nuevo marco normativo para el sector eléctrico español.

Durante el año 1995 el desarrollo reglamentario de esta ley ha sido escaso. La mayor parte de la normativa que la desarrolla no aparece hasta finales de diciembre, con la excepción del Real Decreto 487/95 de 7 de abril, que establece los costes reconocidos a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (CSEN), y de la Orden Ministerial de 28 de julio, sobre observación de criterios y procedimientos de aprobación de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones y autorización de desinversiones, en desarrollo de la Disposición Adicional Octava de la LOSEN por la que se establece la paralización definitiva de las Centrales Nucleares en moratoria. Entre las disposiciones publicadas a final del año figuran el Real Decreto 2203/95 de 28 de diciembre, sobre costes específicos derivados de las ayudas a la minería del carbón, y el Real Decreto 2202/95 de 28 de Diciembre, que desarrolla la Disposición Adicional Octava de la LOSEN regulando el derecho de compensación por la paralización definitiva de los proyectos en moratoria nuclear.

Esta última disposición regula además, el procedimiento para la cesión total o parcial a terceros del mencionado derecho de compensación. La Sociedad tiene prevista la cesión del derecho de compensación en 1996, lo que dará lugar a un descenso del endeudamiento superior a 170.000 millones de pesetas.

Por otra parte, el Real Decreto 2204/95, de 28 de diciembre, establece la tarifa eléctrica para 1996. En general mantiene la aplicación de la normativa anterior a la aparición de la LOSEN. La variación que determina en los precios de la tarifa se comenta más adelante.

En el mercado atendido por SEVILLANA, la actividad eléctrica del ejercicio 1995 se ha caracterizado, por un crecimiento medio moderado, un 3,8%, resaltando el de los suministros en media tensión, que se ha situado en el 7,6%. El crecimiento en el mercado nacional, por su parte, ha sido del 3,6%, ligeramente inferior al de SEVILLANA.

Los ingresos por venta de energía han seguido, por tanto, una evolución determinada por la de la estructura del mercado. El incremento de los precios unitarios medios se ha situado en sólo 0,12 ptas/kWh. Además, la revisión de las tarifas en el expediente de tarifas de 1996, ha supuesto, para la cifra de ingresos, unos importes menores en



0D9345416

CLASE 8.a

- 2 -

8.600 millones de pesetas, casi un 3% del total de la cifra de negocios, y superior en 4.900 millones de pesetas a la revisión negativa del ejercicio 1994.

A causa principalmente del fuerte crecimiento de las compras de energía y otros aprovisionamientos, los gastos de explotación se han incrementado en un 8,5% y el resto de los costes de explotación ha experimentado un crecimiento de un 1,3%. Además del crecimiento imputable a la subida de precios se ha producido un aumento de las adquisiciones de energía debido al incremento de la demanda y al descenso de la producción propia, derivado de la venta de activos de generación en 1994. Esto ha motivado que el crecimiento del valor de las compras haya sido del 12,5%, y que la utilización de combustibles propios haya descendido.

Todo ello ha ocasionado que el beneficio de explotación supere ligeramente los 40.000 millones de pesetas, un 14% inferior a 1994. La diferencia está motivada básicamente por la negativa revisión de tarifa de los años 1994 y 1995 y por el efecto de la cobertura de la demanda, ambos comentados con anterioridad.

Los resultados financieros han mejorado en un 8,5% respecto a 1994. Su positiva evolución está motivada por diversas circunstancias. La deuda financiera se ha reducido en más de 87.000 millones de pesetas gracias al volumen de recursos autogenerados y al cobro, en el mes de julio, de los 56.000 millones correspondientes a la venta de activos a Endesa. De esta forma se ha reducido la deuda media y, en consecuencia, los intereses pagados. Por otra parte, se ha producido un descenso de los ingresos financieros derivado de una disminución de los intereses intercalarios cercana a los 8.000 millones de pesetas. Además, se ha modificado la proporción pesetas/divisas, reduciéndose la cuantía de las divisas y, por tanto, los riesgos de cambio.

Los resultados extraordinarios mejoran los del ejercicio anterior en un 47% al haberse reducido las provisiones necesarias relativas a la C.N. de Valdecaballeros, provisiones equivalentes al crédito fiscal aplicado originado en el ejercicio 1994.

El beneficio neto ha aumentado un 16,15% respecto al ejercicio anterior, mejorando la calidad del mismo.

El cobro de facturaciones atrasadas ha sido otro factor importante en la reducción de endeudamiento. Aún cuando no exista un epígrafe específico que lo refleje en la cuenta de resultados, hay que resaltar el esfuerzo realizado en la gestión del cobro correspondiente a facturaciones pendientes de Ayuntamientos y Organismos Oficiales.

La gestión de la Compañía, en línea con los ejercicios anteriores, ha continuado mejorando los principales ratios comerciales y de atención al cliente. Se ha obtenido la certificación AENOR para el aseguramiento de la calidad en la dirección de Desarrollo de la Red.

CLASE 8.a



0D9345417

- 3 -

El tiempo medio de interrupción por cliente (TIE) ha sido de 3 h 46', igual tiempo al del año anterior, que había registrado el TIE más bajo desde que se procesa esta información.

El capital social a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 148.659 millones de pesetas y ha estado representado por 297.317.990 acciones de 500 pesetas cada una. Su ligero incremento respecto a la cifra de 31 de diciembre de 1994 está motivado por la conversión de 3.188 bonos de la cuarta emisión, realizada el 31 de diciembre, valorándose a 54.410,96 pesetas cada bono y a 700 pesetas las acciones.

Sobre el comportamiento de las acciones de SEVILLANA en las bolsas de valores cabe señalar que el cambio medio ha sido de 741 pesetas, con unos valores inicial y final de 622 y 942, respectivamente.

La Compañía no poseía ninguna acción propia al 31 de diciembre de 1995. A lo largo del ejercicio sólo ha realizado una operación de compraventa de 10.409 títulos con un coste de 5.589.826 pesetas y unos ingresos de 5.727.874 pesetas.

En 1995 se ha destinado a inversiones un total de 40.836 millones de pesetas, que se ha distribuido de la siguiente forma: al inmovilizado material 35.668 millones de pesetas; al inmaterial, 1.552 millones; y al inmovilizado financiero, 3.616 millones.

Dentro del inmovilizado material, un 32% de las inversiones se ha destinado al área de generación; un 14%, a instalaciones de transporte y control de la energía; un 44%, a instalaciones de distribución; y un 10%, a otras actividades corporativas.

Según el objetivo perseguido, el total de la cifra de inversiones se ha repartido como sigue: un 26% para atención del mercado; un 23% para actuaciones en las centrales de Almaraz, Litoral y Los Barrios, de acuerdo a las respectivas participaciones de SEVILLANA; un 20% para tecnificación y mantenimiento de instalaciones; un 12% para mejora de la calidad del servicio; un 8% para inversiones financieras; y, finalmente, un 11% a investigación y desarrollo, equipamiento informático, medio ambiente, seguridad, recursos humanos, etc.

Los proyectos de I+D en los que SEVILLANA participa, pretenden impulsar el conocimiento y desarrollo de nuevas tecnologías en la explotación de las instalaciones y en la calidad del servicio eléctrico, con especial atención a la protección del medio ambiente, promoviendo, además, el desarrollo regional por medio de la colaboración con las instituciones.

Durante 1995 se ha mantenido el programa de colaboración con las universidades andaluzas.

Actualmente están en marcha 29 proyectos de los que 22 están incluido en el Plan de Investigación Electrotécnica, 6 cuentan con financiación comunitaria y uno combina diversos ámbitos de financiación. El presupuesto total de estos proyectos asciende a 3.115 millones de pesetas. Durante 1995 han participado en ellos 44 personas.



0D9345418

CLASE 8.a

- 4 -

Con posterioridad al 31 de diciembre, el 3 de enero de 1996, y en aplicación del acuerdo adoptado en el mes de diciembre por el Consejo de Administración, se ha hecho efectivo un dividendo a cuenta del ejercicio 1995, por importe de 24,50 pesetas brutas por acción, que representa un 4,9% sobre su nominal.

Desde principios de años se han realizado diversas operaciones financieras, tanto en pesetas como en divisas. De éstas, se da amplia referencia en el apartado correspondiente de la Memoria del ejercicio.

El Consejo de Administración ha formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1995 en su reunión del 21 de febrero de 1996.

#### Evolución previsible-

El Real Decreto 2204/95, de 28 de diciembre por el que se establece la tarifa para 1996, mantiene la aplicación del Real Decreto 1538/1987, que define el proceso de determinación de la tarifa, al no haberse desarrollado reglamentariamente la LOSEN en este aspecto. Sin embargo, el 15 de diciembre se publicó una Orden ministerial modificando otras anteriores que desarrollaban el Real Decreto 1538/1987. Estas modificaciones han supuesto importantes variaciones en la determinación de la tarifa de 1996, que afectan a los ingresos del ejercicio, por cuanto se modifican, a la baja, los parámetros de actualización del procedimiento de cálculo de los ingresos por costes de estructura y de operación y mantenimiento. En el expediente que da origen a la tarifa de 1996 también se modifica la cifra de producible hidráulico medio, lo que representa una mejora de retribución para el sector que compensa, de alguna forma, las otras modificaciones.

También, el volumen de precipitaciones habidas durante los últimos meses de 1995 y los primeros de 1996, hace prever una sustancial modificación en la utilización de las fuentes de generación del sector, con el consiguiente abaratamiento de la cobertura y buenas perspectivas para el presente ejercicio.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de febrero de 1996 aprobó el procedimiento, presentado ante el MIE por SEVILLANA conjuntamente con Iberdrola, para la cesión completa del derecho de compensación reconocido a ambas sociedades en la LOSEN, por lo que, con toda probabilidad, ésta podrá ser llevada a cabo durante 1996 con las consecuencias para SEVILLANA del importante descenso de endeudamiento.

A finales de 1995 se presentó la actualización del Plan Operativo del Grupo SEVILLANA (POGSE) para el período 1996-2000, que desarrolla las líneas básicas de orientación estratégica y las políticas de la empresa para los próximos cinco años.

Este Plan pretende reforzar la optimización de las instalaciones existentes, contempla programas de automatización y telemundo de centrales hidráulicas, prevé un plan específico para la mejora de las disponibilidades y consumos específicos, a la vez que



0D9345419

CLASE 8.a

- 5 -

potencia la utilización de las energías renovables, el control de la generación y distribución y el aprovechamiento de los emplazamientos de las centrales del litoral andaluz, aspectos que confieren a SEVILLANA la ventaja de disponer de localizaciones óptimas para rentabilizar el fácil acceso a las energías primarias externas más competitivas.

En este sentido, está previsto comenzar en 1996 la adaptación de las centrales Cristóbal Colón (Huelva) y Bahía de Algeciras (Cádiz) para su funcionamiento a gas. A lo largo de 1996 y 1997 se realizará el cambio de los generadores de vapor de la Central Nuclear Almaraz (Cáceres). Así mismo, se proyecta participar, a través de Nuinsa, en distintos proyectos de autoproducción y cogeneración en la zona de mercado de SEVILLANA. Estos proyectos revisten un gran interés para el desarrollo del sur peninsular ya que aportan nueva capacidad de generación de electricidad próxima a los puntos de consumo, con la consiguiente mejora de la calidad de servicio y permitirán aprovechar los recursos autóctonos.

Desde el punto de vista de la distribución, la orientación al cliente queda patente en el POGSE que contempla una serie de actuaciones reflejadas en índices objetivos de medida, que deben aumentar la calidad percibida por el cliente, así como rentabilizar las instalaciones y contribuir al objetivo nacional de ahorro energético.

Continúa la realización del Plan de Mejora de la Distribución Eléctrica en Andalucía (MEDEA), aprobado por la Comisión Europea dentro del programa Feder-Andalucía. Este Plan supondrá una inversión, en seis años, de 43.000 millones de pesetas, cofinanciados al 50% por SEVILLANA, por una parte, y la Junta de Andalucía y la Unión Europea, por otra. Dentro del Plan, que abarca desde 1994 a 1999, está prevista la construcción de 42 nuevas subestaciones y la realización de ampliaciones y reformas en otras 76, la construcción de más de 3.500 km. de nuevas líneas y la normalización de la tensión a las características de la Unión Europea en más de 400 municipios.

El desarrollo de estas actuaciones, que forman parte del Plan de Calidad de la Compañía, permitirá igualmente dar cumplimiento a las exigencias que en materia de calidad de suministro eléctrico, están contenidas en el Plan Energético Nacional así como en las directrices emanadas del Ministerio de Industria y Energía.

Las proyecciones que se derivan del POGSE reflejan un positivo crecimiento del "free cash-flow" con la consiguiente reducción del endeudamiento en casi 40.000 millones de pesetas.

Los recursos para el cumplimiento de los objetivos señalados en el POGSE, están asignados siguiendo los criterios de incremento de la productividad, eficacia y rentabilidad, para aumentar el valor de la empresa y contribuir al desarrollo de la zona en que SEVILLANA presta sus servicios.

Por último, cabe destacar el alto potencial de crecimiento que sigue caracterizando al mercado de SEVILLANA y que representa una garantía de futuro para la evolución de

1962  
ESTADOS UNIDOS



0D9345420

CLASE 8.a

5 PTA

- 6 -

los ingresos. La conjunción de este factor con la estricta política de costes seguida por la Compañía, permite afirmar que la evolución previsible de los resultados de SEVILLANA se traducirá en un crecimiento sostenido de sus beneficios, con el consiguiente fortalecimiento patrimonial de la sociedad y en una adecuada rentabilidad de sus acciones.

1996

RECORTE



CLASE 8.9

OD9345345

**FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.**

El presente documento ha sido confeccionado en 9 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345415 a 9345420 y 9345345 a 9345347.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

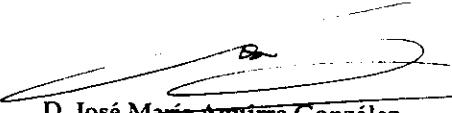
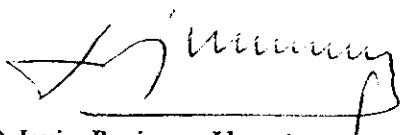
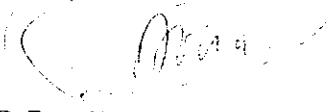
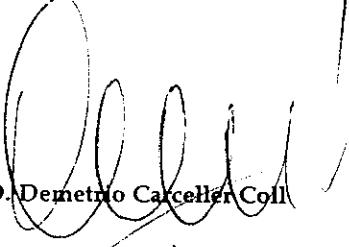
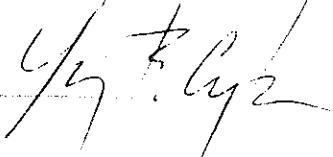
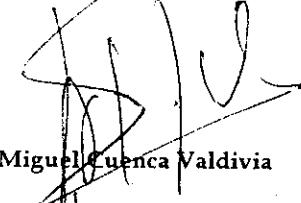
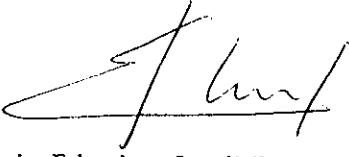
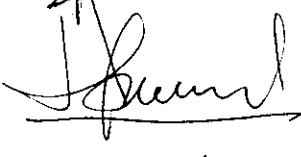
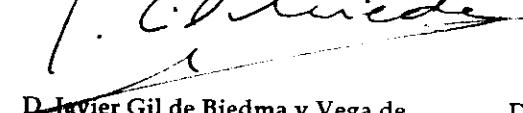
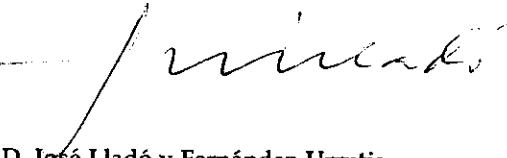
D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente

Ministerio de Asuntos Exteriores  
Diputación Permanente



0D9345346

CLASE 8.a

-   
D. José María Aguirre González
-   
D. Javier Benjumea Llorente
-   
D. Francisco Botía Pantoja
-   
D. Demetrio Caçeder Coll
-   
D. Luis Felipe Castresana Sánchez
-   
D. Miguel Cuenca Valdivia
-   
D. Javier Echenique Landiribar
-   
D. Enrique García Álvarez
-   
D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane
-   
D. José Lladó y Fernández-Urrutia

CLASE 8.a



0D9345347

*Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga*

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

*Enrique Navarrete Fernández*

D. Enrique Navarrete Fernández

*L. Antonio Oporto del Olmo*

D. Antonio Oporto del Olmo

*Antonio Pareja Molina*

D. Antonio Pareja Molina

*J. L. Palomo*

D. José Luis Palomo Álvarez

*José Aureliano Recio Arias*

D. José Aureliano Recio Arias

*Juan Manuel de Zubiría y Uhagón*

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón

ARTHUR  
ANDERSEN

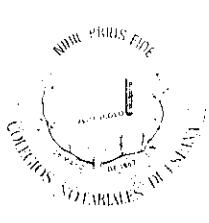
C N M V

Registro de Auditorias  
Emisores

Nº 4380

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A  
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE  
DE 1995 Y 1994 E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 1995 JUNTO CON EL INFORME DE  
AUDITORÍA INDEPENDIENTE



ARTHUR  
ANDERSEN

Avda. Blas Infante, 8, 5.  
41011 Sevilla

## INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Compañía  
Sevillana de Electricidad, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de SEVILLANA. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. La solución establecida por la Administración para las centrales nucleares en moratoria y la materialización, por otra parte, de un importante plan de desinversiones son aspectos destacables ocurridos en 1994 y cuyos efectos económicos han sido recogidos como partidas de carácter extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio. Estos efectos se concretan en la contabilización de una provisión y de unas plusvalías por importe de 63.379 y 47.479 millones de pesetas, respectivamente. La diferencia entre el valor neto registrado al 31 de diciembre de 1994 en la C.N. Valdecaballeros y la compensación a recibir por la solución establecida, que asciende a 11.642 millones de pesetas, es equivalente al crédito fiscal no registrado a dicha fecha por estas operaciones. Esta diferencia es de 2.741 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1995 al haberse dotado provisiones y aplicado créditos fiscales por 8.901 millones de pesetas en el ejercicio 1995 (véase Nota 7).
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.
4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 1995 contiene las explicaciones que los Administradores de SEVILLANA consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la



0D9345883

CLASE 8a

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL  
GRUPO SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(En Millones de Pesetas)



0D9345884

CLASE 8.a

Grupo Sevillana de Electricidad

## ACTIVO

	1995	1994
<b>INMOVILIZADO</b>		
Costos de establecimiento	611.407	607.364
Inmovilizaciones inmateriales	268	426
Inmovilizaciones materiales (Nota 6)	6.425	6.336
Terrenos y construcciones	399.998	386.887
Instalaciones técnicas y maquinaria	13.193	10.904
Otras instalaciones, mobiliario y equipamiento	697.414	683.129
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	2.318	1.997
Otro inmovilizado	28.809	23.256
Amortizaciones	6.778	5.823
Inmovilizaciones financieras (Nota 8)	(348.514)	(338.222)
Participaciones puestas en equivalencia	25.923	25.546
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	2.388	1.927
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	247	95
Créditos a empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	3.070	2.462
Cartera de valores a largo plazo	1.029	765
Otros créditos	5.935	7.997
Depósitos y fianzas entregados a largo plazo	4.323	3.800
Provisiones	9.971	9.017
Inmovilizado Ley 40/1994 (Nota 7)	(1.040)	(517)
Inmovilizado	178.793	188.169
Provisiones	266.087	266.562
	(87.294)	(78.393)
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>9.964</b>	<b>13.377</b>
<b>CUENTAS DE PERIODIFICACION PROPIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO</b>	<b>21.661</b>	<b>22.705</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Existencias	76.772	126.589
Deudores	4.030	942
Clientes	55.380	62.761
Clientes	50.774	57.185
Energía suministrada no facturada	32.054	33.662
Desviaciones en tarifa	27.378	27.221
Empresas del grupo, deudores	(8.658)	(3.698)
Empresas asociadas, deudores		2.839
Deudores varios	1.456	2
Personal	4.323	2.457
Administraciones públicas	93	85
Provisiones	4.094	4.363
Inversiones financieras temporales (Nota 8)	(5.360)	(4.170)
Tesorería	14.981	59.797
Ajustes por periodificación	1.224	1.376
	1.157	1.713
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>719.804</b>	<b>770.035</b>

Las Notas 1 a 19 adjuntas forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.



0D9345885

## CLASE 8.a

Grupo Sevillana de Electricidad

PASIVO	1995	1994
<b>FONDOS PROPIOS (NOTA 9)</b>		
Capital suscrito	293.379	289.025
Prima de emisión	148.659	148.535
Otras reservas de la sociedad dominante	2.764	2.714
Reservas distribuibles	128.785	126.742
Reservas no distribuibles	37.183	34.043
Resultados de ejercicios anteriores	90.657	92.699
Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	943	
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	1.930	911
Pérdidas y ganancias atribuidas a la sociedad dominante	930	745
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	17.589	16.211
	(7.278)	(6.833)
<b>INTERESES DE SOCIOS EXTERNOS (NOTA 10)</b>	33	
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		
Subvenciones de capital	23.201	18.336
Diferencias positivas en moneda extranjera	18.076	12.786
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	448	1.526
	4.677	4.024
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		
Provisiones para pensiones (Nota 11)	15.045	12.880
Provisiones para impuestos	14.995	12.874
Otras provisiones	50	2
		4
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
Emissions de obligaciones y otros valores negociables (Nota 12)	213.402	312.711
Obligaciones y otras deudas representadas en valores negociables	57.290	56.708
Intereses de obligaciones cupón cero y pagarés no devengados	65.869	66.071
Deudas con entidades de crédito (Nota 13)	(8.579)	(9.363)
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 14)	142.333	243.570
Deudas con empresas del grupo	5	19
Deudas con empresas asociadas	5	
Otros acreedores		19
Deudas representadas por efectos a pagar	13.641	12.324
Otras deudas	891	1.071
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.899	1.274
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	10.851	9.979
De empresas del grupo	133	90
De empresas asociadas	75	8
De otras empresas	46	36
	12	46
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
Emissions de obligaciones y otros valores negociables (Nota 12)	174.744	137.083
Obligaciones y otras deudas representadas en valores negociables	27.174	62.145
Intereses de obligaciones y otros valores	26.903	62.128
Deudas con entidades de crédito (Nota 13)	271	17
Préstamos y otras deudas	94.146	29.184
Deudas por intereses	90.239	24.512
Deudas con sociedades del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 14)	3.907	4.672
Acreedores comerciales	733	221
Otras deudas no comerciales	37.719	30.924
Administraciones públicas (Nota 15)	14.965	14.609
Otras deudas	5.535	6.003
Remuneraciones pendientes de pago	7.812	7.369
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.615	1.237
Ajustes por periodificación	3	
	7	
<b>TOTAL PASIVO</b>	719.804	770.035

Las Notas 1 a 19 adjuntas forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.

1996  
1996



OD9345871

CLASE 8.a

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 6 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345883 a 9345885 y 9345871 a 9345873.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente



0D9345872

CLASE 8.a

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botia Pantoja

D. Demetrio Carréller Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia

1883  
1884



0D9345873

CLASE 8.a

Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

Enrique Navarrete Fernández

D. Enrique Navarrete Fernández

Antonio Oporto del Olmo

D. Antonio Oporto del Olmo

J. L. Palomo

D. José Luis Palomo Alvarez

Antonio Pareja Molina

D. Antonio Pareja Molina

José Aureliano Recio Arias

D. José Aureliano Recio Arias

Juan Manuel de Zubiría y Uhagón

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón



0D9345886

CLASE 8.a

ESTADO ESPAÑOL

1995

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



0D9345887

## CLASE 8.a

ESTAMPILLA

Grupo Sevillana de Electricidad

D E B E		1995	1994
<b>CASTOS</b>			
Aprovisionamientos			
Energía adquirida	163.205	143.570	
Consumo de materias energéticas	131.384	118.421	
Otros gastos externos	20.065	10.296	
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	11.756	14.853	
Cargas sociales	31.918	30.870	
Aportaciones a fondos internos de complementos de pensiones (Nota 5-m)	23.323	22.431	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.082	7.999	
Variación de las provisiones de tráfico	513	440	
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	26.686	27.697	
Variación de otras provisiones	1.978	1.417	
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	1.978	1.427	
Tributos	(10)		
Otros gastos de gestión corriente	25.142	20.718	
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	18.690	14.667	
Gastos financieros	5.298	5.127	
Variación de las provisiones de inversiones financieras	1.154	924	
Diferencias negativas de cambio			
Rendimientos atribuibles a fondos internos de complemento de pensiones	43.052	49.737	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	32.492	36.895	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	471	364	
Pérdidas procedentes del inmovilizado	7.005	6.264	
Gastos y pérdidas extraordinarias	1.916	1.926	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	27.411	31.562	
BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	9.048	63.425	
Impuesto sobre Sociedades	345	131	
RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	279	132	
Resultado atribuido a socios externos (beneficio)	58	174	
RESULTADOS DEL EJERCICIO ATRIBUIDOS A LA SOCIEDAD DOMINANTE	18.669	17.241	
	1.080	1.030	
	17.589	16.211	
	17.589	16.211	

Las Notas 1 a 19 adjuntas forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.



0D9345888

## CLASE 8.a

Grupo Sevillana de Electricidad

H A B E R	1995	1994
<b>INGRESOS</b>		
Importe neto de la cifra de negocios		
Ventas	287.470	268.477
Prestaciones de servicios	283.165	268.415
Periodificaciones R.D. 1.538/87	4.305	62
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Explotación)	(1.044)	(869)
Otros ingresos de explotación	3.954	3.509
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.601	2.892
Subvenciones	1.558	2.370
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	39	13
	4	509
Ingresos por participaciones en capital	533	331
Otros ingresos financieros	3.385	502
Diferencias positivas de cambio	3.107	114
Ingresos por compensación moratoria nuclear		15.827
Ingresos Inmovilizado Ley 40/1994 (Nota 7)	17.361	
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Financiero)	1.471	9.438
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>16.027</b>	<b>19.237</b>
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	386	1.062
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	59	48.594
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	717	571
Ingresos o beneficios extraordinarios	110	321
Ingresos o beneficios de otros ejercicios	102	55
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (Nota 16)</b>	<b>8.742</b>	<b>14.321</b>

Las Notas 1 a 19 adjuntas forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.



OD9345874

CLASE 8.a

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 6 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345886 a 9345888 y 9345874 a 9345876.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente

320



0D9345875

CLASE 8.a

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botia Pantoja

D. Demetrio Carceler Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

J. Gil de Biedma y Vega de Seoane      J. Lladó y Fernández-Urrutia

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia

CLASE 8.a



0D9345876

*Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga*

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

*Enrique Navarrete Fernández*

D. Enrique Navarrete Fernández

*L. Oporto del Olmo*

D. Antonio Oporto del Olmo

*J. L. Palomo*

D. José Luis Palomo Álvarez

*A. Pareja Molina*

D. Antonio Pareja Molina

*J. A. Recio Arias*

D. José Aureliano Recio Arias

*J. M. Zubiría y Uhagón*

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón

ESTADO  
ESPAÑOL



0D9345889

CLASE 8.a

ESTADO ESPAÑOL

COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO  
SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

MEMORIA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS  
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(1) ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (en adelante SEVILLANA) fue constituida el 23 de julio de 1895. Su domicilio social radica en Sevilla, Avenida de la Borbolla nº 5, y su actividad fundamental es la producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

El mercado de SEVILLANA comprende la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sur de la provincia de Badajoz, en Extremadura, y el complejo industrial de Puertollano, en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Las Centrales de producción se encuentran localizadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Las Sociedades Filiales consolidadas tienen por objeto social la producción de energía eléctrica y la realización de otros procesos relacionados con dicha producción, así como la prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones y la electrónica.

(2) BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas se han preparado a partir de los registros de contabilidad al 31 de diciembre de 1995 y 1994 de SEVILLANA y de las sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación, incluyéndose ciertos ajustes y reclasificaciones para homogeneizar los criterios seguidos por las Sociedades filiales con los utilizados por SEVILLANA. Dichas cuentas consolidadas se presentan en general de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Plan General de Contabilidad, las adaptaciones correspondientes al Sector Eléctrico que son compatibles con dichas disposiciones, y las Normas para Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo Sevillana de Electricidad.



0D9345890

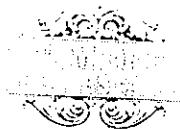
## CLASE 8.a

- 2 -

El Plan General de Contabilidad en su Norma de Valoración undécima establece que las deudas no comerciales figurarán en el pasivo del balance de situación por su valor de reembolso, figurando la diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida separadamente en el activo del balance. Los Administradores del Grupo Sevillana de Electricidad entienden que presentar, siguiendo una interpretación literal de esta norma, por su valor de reembolso las «obligaciones cupón cero», los «bonos convertibles con prima de reembolso» y los «pagarés» emitidos al descuento con vencimientos todos ellos a muy largo plazo, distorsiona la imagen fiel de la situación financiera, pues supone registrar unos pasivos superiores a los que habrían resultado de haber utilizado cualesquiera otros instrumentos financieros tradicionales, que aportarían la misma financiación, así como reconocer como contrapartida unos gastos a distribuir en varios ejercicios a muy largo plazo que representarían un activo ficticio al no estar incurridos ni devengados los citados gastos a la fecha de los estados financieros. Por otra parte, el Grupo Sevillana de Electricidad considera que no es aconsejable presentar estos pasivos por su valor de reembolso, dado que la práctica internacional contempla registrar estas transacciones por los importes recibidos, más los intereses devengados, estableciéndose en base a esta práctica determinadas cláusulas y ratios financieros de obligatorio cumplimiento en los mercados financieros internacionales en los que opera el Grupo. Por estos motivos, y con objeto de adaptarse lo más posible a los criterios de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, los Administradores de SEVILLANA han optado por presentar en los balances de situación adjuntos las «obligaciones cupón cero», los «pagarés» y los «bonos convertibles con prima de amortización» por el importe de reembolso, y minorar directamente en el propio pasivo de los balances de situación consolidados los intereses pendientes de devengarse para los dos primeros y la prima de reembolso para el tercero, desde la fecha de cierre de cada ejercicio hasta el vencimiento de estos pasivos. Véase en la Nota 12, la información referente al efecto que tiene esta práctica.

Dado que las cuentas anuales consolidadas se encuentran incluidas en las excepciones previstas en el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1994, los formatos de balances y cuentas de resultados consolidados que se presentan difieren de los contemplados en la citada Orden.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 1995 que formulan los Administradores de SEVILLANA se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración de SEVILLANA considera que dichas cuentas anuales consolidadas serán aprobadas sin modificaciones. Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 1994 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de SEVILLANA celebrada en el primer semestre de 1995.



0D9345891

CLASE 8.a  
FATIGA

- 3 -

b) *Principios de consolidación*

La definición del Grupo Sevillana de Electricidad se ha efectuado de acuerdo con el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

La consolidación se ha realizado por el método de integración global para aquellas sociedades dependientes sobre las que se tiene un dominio efectivo por tener mayoría de votos en sus órganos de representación y decisión; por el método de integración proporcional para aquellas sociedades multigrupo gestionadas conjuntamente con terceros; y mediante la aplicación del procedimiento de puesta en equivalencia para aquellas sociedades asociadas en las que se posee una influencia significativa.

El perímetro de la consolidación del Grupo Sevillana de Electricidad en el ejercicio 1994 estaba integrado por SEVILLANA y las Sociedades Filiales que se mencionan a continuación:

	Porcentaje de Participación en el Capital Social al 31 de Diciembre de 1994	
	Directa	Indirecta
SOCIEDADES DEPENDIENTES: Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. -NUINSA Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A. -NUIENERG Nuevas Iniciativas de Telecomunicación y Electrónica del Sur, S.A. -NUINTEL Terminal Internacional de Carbones, S.A. -GIBRALTAR INTERCAR	100,0 74,98 74,98 100,00	25,02 25,02
SOCIEDADES MULTIGRUPO: Saltos del Guadiana, S.A. -GUADISA Generación de Energía del Guadarranque, S.A. -GEGSA	50,00	50,00
SOCIEDADES ASOCIADAS: Puerto de Carboneras, S.A. -PUCARSA Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. -SEA		33,25 23,30

De acuerdo con las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, la cuenta consolidada de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1994 incluye los ingresos y gastos de ENECO correspondientes al primer semestre de 1994 en proporción a la participación (50%) que SEVILLANA mantenía en el capital social de dicha Sociedad en el citado período. Como resultado de la enajenación de la participación que se mantenía en ENECO, la participación total (directa e indirecta) de SEVILLANA en el capital social de GUADISA pasó del 75% en el primer semestre de



0D9345892

CLASE 8.a

- 4 -

1994 al 50% en el segundo semestre, por lo que la cuenta consolidada de pérdidas y ganancias de 1994 recoge los ingresos y gastos de GUADISA correspondientes al primer y segundo semestre, en los porcentajes antes indicados.

En 1995, el Grupo Sevillana ha incorporado a su perímetro de la consolidación sus participaciones en determinadas sociedades y ha modificado el método de consolidación para otras, dado que durante el ejercicio han aumentado su significación o han consolidado su actividad.

Las variaciones indicadas en el párrafo anterior no tienen influencia significativa a efectos de comparación de las cuentas consolidadas del ejercicio 1995 respecto de las de 1994. Además, en el supuesto de haber incluido en el perímetro de la consolidación de 1994 las Sociedades que se incluyen por primera vez en la consolidación de 1995, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1994 no habrían tenido ninguna variación significativa.

En consecuencia, el perímetro de la consolidación del Grupo Sevillana de Electricidad en el ejercicio 1995 está integrado por SEVILLANA y las Sociedades Filiales que se mencionan a continuación:



0D9345893

**CLASE 8.a**

- 5 -

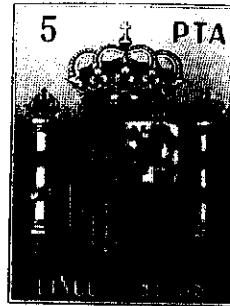
	Porcentaje de Participación en el Capital Social al 31 de diciembre de 1995	
	Directa	Indirecta
SOCIEDADES DEPENDIENTES:		
Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. -NUINSA	100,00	
Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A. -NUIENERG	74,98	25,02
Nuevas Iniciativas de Telecomunicación y Electrónica del Sur, S.A. -NUINTEL	74,98	25,02
Terminal Internacional de Carbones, S.A. -GIBRALTAR INTERCAR		100,00
A.I.E. Central Térmica Los Barrios	66,66	
SOCIEDADES MULTIGRUPO:		
Salto del Guadiana, S.A. -GUADISA	50,00	
Generación Eléctrica del Guadarranque, S.A. -GEGSA		50,00
Onuber, S.L.		50,00
SOCIEDADES ASOCIADAS:		
Puerto de Carboneras, S.A. -PUCARSA	33,25	
Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.-SEA	23,30	
Chesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.	29,16	
Riotinto Energía, S.L.	50,00	

Las Sociedades Filiales excluidas del perímetro de la consolidación en los ejercicios 1995 y 1994 por estar en proceso de inicio de operaciones o porque, en su conjunto, presentan un interés poco significativo en cada uno de estos ejercicios respecto a la imagen fiel de las cuentas anuales se detallan en la Nota 8. De haberse incluido estas sociedades en el perímetro de la consolidación del Grupo Sevillana de Electricidad, las reservas consolidadas se habrían visto aumentadas al 31 de diciembre de 1995 en 103 millones de pesetas y disminuidas al 31 de diciembre de 1994 en 223 millones de pesetas y los resultados consolidados se hubieran visto aumentados en 173 y 56 millones de pesetas en los ejercicios 1995 y 1994, respectivamente.

En la Nota 8 se indica el domicilio, actividad, importe de la participación en las sociedades del grupo y otra información contable al 31 de diciembre de 1995 de cada una de las Sociedades mencionadas en este apartado.

La consolidación de las operaciones de SEVILLANA y las Sociedades que forman el conjunto consolidable se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. Todas las cuentas y transacciones entre las Sociedades consolidadas se han eliminado en el proceso de consolidación.



0D9345894

CLASE 8.a

- 6 -

2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en los fondos propios y en los resultados de las Sociedades Filiales consolidadas se presenta en el capítulo «Intereses de socios externos» del pasivo de los balances de situación consolidados, y en el epígrafe «Resultado atribuido a socios externos», de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, respectivamente.

El resultado de introducir en los balances consolidados, por el procedimiento de puesta en equivalencia, las participaciones en sociedades asociadas, se refleja en los epígrafes «Reservas en sociedades puestas en equivalencia» y «Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia», respectivamente, de los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias consolidados.

3. Las cuentas anuales consolidadas adjuntas no incluyen el efecto fiscal que, en su caso, pudiera producirse como consecuencia de la incorporación de las reservas de las Sociedades Filiales al patrimonio de la dominante, por considerar que las citadas reservas serán utilizadas como fuente de autofinanciación en cada filial consolidada.
4. La diferencia positiva entre el valor contable de la participación que SEVILLANA mantiene en el capital social de GUADISA y el valor teórico contable de dicha participación a la fecha de primera consolidación, atribuible en su totalidad a las plusvalías tácitas existentes a la fecha de toma de la participación en las instalaciones de generación de esta última Sociedad, plusvalías que subsisten en la actualidad, se registra en el epígrafe «Inmovilizaciones materiales», incrementando el valor contable de los activos correspondientes, amortizándose este importe adicionado con los mismos criterios aplicados por la Sociedad Filial.

### (3) REGULACIÓN SECTORIAL

Hasta el 31 de diciembre de 1994 la regulación del Sector Eléctrico se caracterizaba por estar formada por un conjunto prolífico de normas. No obstante, los aspectos más importantes que configuran la retribución del Sector Eléctrico están contenidos en el conjunto de normas que forman el denominado Marco Legal Estable. Esta normativa se desarrolló a partir del Real Decreto 1538/1987, que estableció un sistema para la determinación de la tarifa eléctrica con vigencia a partir del 1 de enero de 1988. En el ejercicio 1993 el Ministerio de Industria y Energía, mediante las Ordenes Ministeriales de 3 y 17 de diciembre introdujo diversas modificaciones en la normativa que desarrolla el Real Decreto antes citado.

Con el sistema establecido, la tarifa eléctrica, como retribución global y conjunta del sistema eléctrico nacional, se determina para cada ejercicio como relación entre el ingreso previsto y la previsión de demanda de energía eléctrica determinada por el Ministerio de Industria y Energía. El ingreso previsto es igual al coste total previsto



0D9345895

CLASE 8.a

- 7 -

del servicio, el cual está formado por la adición de diferentes costes estándares fijos y variables. Tanto el ingreso previsto como la previsión de demanda son susceptibles de corrección al final de cada ejercicio por desviaciones producidas en determinadas variables y parámetros utilizados para calcular dichos costes (véase Nota 5-j).

La aplicación de la tarifa así obtenida es la misma para todas las empresas integrantes del sistema eléctrico nacional, pero el coste estándar del servicio no es el mismo en cada empresa debido, fundamentalmente, a sus diferentes estructuras de producción, distribución y mercado. El sistema tarifario establece un mecanismo de compensaciones entre subsistemas eléctricos para redistribuir los ingresos que reciben las empresas en función de los costes estándares que cada una de ellas tenga acreditados (véase Nota 5-o).

Entre los diferentes costes estándares que conforman el coste total del servicio destaca por su especial regulación e incidencia contable el derivado de la inversión realizada en instalaciones complejas especializadas. A efectos tarifarios, cada instalación tiene asignado un valor, también estándar, sobre el que se calcula el componente de la tarifa destinado a cubrir la amortización y el coste financiero de la inversión realizada. Este componente es una anualidad formada por una amortización y una retribución al tipo de interés real, basadas ambas en valores estándares netos actualizados. Estas anualidades no son coincidentes en cada ejercicio, aunque sí en el período de vida útil de cada instalación, con las que han de registrar las sociedades en su contabilidad, formadas por una amortización basada en el método lineal y los gastos financieros que realmente se devengan. La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de diciembre de 1987 regula la periodificación de la diferencia entre ambas anualidades. Véase en la Nota 5-g el desarrollo de esta regulación y la aplicación efectuada por el Grupo Sevillana de Electricidad.

Los valores estándares netos asignados a la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema tarifario a las instalaciones de generación y de distribución de tensión superior a 36 kV en explotación comercial, que al 31 de diciembre de 1995 forman el Subsistema Sevillana de Electricidad (subsistema integrado por la totalidad de las instalaciones de SEVILLANA y el 50% de las de GUADISA), eran superiores a su valor neto contable en 72.030 millones de pesetas y 23.698 millones de pesetas, respectivamente.

Con fecha 31 de diciembre de 1994 se publicó la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional que entró en vigor a los veinte días de su publicación. Esta Ley ha pretendido superar la situación anterior, caracterizada por la existencia de una regulación prolífica y no siempre sistematizada, por lo que regula de manera completa el suministro de energía en su doble vertiente de bien y servicio. El objetivo fundamental de la Ley es garantizar la seguridad del suministro eléctrico, al menor coste posible y con una calidad adecuada, bajo los principios básicos de regulación que han ido determinando la normativa eléctrica: obligación de suministro, planificación conjunta de las necesidades de capacidad a largo plazo, tarifa única y explotación unificada. Para alcanzar este objetivo, la Ley introduce elementos de concurrencia y competitividad. En la delimitación de las actividades que forman parte del negocio eléctrico la Ley introduce un mayor grado de transparencia y permite



009345896

CLASE 8.a

- 8 -

regular de manera distinta a aquellas que constituyen un monopolio natural y a las que puedan ejercitarse en condiciones competitivas, así como establecer la remuneración más adecuada a cada una de ellas. Para el desarrollo de estos principios básicos la Ley dispone, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Sistema Eléctrico Nacional comprende dos modelos diferentes, sistema integrado y sistema independiente. Las actividades desarrolladas en el sistema integrado se remuneran con cargo a las tarifas satisfechas por los usuarios, fijadas por el gobierno y únicas en todo el territorio nacional. Estas actividades conservan la calificación de servicio público, servicio que puede ser prestado por los particulares en régimen de libre iniciativa, en un marco reglamentario que salvaguarde los intereses generales.
- Se crea la comisión del Sistema Eléctrico Nacional como ente regulador con objeto de velar por la objetividad y transparencia del Sistema.
- Con objeto de mantener la diversificación de las fuentes de energía y conseguir la adecuada distribución de los costes derivados de esta diversificación, se establece la integración de toda la energía producida por el sistema integrado en un conjunto único, que constituye una categoría específica con un valor económico diferenciado. La liquidación de la energía adquirida de este conjunto para su distribución, y la facturación que corresponde a cada sujeto económico, se efectuará de forma tal que las liquidaciones en favor de los productores se traten nítidamente a partir de los costes reconocidos, con objeto de superar así el procedimiento de compensaciones.
- Se configura un sistema independiente definido por la libertad de instalación y operación económica, en el que la energía producida se somete a transacciones en las condiciones pactadas entre las partes, por lo que junto al suministro de energía como servicio público se prevé una prestación alternativa en régimen más liberalizado, aunque el sistema integrado garantiza el suministro a los usuarios del sistema independiente.
- La Ley busca la especialización de los negocios y de las funciones que integran el suministro de energía eléctrica, separando incluso societariamente algunas actividades, con objeto de conseguir una mayor transparencia. Así la Ley establece un plazo de seis meses para proceder a segregar jurídicamente las actividades que, en su caso, las Compañías que formen parte del Sistema Integrado desarrollen en otros sectores económicos, en el Sistema Independiente, en el régimen especial de producción y en el exterior. La Ley establece que las sociedades mercantiles que desarrollen actividades comprendidas en el sistema integrado no podrán simultáneamente desarrollar actividades de generación y distribución, aunque permite que actividades en principio incompatibles puedan ser desarrolladas por sociedades que formen parte de un grupo, estableciendo en su Disposición Transitoria Tercera que la separación societaria de las actividades de generación y distribución será de aplicación cuando el gobierno lo disponga, que deberá ser antes de 31 de diciembre del año 2000. A este respecto la Comisión del Sistema



0D9345897

CLASE 8.a

CINCO PTAS

- 9 -

Eléctrico Nacional emitirá antes del 31 de diciembre de 1998 un informe sobre los efectos de dicha separación.

- Se mantienen los principios generales de regulación de la explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional establecidos en la Ley 49/1984, incorporándolos a su texto.
- La producción de energía se somete al régimen de autorización administrativa que se podrá otorgar por procedimiento de libre concurrencia.
- La actividad de transporte se realizará mediante autorización administrativa.
- Las actividades de distribución de energía eléctrica quedan sometidas a una ordenación unificada con objeto de garantizar unas condiciones comunes en todo el territorio. La Ley establece que el suministro de energía deberá ser realizado con las características de calidad y continuidad que reglamentariamente se determinen para el territorio nacional, teniendo en cuenta la diferenciación por áreas.

Entre las disposiciones adicionales destaca, por su importancia, la octava que declara la paralización definitiva de los proyectos de construcción de las centrales nucleares de Lemóniz, Valdecaballeros y unidad II de Trillo, cuyos titulares percibirán una compensación mediante la afectación de un porcentaje de las tarifas que cada año apruebe el Gobierno. Mediante la Orden de 28 de julio de 1995 del Ministerio de Industria y Energía y el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia se han establecido determinadas normas de desarrollo de la Disposición Adicional Octava antes citada (véase Nota 7).

Con excepción de la Orden y el Real Decreto indicados en el párrafo inmediato anterior, a la fecha actual están pendientes de dictarse por parte del Gobierno las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los distintos aspectos contemplados en la Ley, no estimando los Administradores de SEVILLANA que como consecuencia del desarrollo de dichas disposiciones se vayan a producir variaciones significativas en los próximos ejercicios en relación con las actividades de las Sociedades.

#### (4) DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Administración de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. ha acordado solicitar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de la siguiente distribución de los resultados del ejercicio 1995 de la Sociedad y del remanente de ejercicios anteriores:



0D9345898

CLASE 8<sup>a</sup>

- 10 -

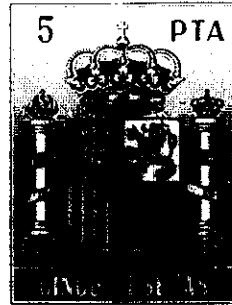
BASES DE REPARTO	Millones de Pesetas
Remanente anterior	3.469
Beneficios del ejercicio	16.530
<b>TOTAL</b>	<b>19.999</b>
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	
A dividendos a cuenta complementario	7.278 4.605
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.883</b>
A reservas voluntarias	5.000
A remanente	3.116
<b>TOTAL</b>	<b>19.999</b>

El detalle del dividendo por acción que corresponde a la totalidad de las acciones que componen la cifra del Capital Social de SEVILLANA al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	PESETAS		
	DIVIDENDO BRUTO POR ACCIÓN		Millones de Pesetas
	A CUENTA	COMPLEMENTARIO	
Acciones existentes al 31 de diciembre de 1994 (ES0175820010)	24.500	15.500	11.883
Acciones de la ampliación realizada el 31 de diciembre de 1995 (con efecto económico desde el 1 de enero de 1996)	-	-	-

El Consejo de Administración de SEVILLANA acordó en el mes de diciembre de 1995 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio por importe de 7.278 millones de pesetas. Este importe, pagadero a partir del 2 de enero de 1996, figura contabilizado en la cuenta "Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio", incluida en el apartado "Fondos propios" del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 1995.

El estado contable formulado con fecha 13 de diciembre de 1995, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que pone de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo, fue el siguiente:



0D9345899

## CLASE 8.a

### ANSWER

$\theta_{\mu_0} \approx -$

- 11 -

	Millones de Pesetas
FONDOS DISPONIBLES AL 12-12-95:	
Créditos a corto plazo	9.449
Créditos a largo plazo	53.000
Créditos de tesorería	14.750
<b>TOTAL</b>	<b>77.199</b>
(DISMINUCIONES) DE DISPONIBILIDADES PREVISTAS DE 12-12-95 AL 01-01-96:	
Créditos a largo plazo	(5.000)
<b>TOTAL</b>	<b>(5.000)</b>
AUMENTOS DE TESORERÍA PREVISTOS ENTRE EL 12-12-95 Y EL 02-01-96:	
Por operaciones de cobro corrientes previstas	21.700
Por operaciones financieras previstas	8.000
<b>TOTAL</b>	<b>29.700</b>
(DISMINUCIONES) DE TESORERÍA PREVISTAS ENTRE EL 12-12-95 Y EL 02-01-96:	
Por operaciones de pagos corrientes previstas	(33.910)
Por operaciones financieras previstas	(3.800)
<b>TOTAL</b>	<b>(37.710)</b>
<b>FONDOS DISPONIBLES AL 02-01-96</b>	<b>64.189</b>

## (5) NORMAS DE VALORACIÓN

a) *Gastos de establecimiento*

Los gastos de establecimiento están formados por los de primer establecimiento y los de ampliación de capital. Están contabilizados por los costes incurridos, los cuales han ascendido en 1995 y 1994 a 2 y 238 millones de pesetas, respectivamente. Estos gastos se amortizan linealmente en un plazo de cinco años, ascendiendo las amortizaciones realizadas en 1995 y 1994 a 160 y 223 millones de pesetas, respectivamente, recogiéndose estos importes en el epígrafe «Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

b) *Inmovilizaciones inmateriales*

Los gastos de investigación y desarrollo están específicamente individualizados por proyectos y su coste está claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo. Asimismo, los Administradores de las Sociedades tienen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de los proyectos en ejecución al final de cada ejercicio, habiendo saneado durante los



0D9345900

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS DE ESPAÑA

- 12 -

ejercicios 1995 y 1994, proyectos considerados no viables por importe de 174 y 43 millones de pesetas, respectivamente.

Los gastos de investigación y desarrollo efectuados al amparo del Plan de Investigación Electrotécnica (P.I.E.), se traspasan al inmovilizado material una vez finalizados los proyectos correspondientes, amortizándose linealmente en el período que corresponda según la naturaleza del elemento. Los gastos incurridos por este concepto durante los ejercicios 1995 y 1994 han ascendido a 700 y 1.079 millones de pesetas, respectivamente. Los importes recibidos en relación con estos proyectos de la Oficina de Coordinación del Programa de Investigación y Desarrollo Electrotécnico (OCIDE), se registran en el epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», imputándose a resultados en el mismo período en que se amortizan los gastos de I+D.

Los importes satisfechos por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como el coste de los programas elaborados por las propias Sociedades, se registran en la cuenta «Gastos de Investigación y Desarrollo» hasta que los mismos están en condiciones de ser utilizados, momento en que se traspasan a la cuenta «Aplicaciones Informáticas», y se comienzan a amortizar linealmente en un período de cinco años. Las amortizaciones practicadas en 1995 y 1994 han ascendido a 958 y 1.072 millones de pesetas, respectivamente, recogiéndose estos importes en el epígrafe «Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

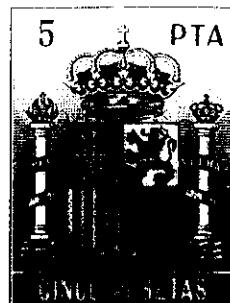
Los gastos incurridos en relación con los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial incluyen los costes del personal propio y otros gastos imputables a estos proyectos, por importes de 759 y 1.152 millones de pesetas, respectivamente en los ejercicios 1995 y 1994. Estos importes se recogen en los epígrafes «Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado (Explotación)».

c) *Inmovilizaciones materiales*

El inmovilizado material en explotación adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a precio de coste regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales (véase Nota 9). Las adiciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha se han valorado a su coste de adquisición.

El precio de coste de los proyectos cuyo período de construcción supera un ejercicio económico incluye, en su caso, los siguientes conceptos, devengados únicamente durante el período de construcción:

1. Los gastos financieros y las diferencias de cambio relativas a la financiación externa tanto de carácter específico como genérico. En relación con esta última financiación, el importe de los gastos financieros y las diferencias de valoración y cambio a activar se determina aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada no financiada



OD9345901

## CLASE 8.a

- 13 -

específicamente, una vez deducidas las regularizaciones y actualizaciones practicadas, y las diferencias de valoración activadas pendientes de pago. No obstante, desde el ejercicio 1992 inclusive, las Sociedades del Grupo no han activado como mayor valor del inmovilizado en curso las diferencias de cambio producidas por la financiación de carácter genérico, dado que SEVILLANA no ha efectuado tales activaciones, por ser el importe de la activación susceptible de efectuarse en 1995 no significativo, y dicha activación desde 1992 a 1994 debería haberse imputado a la Central Nuclear de Valdecaballeros que se encontraba en moratoria y cuya paralización definitiva ha sido declarada por la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, (véanse Notas 5-1 y 7).

Los gastos financieros activados durante los ejercicios 1995 y 1994 (netos en 1994 de los ingresos recibidos del fondo creado para la Moratoria Nuclear) ascienden a 1.471 y 9.438 millones de pesetas, respectivamente. El importe activado se incluye en el epígrafe «Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Financiero)» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas. Véase en la Nota 7 el tratamiento contable de los ingresos recibidos en 1994 por Moratoria Nuclear.

2. Los gastos de personal y otros relacionados directa e indirectamente con las construcciones en curso. Los importes activados por estos conceptos durante los ejercicios 1995 y 1994 han ascendido a 3.195 y 2.357 millones de pesetas, respectivamente, y se incluyen en el epígrafe «Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (Explotación)» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas.

Las Sociedades siguen el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente período de prueba. En el caso del combustible nuclear, el traspaso se realiza cuando el combustible disponible para su utilización se introduce en el reactor.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Las Sociedades amortizan su inmovilizado material en explotación según los criterios que se indican en la Nota 5-d. Adicionalmente, se realizan las dotaciones a las provisiones oportunas (véanse Notas 6 y 7).

d) *Amortización del inmovilizado material en explotación*

El inmovilizado material en explotación se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años



0D9345902

## CLASE 8.a

- 14 -

de vida útil estimada que se detallan a continuación, que coinciden para las diferentes instalaciones, con los años en que las mismas obtendrán rendimientos de la tarifa eléctrica.

	Años de Vida Útil Estimada
Centrales Hidráulicas	35-65
Centrales Térmicas Convencionales	25
Centrales Nucleares	25
Líneas de Transporte	40
Subestaciones de Transformación	40
Instalaciones de Distribución	24-40
Contadores	20
Edificios	75
Instalaciones Portuarias :	
Maquinaria	18-12,5
Obra Civil	40-33,3
Otros Elementos del Inmovilizado	5-18

Las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas de los ejercicios 1995 y 1994 incluyen, en el epígrafe «Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado», 25.568 y 26.402 millones de pesetas, respectivamente, en concepto de amortización del inmovilizado material en explotación.

El combustible nuclear, que se incluye en el epígrafe «Instalaciones técnicas y maquinaria» (Combustible nuclear), se amortiza desde el momento en que se inicia la explotación, determinándose la amortización de cada ejercicio en función de la capacidad energética consumida. La amortización registrada por este concepto en los ejercicios 1995 y 1994 asciende a 4.011 y 4.384 millones de pesetas, respectivamente, y se incluye dentro de los importes anteriormente indicados de amortización del inmovilizado material en explotación.

e) *Valores mobiliarios y otras inversiones financieras análogas*

Las inversiones en valores mobiliarios, tanto si se trata de valores de renta fija como variable, y si son a corto o a largo plazo, se reflejan en las cuentas anuales consolidadas a su coste de adquisición, regularizado y actualizado en su caso de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1983 (véase Nota 9), o a su valor de mercado, si fuese inferior. Este último se determina por el valor de cotización medio del último trimestre, o por la cotización al cierre, el que resulte inferior, para valores con cotización oficial, o por el valor teórico-contable, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en la actualidad, para el resto de valores.

Las minusvalías entre el coste y el valor de mercado al cierre de cada ejercicio se registran en la cuenta «Provisiones» del epígrafe «Inmovilizaciones financieras» de los balances de situación consolidados adjuntos (véase Nota 8).

ESTADO  
ESPAÑA



0D9345903

CLASE 8.a

- 15 -

f) *Gastos a distribuir en varios ejercicios*

Los gastos incurridos en relación con la emisión de obligaciones y bonos y formalización de préstamos, así como los gastos por intereses diferidos y las diferencias de valoración negativas originadas por la conversión en pesetas de los préstamos en moneda extranjera (que se contabilizan según la normativa aplicable descrita en el apartado l de esta Nota) se amortizan financieramente en proporción al capital vivo de las emisiones de obligaciones y bonos y de los préstamos que las originan.

La amortización de los gastos de emisión de obligaciones y bonos y formalización de préstamos que se incluye en el epígrafe «Gastos financieros y gastos asimilados» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas, ha ascendido en 1995 y 1994 a 458 y 524 millones de pesetas, respectivamente.

La amortización de las diferencias de valoración negativas generadas en ejercicios anteriores, desde 1992, por la conversión en pesetas de los préstamos en moneda extranjera ha ascendido en los ejercicios de 1995 y 1994 a 4.424 y 4.853 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes se incluyen en el epígrafe «Diferencias negativas de cambio» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

g) *Periodificaciones propias del Sector Eléctrico*

La regulación sectorial que se explica en la Nota 3 contempla un sistema para la determinación de la tarifa eléctrica según el cual el ingreso previsto a nivel Sector para cada ejercicio es igual al coste total previsto del servicio. Entre los costes previstos, el derivado de las inversiones realizadas no es coincidente en cada ejercicio, aunque sí a lo largo de la vida útil de cada instalación, con el que tienen que registrar las sociedades en su contabilidad. En este contexto, en los primeros años de explotación comercial de una nueva instalación se produce un déficit entre los ingresos previstos a efectos tarifarios en relación con la inversión efectuada en la misma y los costes que deben contabilizar las Sociedades, regularizándose esta situación a lo largo de la vida útil de las instalaciones. Para hacer frente a esta situación, la regulación sectorial ha establecido el concepto de coste diferido como instrumento para periodificar estas diferencias. La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de diciembre de 1987 reguló concretamente el registro contable de esta periodificación.

Según esta Orden Ministerial, podrán reconocerse diferimientos de costes, previa autorización de la Dirección General de la Energía, durante los primeros cinco ejercicios de explotación comercial de las instalaciones de generación. Los importes así capitalizados habrán de amortizarse en un período máximo de 20 años, contados a partir de la fecha de puesta en explotación comercial de la instalación correspondiente, previa autorización de la Dirección General de la Energía.

1994  
ESTADOS UNIDOS



0D9345904

CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS

- 16 -

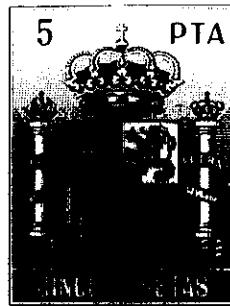
Con fecha 23 de enero de 1996 y 13 de febrero de 1995, SEVILLANA ha obtenido las correspondientes aprobaciones de la Dirección General de la Energía en relación a los diferimientos practicados en 1995 y 1994, que han ascendido a 34 y 77 millones de pesetas, respectivamente. De acuerdo con las autorizaciones obtenidas en su día de la Dirección General de la Energía, SEVILLANA sigue el criterio de amortizar los costes diferidos relativos a las Centrales Térmicas de Los Barrios y Litoral, y al Grupo II de la Central Nuclear de Almaraz, en un plazo de 20 años a contar desde la fecha de entrada en explotación de cada instalación, determinándose la amortización anual a practicar de forma proporcional a la amortización que resultaría de aplicar la metodología que se deriva del sistema tarifario.

Como resultado del convenio suscrito el 7 de julio de 1994, SEVILLANA vendió a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. una tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica de los Barrios (véase Nota 6). SEVILLANA ha continuado con el plan de amortización de los costes diferidos de dicha Central que venía aplicando en el momento de efectuarse la venta, dado que la suma de los costes diferidos pendientes de amortizar a la fecha de la enajenación descrita y el valor neto contable de las dos terceras partes indivisas de la Central propiedad de SEVILLANA, era inferior a las dos terceras partes del valor actualizado neto estándar de dicha instalación, valor reconocido para la retribución futura de la misma.

De acuerdo con los criterios anteriormente descritos, durante los ejercicios 1995 y 1994 SEVILLANA ha diferido y amortizado costes por los importes siguientes:

0D9345905

## CLASE 8a



INSTALACIONES	Saldo 31-12-93	Incorporado 1994	Amortizado 1994	Millones de pesetas			Saldo 31-12-95
				Saldo 31-12-94	Incorporado 1995	Amortizado 1995	
Central Nuclear de Almaraz (Grupo II)	3.079		(138)	2.941		(171)	2.770
Central Térmica de Los Barrios	15.283		(603)	14.680		(677)	14.003
Central Térmica de Litoral	4.987		(205)	4.782		(230)	4.552
Central Hidráulica Canales	113			113			113
Central Hidráulica Nuevo Castillo	34			34			34
Central Hidráulica Negratín	78	77		155	34	189	
<b>TOTAL</b>	<b>23.574</b>	<b>77</b>	<b>(946)</b>	<b>22.705</b>	<b>34</b>	<b>(1.078)</b>	<b>21.661</b>

\* Estos importes se recogen por su cuantía neta en el epígrafe "Periodificaciones R.D. 1538/87" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas de cada ejercicio.



0D9345906

## CLASE 8.a

- 18 -

h) *Existencias*

Las Sociedades valoran sus existencias de materias energéticas y materiales para consumo y reposición al precio de adquisición (calculado fundamentalmente en base al coste medio) o al valor de mercado, si éste fuese menor.

i) *Energía pendiente de facturación*

La cifra de ventas de cada ejercicio incluye una estimación de la energía suministrada que se encuentra pendiente de facturación por no haber sido objeto de medición dentro del período habitual de lectura de contadores. La estimación de la energía pendiente de facturación al 31 de diciembre de 1995 y de 1994 asciende a 26.878 y 26.721 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes se incluyen junto con los ingresos por alquileres de contadores devengados y no facturados, que a 31 de diciembre de 1995 y de 1994 ascienden a 500 millones de pesetas, en la cuenta «Energía suministrada no facturada» del epígrafe «Deudores» del activo de los balances de situación consolidados adjuntos.

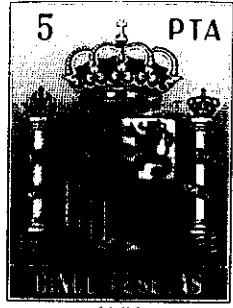
j) *Ingresos por desviaciones en tarifas*

La regulación sectorial que se explica en la Nota 3 prevé que la tarifa de cada año incorpore, bajo determinados supuestos, las desviaciones producidas en el cálculo de la tarifa del año anterior. Las tarifas aprobadas por el Real Decreto 2320/1994 para el año 1995 y por el Real Decreto 2204/1995 para el año 1996 incluyen un porcentaje para corregir desviaciones producidas en el cálculo provisional de la tarifa aplicada en los ejercicios 1994 y 1995, respectivamente.

Los importes que le corresponden al Subsistema SEVILLANA, en función de su cuota de mercado suponen un menor ingreso en 1995 y 1994 por importes de 8.658 y 3.698 millones de pesetas, respectivamente. Estos importes se han contabilizado minorando los ingresos en el epígrafe «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas y en la cuenta «Desviaciones en Tarifa» del epígrafe «Deudores» del activo de los balances de situación consolidados adjuntos.

k) *Subvenciones*

Las subvenciones devengadas al amparo de lo previsto en los distintos convenios firmados, entre otros, con la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria y Energía y las Diputaciones Provinciales en relación con distintos planes de electrificación se contabilizan en el epígrafe «Subvenciones de capital» del pasivo de los balances de situación consolidados adjuntos. Este epígrafe recoge también la valoración realizada de las instalaciones cedidas por clientes.



0D9345907

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS DE ESPAÑA

- 19 -

Estos conceptos se imputan linealmente a resultados en los mismos años en los que se amortizan las instalaciones correspondientes, ascendiendo el ingreso registrado por este concepto en 1995 y 1994, en el epígrafe «Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas a 717 y 571 millones de pesetas, respectivamente.

*i) Transacciones en moneda extranjera*

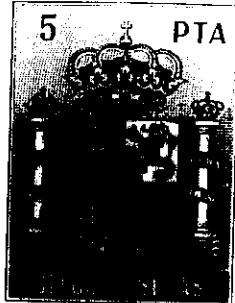
Los préstamos en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de la transacción. Al 31 de diciembre de cada año, la parte no reembolsada de estos préstamos se refleja en los balances de situación consolidados adjuntos al tipo de cambio en vigor a dicha fecha.

Las diferencias que surgen por la aplicación de los tipos de cambio vigentes al final de cada ejercicio a los préstamos que financian las inmovilizaciones en curso, y las derivadas de los reembolsos de los citados préstamos, constituyen parte integrante del coste de estas inmovilizaciones y se suman (o, en caso de ser positivas, se deducen) de dicho coste, según el procedimiento descrito en la Nota 5-c. Sin embargo, por las razones que se indican en la Nota antes citada, desde 1992 inclusive, el Grupo no ha activado en el inmovilizado las diferencias de cambio correspondientes a la financiación de carácter genérico.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de marzo de 1993 que regula el tratamiento de las diferencias de valoración para las empresas del sector eléctrico, las diferencias de valoración negativas no activables en el inmovilizado en curso deben imputarse, mediante un criterio financiero, a lo largo de la vida de toda la operación. Las diferencias de valoración negativas correspondientes, según el cálculo financiero, a ejercicios futuros se periodifican en el mismo periodo en que se producen como gastos a distribuir en varios ejercicios, y las correspondientes al ejercicio o a ejercicios anteriores se registran como gasto.

Según la citada Orden, el reconocimiento del ingreso derivado de las diferencias positivas de cambio de cada operación se difiere, con carácter general, hasta el vencimiento de la misma. No obstante, las diferencias positivas producidas en el ejercicio que según el cálculo financiero corresponda imputar a ejercicios anteriores se reconocen como ingreso hasta el límite de las diferencias negativas de cambio derivadas de esa misma operación que se hubiesen imputado a resultados en ejercicios anteriores, pasando el exceso, en su caso, a figurar en el pasivo del balance como un ingreso a distribuir en varios ejercicios. Igualmente, las diferencias positivas que corresponda imputar al ejercicio o ejercicios futuros compensarán las diferencias negativas producidas, en su caso, en ejercicios anteriores que estuvieran reconocidas en el activo del balance para ser imputadas como gasto en este ejercicio o en ejercicios futuros, pasando el exceso, en su caso, a figurar en el pasivo del balance como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.

Como consecuencia de los criterios indicados anteriormente, las diferencias de cambio contabilizadas durante los ejercicios 1995 y 1994 han sido las siguientes:



0D9345908

## CLASE 8.a

- 20 -

Cargo (Abono)	Millones de Pesetas	
	Cargo (Abono)	
	1995	1994
Imputadas a la cuenta «Diferencias positivas en moneda extranjera» del epígrafe «Ingresos a distribuir en varios ejercicios»	(386)	(817)
Imputadas a la cuenta «Diferencias negativas en moneda extranjera» del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios»	1.461	1.666
Minorando (incrementando) reservas voluntarias		(88)
Imputadas a los resultados financieros del ejercicio (a) diferencias positivas de cambio diferencias negativas de cambio	(3.107) 7.005	(114) 6.264

(a) Las diferencias positivas de cambio imputadas a resultados incluyen, en 1995, 755 y 710 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas al 31 de diciembre de 1994 y 1993, respectivamente.

Las diferencias negativas de cambio imputadas a resultados incluyen, en 1995, 531, 2.928 y 965 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas a 31 de diciembre de 1994, 1993 y 1992, respectivamente. En 1994, igualmente incluyen, 3.416 y 1.437 millones de pesetas correspondientes a la amortización de las diferencias de valoración generadas a 31 de diciembre de 1993 y 1992, respectivamente.

En todos los casos la imputación a resultados se realiza siguiendo un criterio financiero (véase Nota 5-f).

Si los tipos de cambio en vigor al 31 de diciembre de 1995 se mantuvieran hasta la cancelación de los correspondientes préstamos, el saldo de la cuenta «Diferencias negativas de cambio», del apartado «Gastos a distribuir en varios ejercicios» del activo del balance de situación consolidado adjunto, que al 31 de diciembre de 1995 asciende a 9.144 millones de pesetas, representaría un gasto diferido que sería imputado a resultados en los próximos cinco años de acuerdo con los vencimientos de los respectivos préstamos. Asimismo, las diferencias positivas de cambio que figuran en el pasivo de los balances de situación consolidados adjuntos por 448 millones de pesetas, representan un ingreso diferido que se imputaría a resultados de acuerdo con los vencimientos de los respectivos préstamos en los próximos cuatro años.

*m) Provisiones para pensiones y obligaciones similares*

Determinadas Sociedades del grupo tienen contraída con sus empleados la obligación de complementar el Régimen General de la Seguridad Social en materia de jubilación y otras prestaciones.

ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA



0D9345909

CLASE 8.a

- 21 -

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de julio de 1991 amplió hasta diez y veinte años, para las empresas del Sector Eléctrico, los plazos transitorios previstos en la normativa mercantil general para la cobertura del déficit existente al 31 de diciembre de 1989 en relación con los complementos de pensiones devengados a dicha fecha. Esta Orden determinó también que las empresas que hicieran uso de esta ampliación de plazos deberían dotar la provisión de forma sistemática, a través de una dotación anual que creciera en progresión geométrica de razón 1,08, y que las dotaciones a la provisión se realizaran con cargo a cuentas de reservas disponibles y, en su defecto, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En consecuencia, las Sociedades han ido cubriendo a partir de 1991 el déficit existente al 31 de diciembre de 1989 (estimado en su día en 30.417 millones de pesetas según los estudios actuariales entonces disponibles), en los plazos y forma previstos en la citada Orden, con cargo a reservas de actualización (Véase Nota 9).

A partir de la entrada en vigor de la citada Orden de 1 de julio de 1991 las Sociedades han venido contabilizando, con cargo a la cuenta de resultados de cada ejercicio, los importes devengados en el mismo. Además, las Sociedades han registrado el impuesto anticipado correspondiente al diferencial existente entre los importes cargados a los resultados de cada ejercicio y los pagos efectuados imputados al fondo constituido, dado que este importe es inferior al resultante de multiplicar por el tipo impositivo vigente el valor actual de los pagos estimados a realizar en los próximos diez años.

En la Nota 11 se resume la contabilización efectuada en 1995 y 1994 en relación con los costes por complementos de pensiones. Durante el ejercicio 1995, SEVILLANA ha realizado un nuevo estudio actuarial a raíz de la definición de las prestaciones recogidas en el nuevo convenio colectivo aplicable a dicho ejercicio, convenio que se encuentra pendiente de Resolución por parte de la Dirección General de Trabajo y de publicación en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con los estudios actuariales disponibles para 1995 y 1994, tanto para SEVILLANA como para las Sociedades dependientes, realizados considerando los compromisos recogidos en los convenios colectivos vigentes, y efectuados en bases individuales y cuantificados por el método de la unidad de crédito proyectado, aplicando, en general, las siguientes hipótesis: edad de jubilación (64 y 65 años en 1995 y 1994, respectivamente); tasa nominal de actualización (7,0%); crecimiento salarial (4,5%); crecimiento de bases máximas de la Seguridad Social (4,0%); crecimiento de la pensión máxima de la Seguridad Social (3,5%), y las tablas de mortalidad (PE/80), el valor del pasivo devengado al 31 de diciembre de 1995 y 1994 por el personal jubilado, y los importes devengados a las citadas fechas por el personal en activo ascienden a:

CLASE 8.a



0D9345965

- 22 -

	Millones de pesetas	
	Pensiones Causadas	Devengos del Personal en Activo
31-12-94	19.500	8.703
31-12-95	19.458	12.070

n) *Clasificación de deudas entre corto y largo plazo*

En los balances de situación consolidados adjuntos las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas a corto plazo aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento superior a dicho período.

ñ) *Ingresos y gastos*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, las Sociedades únicamente contabilizan los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

o) *Compensaciones*

Las Sociedades consolidadas siguen el criterio de contabilizar como mayor importe de las ventas y/o compras de cada ejercicio los ingresos y/o gastos devengados por las diferentes compensaciones vigentes, que al 31 de diciembre de 1995 y 1994 eran las siguientes:

1. Compensaciones entre subsistemas eléctricos. Surgen del propio sistema tarifario (véase Nota 3). Se liquidan según el contenido de diversas disposiciones del Ministerio de Industria y Energía.
2. Compensaciones establecidas por la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO). Los diferentes conceptos compensables (gastos de almacenamiento de carbón térmico, etc.) tienen por objeto compensar las diferencias de ingresos y/o costes que por las características externas a cada subsistema se producen en su explotación.

Los importes registrados por estos conceptos en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas, son los siguientes:



0D9345911

## CLASE 8.a

- 23 -

	Millones de Pesetas	
	(Ingreso)/Gasto	
	1995	1994
Compensaciones entre subsistemas eléctricos	31.112	21.059
Compensaciones de OFICO		(37)

Los importes anteriormente indicados se recogen en los epígrafes «Importe neto de la cifra de negocios» y «Aprovisionamientos» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

A la fecha de la elaboración de estas cuentas anuales la Dirección General de la Energía no ha comunicado todavía a las Empresas del Sector Eléctrico la liquidación definitiva de las compensaciones entre subsistemas eléctricos correspondiente a los ejercicios 1995 y 1994. Las Sociedades del Grupo Sevillana de Electricidad han contabilizado los importes anteriormente indicados por este concepto, según la mejor estimación posible, efectuada en base a las liquidaciones provisionales y otras informaciones disponibles.

p) *Derechos de acometida, verificación y enganche y alquileres de contadores*

Los derechos de acometida por las instalaciones de extensión y de responsabilidad, necesarios para hacer posibles los nuevos suministros o la ampliación de los ya existentes, así como los derechos de verificación y enganche, todos ellos regulados por el Real Decreto 2959/1982, de 15 de octubre, se registran como un ingreso del ejercicio en que se contratan. El «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas incluye, por estos conceptos y por alquileres de contadores en 1995 y 1994, un ingreso de 9.649 y de 9.260 millones de pesetas, respectivamente.

q) *Impuesto sobre beneficios*

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por el efecto de la compensación de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, excluidas las retenciones y pagos a cuenta.

El ahorro impositivo correspondiente al régimen de deducción por inversiones se considera como un menor importe de la cuota a pagar por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en que se obtiene dicho beneficio (véase Nota 15).



0D9345912

CLASE 8a

ESTADÍSTICA

- 24 -

r) *Comunidades de Bienes y Agrupaciones de Interés Económico*

La participación de SEVILLANA en diferentes Comunidades de Bienes se registra en cada uno de los epígrafes de los estados financieros consolidados adjuntos en base a su porcentaje de participación efectiva en cada una de ellas.

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 dichas participaciones eran las siguientes: 36,021% de los Grupos I y II de la Central Nuclear de Almaraz; 33,33% del Grupo I de la Central Térmica Litoral de Almería; y 50% de los Grupos I y II de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

En relación con la Central Nuclear de Almaraz (Grupos I y II) y la Central Térmica Litoral de Almería (Grupo I) SEVILLANA participa, adicionalmente, y en el mismo porcentaje de participación que en las respectivas Comunidades de Bienes, en sendas Agrupaciones de Interés Económico constituidas para la gestión, administración y explotación de las citadas Centrales. Estas Agrupaciones de Interés Económico, a las que no han sido traspasados los activos de explotación de las Centrales (incluidos los combustibles) facturan los correspondientes gastos de explotación a las respectivas Comunidades de Bienes, donde se registran como "Otros gastos externos" dentro del epígrafe "Aprovisionamientos" de sus cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas. Dado que SEVILLANA integra los distintos epígrafes de los estados financieros de estas Comunidades de Bienes en proporción a su participación en las mismas, los gastos de personal así como los servicios exteriores derivados de la explotación de estas Centrales aparecen registrados en el epígrafe "Otros gastos externos" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, figurando como resultado del proceso descrito el resto de los gastos de las citadas Centrales (entre los que destacan la dotación a la amortización y el consumo de combustibles) clasificados en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas según su naturaleza.

En 1994 se constituyó una Agrupación de Interés Económico para la explotación de la Central Térmica de Los Barrios, en la que SEVILLANA participa en un 66,66%, tras haber enajenado en ese ejercicio un 33,33% de la citada Central a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. Esta Agrupación factura a las respectivas Sociedades que participan en ella los gastos de los servicios que les prestan. Dado que esta Agrupación ha sido incorporada al perímetro de la consolidación en el ejercicio 1995 por el método de integración global (véase Nota 2-b), los gastos figuran en la cuenta de resultados consolidados del ejercicio 1995 en sus epígrafes correspondientes; para el ejercicio 1994, los mencionados gastos figuran como "Otros gastos externos" en el epígrafe "Aprovisionamientos". Igualmente, esta Agrupación factura a las respectivas sociedades que participan en ella las inversiones realizadas en inmovilizado, que son registradas como adiciones al inmovilizado por las Sociedades consolidadas.



0D9345913

## CLASE 8.a

- 25 -

s) *Concesiones administrativas*

De acuerdo con la Ley 29/1985 de 2 de agosto, «Ley de Aguas», todas las centrales de producción hidroeléctrica, cuyos valores contables se muestran en la Nota 6, se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. De acuerdo con los términos de las concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, tanto las instalaciones afectas a la concesión, como las construcciones, revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso. Las concesiones expiran entre los años 2.008 y 2.064. Las Sociedades consolidadas consideran que no es necesario dotar un fondo de reversión, por cuanto los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

t) *Gastos derivados del tratamiento de residuos y materiales radiactivos*

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) tiene asignada la responsabilidad del desmantelamiento de las centrales nucleares, así como del tratamiento y acondicionamiento de los residuos radiactivos. ENRESA se financia mediante la aportación de una cuota porcentual de los ingresos tarifarios de todas las empresas de distribución de energía eléctrica.

## (6) INMOVILIZACIONES MATERIALES

El movimiento habido durante los ejercicios 1995 y 1994 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

**CLASE 8.a**

	Saldo al 31/12/94	Adiciones por 1º Consolid.	Entradas o Dotaciones	Millones de pesetas			Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31/12/95					
				Aumento por Transferencia o Traspaso	Salidas, Bajas o Reducciones	Salidas, Bajas o Reducciones							
<b>Coste:</b>													
<b>Inmovilizado material en explotación</b>													
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:													
Centrales hidráulicas	61.557		1	208				61.766					
Centrales térmicas convencionales	120.990			1.190	(569)		(22)	121.589					
Centrales nucleares	139.229			1.868	(226)			140.871					
Combustible nuclear	32.467			5.248	(15.085)			22.630					
Líneas de transporte	37.751		161	276	(60)			38.125					
Subestaciones de transformación	81.321			1.162	(125)		(10)	82.348					
Instalaciones de distribución y contadores	188.806			14.997	(69)		(22)	204.016					
Otras instalaciones	11.013	3.276		358	1.214		(21)	15.839					
Maquinaria	1.956		1	202				2.159					
Instalaciones portuarias obra civil	4.003							4.003					
Instalaciones portuarias maquinaria	4.036		10					4.046					
Total	683.129	3.276	857	26.365	(16.135)		(78)	697.414					
Otros elementos	18.724		91	3.689	(125)		(90)	22.289					
<b>Total</b>	<b>701.853</b>	<b>3.276</b>	<b>948</b>	<b>30.054</b>	<b>(16.260)</b>		<b>(168)</b>	<b>719.703</b>					
<b>Anticipos e inmovilizaciones en curso</b>													
<b>Total coste</b>	<b>725.109</b>	<b>3.276</b>	<b>36.128</b>	<b>30.076</b>	<b>(16.260)</b>		<b>(29.817)</b>	<b>748.512</b>					
<b>Amortización acumulada:</b>													
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:													
Centrales hidráulicas	34.883		1.555					36.438					
Centrales térmicas convencionales	69.649		4.285					73.761					
Centrales nucleares	57.641		5.969					63.490					
Combustible nuclear	27.204		4.011					16.130					
Líneas de transporte	21.574		909					22.483					
Subestaciones de transformación	42.380		2.340					44.720					
Instalaciones de distribución y contadores	69.617		4.162					73.710					
Otras instalaciones	3.896	270	1.017					5.183					
Maquinaria	1.510		126					1.636					
Instalaciones portuarias	3.445		442					3.887					
Total	331.799	270	24.816		(15.447)		(99)	341.438					
Otros elementos	6.423		752					7.076					
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>338.222</b>	<b>270</b>	<b>25.568</b>		<b>(15.546)</b>			<b>348.514</b>					
<b>Total coste neto</b>	<b>386.887</b>	<b>3.006</b>	<b>10.560</b>	<b>30.076</b>	<b>(714)</b>		<b>(29.817)</b>	<b>399.998</b>					



OD9345914

0D9345915

**CLASE 8.a**

- 27 -

	Saldo al 31/12/93	Adiciones por 1º Consolid.	Entradas o Dotaciones	Millones de pesetas			Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31/12/94					
				Aumento por Transferencia o Traspaso	Salidas, Bajas o Reducciones	(Aumento por Transferencia o Traspaso)							
<b>Coste:</b>													
Inmovilizado material en explotación													
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:													
Centrales hidráulicas	69.541		15	381	(8.279)	(101)		61.557					
Centrales térmicas convencionales	174.076		222	800	(54.108)			120.990					
Centrales nucleares	136.448			3.136			(355)	139.229					
Combustible nuclear	29.350			3.117				32.467					
Líneas de transporte	38.232		25	232	(663)	(75)		37.751					
Subestaciones de transformación	78.904		538	1.994	(14)	(101)		81.321					
Instalaciones de distribución y contadores	178.527		23	10.373	(56)	(61)		188.806					
Otras instalaciones	8.940			2	2.234	(163)		11.013					
Maquinaria	1.900			8	126	(67)		1.956					
Inst. portuarias obra civil	4.003							4.003					
Inst. portuaria maquinaria	4.031		5					4.036					
Total	723.952		838	22.393	(63.350)	(704)		683.129					
Otros elementos	16.801		334	316	2.369	(846)	(250)	18.774					
<b>Total</b>	<b>740.753</b>		<b>334</b>	<b>1.154</b>	<b>24.762</b>	<b>(64.196)</b>	<b>(954)</b>	<b>701.833</b>					
<b>Anticipos e Inmovilizaciones en curso</b>													
	281.524			34.025									
<b>Total coste</b>	<b>1.022.277</b>		<b>334</b>	<b>35.179</b>	<b>24.762</b>	<b>(65.888)</b>	<b>(291.555)</b>	<b>725.109</b>					
Provisiones por depreciación del inmovilizado													
material en curso	12.442		63.379	2.572			(78.393)						
Otras provisiones	2.572						(2.572)						
<b>Amortización acumulada:</b>													
Instalaciones Técnicas y Maquinaria:													
Centrales hidráulicas	37.734		1.506		(4.290)	(67)		34.883					
Centrales térmicas convencionales	91.484		5.692		(27.527)			69.649					
Centrales nucleares	51.875		5.766					57.641					
Combustible nuclear	22.820		4.384					27.204					
Líneas de transporte	21.144		961		(509)	(22)		21.574					
Subestaciones de transformación	40.184		2.213		(7)	(10)		42.380					
Instalaciones de distribución y contadores	65.737		3.832	99	(51)			69.617					
Otras instalaciones	3.273		686		(63)			3.896					
Maquinaria	1.428		132		(50)			1.510					
Instalac. Portuar. Maquinaria	3.004		441					3.445					
Total	338.683		25.613	99	(32.497)	(99)		331.799					
Otros elementos	5.942		10	789	(318)			6.423					
<b>Total a amortización acumulada</b>	<b>344.625</b>		<b>10</b>	<b>26.402</b>	<b>99</b>	<b>(32.815)</b>	<b>(99)</b>	<b>338.222</b>					
<b>Total coste neto</b>	<b>662.638</b>		<b>324</b>	<b>(54.602)</b>	<b>22.031</b>	<b>(31.073)</b>	<b>(210.491)</b>	<b>386.987</b>					



0D9345916

## CLASE 8.a

ESTADO ESPAÑOL

- 28 -

Los principales movimientos habidos durante el ejercicio 1995 en los diferentes epígrafes del inmovilizado material se corresponden con las adiciones efectuadas al inmovilizado en curso, el traslado desde éste a los diferentes epígrafes del inmovilizado de los proyectos que han entrado en explotación en este ejercicio, y el retiro contable del coste y su correspondiente amortización acumulada de distintas recargas de combustible nuclear que habían alcanzado su total grado de quemado.

Los principales movimientos habidos en el ejercicio 1994 en el epígrafe "Centrales térmicas convencionales" se corresponden con las ventas efectuadas de la Central Térmica de Puertollano y de una tercera parte indivisa de la Central Térmica de los Barrios. En relación con estas transacciones durante el ejercicio 1994 SEVILLANA suscribió distintos protocolos y acuerdos como desarrollo del Documento de Acuerdos de fecha 27 de junio de 1991 que preside las relaciones de la Sociedad con ENDESA. Entre estos protocolos y acuerdos caben citar:

1. Con fecha 7 de marzo de 1994 los Presidentes de SEVILLANA, ENECO y ENDESA firmaron un Protocolo de Condiciones Generales para la compra por parte de ENECO de la Central Térmica de Puertollano, cuyo valor neto en libros de SEVILLANA ascendía a 4.019 millones de pesetas. Este protocolo contempla determinadas cláusulas de garantía, tanto a favor del comprador como del vendedor, en el supuesto de que en el periodo 1994-1996 se presenten diferencias en ciertos parámetros (producción real, inversiones, etc.) tomados como base para la valoración de la compraventa. Considerando el periodo de tiempo transcurrido a la fecha actual, los Administradores de SEVILLANA no estiman que se vayan a derivar de las garantías previstas efecto significativo alguno. Con fecha 15 de abril de 1994 se firmó la correspondiente escritura pública de venta fijando como precio de la transacción 12.411 millones de pesetas (véase Nota 16).
2. El 7 de julio de 1994 ENDESA y SEVILLANA suscribieron un Convenio como desarrollo del "Acuerdo de Colaboración" firmado el 27 de junio de 1994, que contempla, entre otros aspectos, el intercambio de determinados activos. Por el citado convenio SEVILLANA vendió a ENDESA una tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica los Barrios por 42.840 millones de pesetas; cedió a ENDESA para la instalación y explotación del Grupo II de la Central Térmica Litoral de Almería el derecho de uso de los elementos del Grupo I comunes a ambos grupos, que es inherente a la participación de una tercera parte indivisa que SEVILLANA mantiene en la propiedad del Grupo I, fijándose la compensación a pagar por ENDESA en 1.600 millones de pesetas, y enajenó 4.500.000 acciones de Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba (ENEKO) de las que era titular (véase Nota 8). Con fecha 28 de octubre de 1994 se otorgó la correspondiente escritura pública de compraventa de la tercera parte indivisa en la propiedad de la Central Térmica de los Barrios, cuyo valor neto en libros de SEVILLANA ascendía a 15.624 millones de pesetas (véase Nota 16).

La Comunidad de Bienes Central Nuclear de Almaraz, en la que participa SEVILLANA en un 36,021%, tiene previsto realizar a corto plazo la sustitución de los generadores de vapor y de los rotores de las turbinas de los dos grupos de generación nuclear de

ESTADO  
ESPAÑOL



0D9345966

CLASE 8.a

- 29 -

que consta la central, ascendiendo la inversión total prevista a, aproximadamente, 40.000 millones de pesetas. A la fecha actual los trabajos en curso efectuados en relación con esta inversión ascienden a 23.694 millones de pesetas aproximadamente, estimándose obtener a corto plazo la aprobación y reconocimiento por parte de los organismos competentes en relación a esta inversión.

El detalle del inmovilizado material en curso al 31 de diciembre de 1995 y 1994 es el siguiente:

	MILLONES DE PESETAS	
	1995	1994
Central Nuclear Almaraz	10.472	6.416
Combustible (recargas) de la Central Nuclear de Almaraz	3.403	5.692
Otros	14.934	11.148
<b>Total inmovilizaciones en curso</b>	<b>28.809</b>	<b>23.256</b>

Los principales movimientos habidos durante el ejercicio 1994 en el inmovilizado material en curso están relacionados con la Central Nuclear de Valdecaballeros, y se corresponden con el traspaso realizado con fecha 31 de diciembre de 1994 del coste incurrido en este proyecto y las provisiones constituidas al epígrafe "Inmovilizado, Ley 40/1994". Este traspaso se efectuó tras la publicación de la Ley 40/1994, y quedar clarificado el importe y forma de la compensación a percibir por SEVILLANA por la paralización definitiva de esta Central (véase Nota 7).

#### (7) INMOVILIZADO LEY 40/1994

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, declaró en su Disposición Adicional Octava la paralización definitiva, con extinción de las autorizaciones concedidas, de los proyectos de construcción de distintas centrales nucleares, entre las que se encuentra la de Valdecaballeros, proyecto en que participaba SEVILLANA a parte igual que otra compañía eléctrica. La Orden de 28 de julio de 1995 del Ministerio de Industria y Energía y el Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre del Ministerio de la Presidencia han establecido determinadas normas y criterios de desarrollo de la Disposición Adicional Octava antes citada.

La Ley establece que los titulares de los mencionados proyectos percibirán una compensación por las inversiones realizadas en los mismos y el coste de su financiación, mediante la afectación a ese fin de un porcentaje de la facturación por venta de energía eléctrica a los usuarios, porcentaje que determinará el Gobierno y será como máximo el 3,54%, debiendo alcanzar la compensación anual para el conjunto de las centrales paralizadas al menos la cantidad de 69.000 millones de pesetas en 1994, e incrementarse ese importe mínimo cada año en un 2 por ciento



0D9345918

CLASE 8.a

- 30 -

hasta la íntegra satisfacción de la cantidad total a compensar, que deberá efectuarse en un plazo máximo de 25 años desde la entrada en vigor de la Ley.

La Ley y sus normas de desarrollo antes citadas establecen el procedimiento de cálculo de la anualidad necesaria para satisfacer la compensación y, en consecuencia, el importe pendiente de compensación, que se determinará con efectos de 31 de diciembre de cada año por proyectos y titulares, de acuerdo con los valores base establecidos en la Ley para la compensación de cada central paralizada y los repartos entre los titulares. Los intereses reconocidos asociados a la compensación se determinan aplicando al importe pendiente de compensación al 31 de diciembre del año anterior la media anual del tipo medio en el Mercado de Depósitos Interbancarios para depósitos no transferibles a tres meses más un diferencial del 0,3%. En el supuesto de que los importes resultantes de la aplicación del porcentaje previsto a la facturación de energía o la cantidad mínima que deba alcanzar la compensación sean, en algún caso, insuficientes para satisfacer los intereses reconocidos asociados a la misma, la compensación para el correspondiente titular deberá alcanzar en dicho año los citados intereses. Igualmente, la Ley y sus normas de desarrollo fijan que en el supuesto de producirse cambios en el régimen tarifario o cualquier otra circunstancia, que afectase negativamente al importe resultante de aplicar el porcentaje previsto a la facturación de energía, o a la percepción por los titulares de los derechos de compensación de los importes establecidos a partir de los valores base fijados, el Estado tomará las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en la Ley, y la satisfacción de la compensación en el plazo máximo establecido de 25 años.

Según las previsiones contempladas en la Ley, los titulares de los proyectos de construcción podrán ceder a terceros, sin compromisos o pactos de recompra explícitos o implícitos, el derecho de compensación reconocido. En particular, tales derechos podrán cederse total o parcialmente en una o varias veces, a fondos abiertos que se denominarán "Fondos de Titulización de Activos Resultantes de la Moratoria Nuclear", de los contemplados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, de adaptación de la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria de la C.E. En el supuesto de efectuarse la cesión a terceros del derecho de compensación, los tipos de interés aplicables a la parte cedida se determinarán atendiendo al tipo de interés sobre depósitos interbancarios en pesetas más un diferencial de hasta el 0,50. La Ley prevé que en determinados supuestos las condiciones de cesión podrán realizarse a tipo de interés de carácter fijo, determinado atendiendo a los de las emisiones realizadas por el Estado más un diferencial máximo del 0,50, que permita la plena satisfacción de los importes pendientes de compensación referenciados a un tipo fijo dentro del plazo máximo previsto. En todo caso, las condiciones de cada cesión, incluido el interés aplicable a la misma, deberán ser autorizados por acuerdos del Gobierno, determinando las normas de desarrollo de la Ley el procedimiento a seguir. El Real Decreto 2202/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, que como se ha indicado anteriormente desarrolla la Disposición Adicional Octava de la L.O.S.E.N., establece, entre otros, los mecanismos que permitan, mediante la cesión del derecho de compensación, dar de baja definitiva del balance de las empresas titulares de los proyectos la deuda derivada de las inversiones realizadas en los mismos.



0D9345919

## CLASE 8.a

- 31 -

La Ley y el Real Decreto de desarrollo antes citado fijan en 340.057 millones de pesetas el valor base de compensación para la Central Nuclear de Valdecaballeros a la fecha de entrada en vigor de la Ley, estableciendo que la distribución de la compensación correspondiente a cada titular se llevará a cabo en la cuantía y forma que éstos acuerden, debiendo someter a la aprobación del Ministerio de Industria y Energía los acuerdos adoptados. Con fecha 19 de diciembre de 1994 Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. suscribió con la otra empresa eléctrica que participa en la C.N. de Valdecaballeros un acuerdo sobre la distribución de la cantidad reconocida como base de compensación, en función del cual a SEVILLANA corresponden 176.527 millones de pesetas. Este acuerdo fue ratificado por SEVILLANA el 15 de febrero de 1995 y por la otra empresa eléctrica el 6 de marzo de 1995, y ha sido aprobado mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de abril de 1995.

A continuación se resume el movimiento habido durante los ejercicios 1994 y 1995 en el epígrafe "Inmovilizado Ley 40/1994":

	Millones de pesetas	
	Inmovilizado	Provisiones
Saldo al 31 de diciembre de 1993	-	-
Traspaso desde el inmovilizado en curso (31-12-1994)	266.562	(78.393)
Saldo al 31 de diciembre de 1994	266.562	(78.393)
Disminución por diferencia entre ingresos percibidos del fondo de moratoria y los intereses reconocidos asociados a la compensación	(568)	-
Aumentos por gastos de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones	144	-
Disminuciones por desinversiones	(51)	-
Provisiones dotadas	-	(8.901)
Saldo al 31 de diciembre de 1995	266.087	(87.294)

Según se desprende del movimiento anterior, el 31 de diciembre de 1994, una vez declarada la paralización definitiva de este proyecto, SEVILLANA traspasó al epígrafe "Inmovilizado Ley 40/1994" el coste y provisiones que en relación con la Central Nuclear de Valdecaballeros se incluía a dicha fecha en el inmovilizado en curso.



0D9345920

CLASE 8.a

- 32 -

Durante el ejercicio 1994 el coste por el que figuraba la Central Nuclear de Valdecaballeros en el inmovilizado en curso se incrementó en 8.241 millones de pesetas, básicamente por las activaciones financieras efectuadas a lo largo del ejercicio, antes de la publicación de la Ley 40/1994, resultando el coste total por el que figuraba contabilizada esta Central al 31 de diciembre de 1994 superior en 90.035 millones de pesetas a la compensación a percibir por su paralización definitiva.

Las provisiones dotadas durante el ejercicio 1994 ascendieron a 63.379 millones de pesetas, y se determinaron considerando el importe de la compensación que corresponde a SEVILLANA y las posibilidades contempladas en la Ley 40/1994, que determina que la amortización correspondiente a los activos afectos a los proyectos cuya construcción se paraliza definitivamente se realizará como máximo en el plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la Ley.

En los últimos ejercicios SEVILLANA había venido desarrollando diversas actuaciones para compensar las consecuencias derivadas de la paralización definitiva de la Central Nuclear de Valdecaballeros. Entre las actuaciones llevadas a cabo, hay que citar el "Acuerdo de colaboración" suscrito con Empresa Nacional de Electricidad, S.A. el 27 de junio de 1994 que, entre otros aspectos, contemplaba un intercambio de activos y desinversiones (véanse Notas 6, 8 y 16), tendentes a compensar los efectos económicos derivados de la paralización definitiva, que dieron lugar a la obtención por parte de SEVILLANA en 1994 de plusvalías por 47.479 millones de pesetas, destinadas íntegramente a la dotación de provisiones.

Considerando las totales provisiones dotadas al 31 de diciembre de 1994 (78.393 millones de pesetas) los costes no recuperables pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1994 ascendían a 11.642 millones de pesetas. A dicha fecha los administradores de SEVILLANA estimaron que la amortización en 1995 y 1996 de estos costes no recuperables se compensaría con el crédito fiscal derivado de esta situación, según se indica en el párrafo siguiente.

La Ley 40/1994 establece también un plazo máximo de 10 años para compensar la base imponible negativa en el Impuesto sobre Sociedades que pudiese resultar como consecuencia de la paralización acordada. Al 31 de diciembre de 1994 SEVILLANA no contabilizó el crédito fiscal correspondiente a esta situación (véase Nota 15), crédito que se estimó aplicar en los ejercicios de 1995 y 1996 en función de los beneficios a obtener e inversiones a realizar. El importe de dicho crédito era similar a los costes no recuperables pendientes de amortización al 31 de diciembre de 1994, por lo que en aquella fecha se estimó que ambos efectos se compensarían entre sí en ejercicios futuros.

Durante el ejercicio 1995 el valor del "Inmovilizado Ley 40/1994" se ha minorado en 475 millones de pesetas, considerando los gastos de mantenimiento y desinversiones realizadas, al haber superado la compensación recibida con cargo a la tarifa por la paralización de la Central Nuclear de Valdecaballeros (17.929 millones de pesetas) a los intereses reconocidos asociados a la compensación (17.361 millones de pesetas). Por otra parte, SEVILLANA ha dotado en 1995 provisiones por 8.901 millones de pesetas,



0D9345921

CLASE 8.<sup>a</sup>

- 33 -

por lo que los costes no compensables pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1995 ascienden a 2.741 millones de pesetas. Estos costes serán amortizados en 1996 por lo que en un plazo de dos años desde la promulgación de la Ley (muy inferior al máximo de 10 años previsto en la misma), SEVILLANA va a tener totalmente efectuada la amortización correspondiente a los activos de la C.N. de Valdecaballeros. La dotación a las provisiones efectuadas en 1995 es equivalente al crédito fiscal no contabilizado al 31 de diciembre de 1994, que se ha aplicado en este ejercicio, según las previsiones efectuadas al 31 de diciembre de 1994 para los ejercicios 1995 y 1996.

(8) VALORES MOBILIARIOS Y OTRAS INVERSIONES ANÁLOGAS

Los movimientos habidos durante el ejercicio en las cuentas de «Inmovilizado financiero» y de «Inversiones financieras temporales», así como en sus correspondientes cuentas de Provisiones, han sido los siguientes:

0D9345922

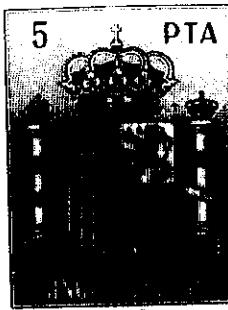
## CLASE 8.a

	Millones de pesetas						
	Saldo al 31.12.94	Adiciones 1º Consolidación	Entradas o Dractions	Aumento por Transferencias o Traspaso	Salidas, Bajas, o Reducciones	Disminución por Transferencias o Traspaso	Saldo al 31.12.95
<b>Inmovilizado Financiero:</b>							
Participaciones puestas en equivalencia	1.927	757 (a)	18	(28)	(1)	(286) (b)	2.388
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	95	(66)	201	18	(65)	(64)	247
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	2.462	(693)	1.427	3	(46)	3.070	
Creditos a empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	765		264	46	(2.229)	(3)	1.029
Cartera de valores a largo plazo	7.997		87	83	(206)	(160)	5.935
Otros créditos	3.800		889		(8)		4.323
Depósitos y fianzas entregadas a largo plazo	9.017		962		99		9.971
Provisión por depreciación de valores mobiliarios	(517)		(622)				(1.040)
<b>TOTAL</b>	25.546	(2)	3.226	150	(2.484)	(513)	25.923
<b>Inversiones Financieras Temporales:</b>							
Creditos a empresas del grupo			7			7	
Cartera de valores a corto plazo		1		14.816			14.817
Creditos a empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	95		8		(17)	(83)	3
Otros créditos	59.696		297	29	(59.873)		149
Depósitos y fianzas entregadas a corto plazo	5						5
<b>TOTAL</b>	59.797		15.128	29	(59.890)	(83)	14.981

(a) Esta adición se corresponde con la integración por puesta en equivalencia, en el ejercicio 1995, de Riotinto Energía, S.A. y CHESA.

(b)Este traspaso corresponde a la participación en GEGSA, consolidada en el ejercicio 1994 por el método de puesta en equivalencia y en 1995 por integración proporcional!

0D9345923



## CLASE 8.a

35.

	Millones de pesetas				
	Saldo al 31.12.93	Aduanas Sociedades en 1º Consolidación	Entradas o Dotaciones	Aumento por Transferencias o Traspaso	Salidas, Bajas, o Reducciones
Inmovilizado Financiero:					
Participaciones puestas en equivalencia	1.271	325	336	(5)	1.927
Creditos a sociedades puestas en equivalencia	143	(531)	66	(143)	95
Participaciones en empresas del Grupo no consolidadas	560	(1.132)			
Participaciones en empresas del Grupo no consolidadas	1.132	205	2.645	65	(2.330)
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	1.877				
Creditos a empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	28	117	623	(3)	765
Participaciones en empresas del Grupo no consolidadas	7.347	104	916	(370)	7.997
Participaciones en empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	3.253		1.576	(303)	3.800
Otros creditos	8.560	145	574	(262)	9.017
Depositos y fianzas entregadas a largo plazo	(26)	(103)	(489)	101	(517)
Provision por depreciacion de valores mobiliarios					
TOTAL	24.145	(870)	6.247	65	(3.315)
Inversiones Financieras Temporales:					
Cartera de valores a corto plazo	342			(341)	1
Creditos a empresas multigrupo y asociadas no consolidadas	4.885	440	95	(440)	95
Otros creditos	5		83.282	(29.037)	59.696
Fianzas y depositos a corto plazo					5
TOTAL	5.232	440	83.377	566	(29.818)
					59.797



0D9345924

## CLASE 8.a

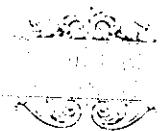
PARTE II

- 36 -

Los principales movimientos habidos en 1995 en relación con el Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales se corresponden con: 1) La adquisición mediante suscripción del 33,5% del capital social de la Sociedad Asociada Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.; 2) la enajenación de títulos con cotización oficial que se mantenían en la cartera de valores a largo plazo con un coste de 2.115 millones de pesetas, habiéndose obtenido un beneficio de 2.259 millones de pesetas; y 3) el pago por parte de ENDESA de, aproximadamente, 56.000 millones de pesetas al vencer en 1995 los créditos derivados de la venta de distintos activos (véase esta Nota y la Nota 6) que al 31 de diciembre de 1994 figuraban en el epígrafe "Otros créditos" de "Inversiones Financieras Temporales".

Las principales operaciones realizadas por el Grupo Sevillana de Electricidad durante 1994 en relación con el Inmovilizado Financiero y las Inversiones Financieras Temporales fueron las siguientes:

- El 29 de julio de 1994 se formalizó la venta, en 13.223 millones de pesetas, por parte de SEVILLANA a Empresa Nacional de Electricidad, S.A. de la participación que poseía en ENECO equivalente al 50% del capital de esta Sociedad, que al 31 de diciembre de 1993 estaba registrada en el epígrafe "Participaciones en empresas multigrupo y asociadas" por importe de 3.223 millones de pesetas (véase Nota 16). Dicha venta estaba contemplada en el convenio suscrito entre SEVILLANA y Empresa Nacional de Electricidad, S.A., el 7 de julio de 1994, como desarrollo del "Acuerdo de Colaboración" firmado por ambas sociedades el 27 de junio del mismo año (véase Nota 6).
- Durante el mes de diciembre, SEVILLANA reorganizó sus participaciones en Terminal Internacional de Carbonos Gibraltar, S.A. y Puerto de Carboneras, S.A. Equivalentes al 100% y 33,25% de sus respectivos capitales sociales, al vender dichas participaciones a su filial NUINSA, por su valor nominal. Dichas transacciones no tuvieron efecto en los resultados del CONSOLIDADO.
- SEVILLANA suscribió las acciones correspondientes a dos ampliaciones de capital realizadas en diciembre de 1994 por NUINSA por importe de 2.500 y 15.000 millones de pesetas.
- SEVILLANA vendió a NUINSA un 18,32% de las acciones de NUIENERG, a su valor teórico contable, reduciendo su participación directa en dicha sociedad al 74,98%. Posteriormente, SEVILLANA acudió, en la parte proporcional a su participación, a una ampliación de capital en la Sociedad NUIENERG suscribiendo acciones por un importe de 1.875 millones de pesetas. Dicha participación fue desembolsada en su totalidad.
- SEVILLANA adquirió a NUINSA acciones de NUINTEL a su valor teórico contable, por un total de 42 millones de pesetas, hasta alcanzar una participación directa en dicha sociedad del 74,98%. Posteriormente SEVILLANA acudió, en la parte proporcional a su participación, a una ampliación de capital en la Sociedad



0D9345925

**CLASE 8.a**

- 37 -

NUINTEL suscribiendo acciones por un importe de 1.874 millones de pesetas.  
Dicha participación fue desembolsada en su totalidad.

Las Sociedades del Grupo Sevillana de Electricidad y la información relacionada con  
las mismas al 31 de diciembre de 1995 son las siguientes:

**CLASE 8.a**

SOCIEDAD	Domicilio	Actividad	% Participación de SEVILLANA			Participación Indirecta a través de	Valor en Libros			Resultados Ejercicio 1995		
			Directo	Indirecto	Total		CONSOLIDADOS			Capital	Reservas	Capital
					Total		Coste	Provisión	Coste			
Millones de pesetas												
<b>Sociedades Dependientes Incluidas en el Perímetro de la Consolidación</b>												
Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. (NUINSA) Terminal Internacional de Carbones Cádiz, S.A. (CIBALTAR INTERCAR)	Sevilla	Servicios	99,99		99,99		17.724		17.725	287	1.990	
Nuevas Iniciativas Telecomunicaciones, S.A. (NUINTEL)	Madrid	Energía		100,00	100,00	NUINSA			2.821	864	427	
A.I.E. Central Térmica Los Barrios (b) Nuevas Iniciativas Energéticas, S.A. (NUENERG)	Sevilla Cádiz	Servicios Energía	74,98 66,66	25,02	100,00	NUINSA	2.041 66	(125)	2.750 99	(179)	79	
<b>TOTAL</b>						NUINSA	2.043		2.725	(30)	144	
Millones de pesetas												
<b>Sociedades Dependientes Excluidas del Perímetro de la Consolidación (a)</b>												
Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A. (NUINELEC)	Sevilla	Servicios		100,00	100,00	NUINSA			10	10	7	
Nuintel, S.L. (NUINTEL)	Sevilla	Servicios	1,00	99,00	100,00	NUINSA			10	10	1	
Nuevas Iniciativas I+D (NUIMASDE)	Sevilla	Servicios		100,00	100,00	NUINSA			10	10	1	
Sevillana de Cable, S.A.	Sevilla	Servicios	51,95		51,95	NUINTEL			10	58	32	
Teleturk Andalucía, S.A.	Sevilla	Servicios	71,66		71,66	NUINTEL			(37)	358	(10)	
<b>TOTAL</b>							51	(26)	150	(66)	(45)	

(a) Estas sociedades se han excluido del perímetro de la consolidación por tener un interés poco significativo o diferir sus actividades de la principal del Grupo

(b) Esta participación no se consolidó en 1994, dado que la constitución de la Agrupación se realizó el 28 de octubre de 1994.

OD9345926



0D9345927

**CLASE 8.a**

- 39 -

Las empresas multigrupo y asociadas y la información relacionada con las mismas al 31 de diciembre de 1995 son las siguientes:

**CLASE 8.a**



0D9345967

SOCIEDAD	Domicilio	Actividad	% Participación de SEVILLA-NA			Participación Indirecta través de	Coste Provisión	Valor en Libros SEVILLA-NA	Valor en Libros CONSOLIDADOS	Resultados Haciendo 1995		
			Total	Directo	Indirecto							
			Coste Provisión	Capital Provisón	Reservas							
<b>Empresas Multigrupo y Asociadas Incluidas en el Perímetro de la consolidación</b>												
Salto del Guadiana,S.A. (CUADISA)	Sevilla	Energía	50,00	50,00	50,00	5 546	(2.612)	3.015	1.694	797		
Generación de Energías del Guadarranque, S.A. (CECSA)	Cádiz	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINSA		300	68	1.094		
Rio Tinto Energía	Huelva	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINSA		1	21	23		
Oñüber, S.L.	Huelva	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINSA		1	21	31		
Checa, Ingeniería y Tecnología, S.A.	Madrid	Servicios	29,16	29,16	29,16	29,16 NUINSA		680	1.774	1.072		
Sociedad Eléctrica de Andalucía, S.A.	Sevilla	Energía	23,30	23,30	23,30	23,30 NUENERG		750	(111)	87		
Puerto de Carboneras, S.A. (PUCARSA)	Madrid	Industrial	33,25	33,25	33,25	33,25 NUINSA		1.010	2.812	976		
<b>TOTAL</b>						5 546	(2.612)					
<b>Empresas Multigrupo y Asociadas Excluidas del Perímetro de la consolidación (a)</b>												
Securiel, S.A.	Bilbao	Servicios	25,00	25,00	25,00	25,00 NUINTEL		263	(146)	852	(100)	(289)
Compañía Andaluza de Telecomunicaciones, S.A. (CAT)	Sevilla	Servicios	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINTEL		89	(7)	178	(16)	3
Teletrenk, S.A.	Bilbao	Servicios	25,00	25,00	25,00	25,00 NUINTEL		33	33	99	(40)	(83)
A.I.E. Central Térmica Litoral	Almería	Energía	33,33	33,33	33,33	33,33 NUINSA		578	2.183			
A.I.E. Central Nuclear Almaraz	Madrid	Energía	36,02	36,02	36,02	50,00 NUINTEL		9	18	1		
Slae, S.A.	Sevilla	Servicios	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINTEL		30	(21)	60	(41)	
Salto de San Rafael, S.L.	Sevilla	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUENERG		13	(2)	50	(9)	
Vetgar, S.L.	Sevilla	Energía	25,00	25,00	25,00	25,00 NUENERG		25	25	75	(10)	19
Instituto de la Calidad, S.A.	Sevilla	Servicios	33,33	33,33	33,33	33,33 NUINSA		550	1.100	23	84	
Electricidad de Puerto Real, S.A. (EPRESA)	Cádiz	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINERG		550	50	50		
Central Hidráulica Cisilas, S.A.	Sevilla	Energía	49,00	49,00	49,00	49,00 NUINERG		48	48	100		(13)
Proyecto Almería Mediterraneo, S.A.	Almería	Servicios	48,00	48,00	48,00	48,00 NUINERG		1.340	1.340	2.000	2.000	205
Subsidiaria Eléctrica de Cádiz, S.A.	Sevilla	Energía	33,50	33,50	33,50	33,50 NUINERG		1	1			
Celulosa Energía, S.L. (CENER)	Huelva	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINERG		3	10	53		
Forsen, S.L.	Barcelona	Energía	30,00	30,00	30,00	30,00 NUINERG		36	120	1		
Conubén	Huelva	Energía	50,00	50,00	50,00	50,00 NUINSA		5	10	2	33	
GETESA	Madrid	Servicios	25,00	25,00	25,00	33,30 NUINERG		3	3	11	(3)	(1)
CARELEC	Sevilla	Energía	33,30	33,30	33,30	33,30 NUINERG		20	61	61		
<b>TOTAL</b>						2.553		3.070	(176)			

(a) Estas sociedades se han excluido del perímetro de la consolidación por tener un interés poco significativo, diferir sus actividades de la principal del Grupo o encontrarse en proceso de inicio de operaciones en los casos en que tienen por objeto la generación de energía.

ESTADO  
ESPAÑOL



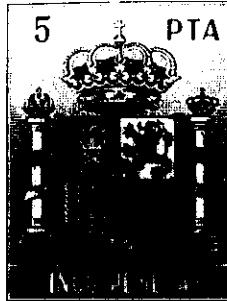
0D9345929

CLASE 8.a

- 41 -

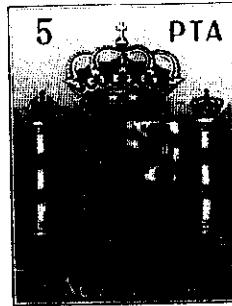
El detalle del epígrafe «Cartera de Valores a Largo Plazo» al 31 de diciembre de 1995 y 1994, y el movimiento habido durante dichos ejercicios en la cartera de títulos, es el siguiente:

CLASE 8.a



OD9345930

42



0D9345931

CLASE 8<sup>a</sup>

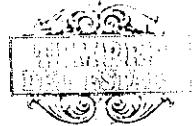
- 43 -

Al cierre de cada ejercicio el valor de coste de las participaciones representadas por títulos con cotización oficial se contrasta con la menor entre la cotización media en Bolsa del último trimestre y la última al cierre del ejercicio, y para los títulos sin cotización oficial con su valor teórico contable.

(9) FONDOS PROPIOS

Los movimientos habidos en las cuentas de «Fondos propios» durante los ejercicios 1995 y 1994 han sido los siguientes:

CLASE 8.a



0D9345932





0D9345934

CLASE 8.a

- 46 -

Con fecha 31 de diciembre de 1995, el capital social de SEVILLANA se ha ampliado en 123.911.000 pesetas, al haberse emitido 247.822 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una, para atender las solicitudes de conversión realizadas en dicha fecha de Bonos de la Serie 4<sup>a</sup>. Dicha ampliación se ha efectuado con una prima de emisión de 200 pesetas por acción (véase Nota 12).

Al ser al portador las acciones de SEVILLANA, no se conoce la participación de los accionistas en el capital social. No obstante, siguiendo las prescripciones del Real Decreto 377/1991 sobre comunicación de participaciones significativas en el capital social, SEVILLANA ha recibido las siguientes notificaciones:

- La Empresa Nacional de Electricidad, S.A. informó el 20 de julio de 1994 que su participación en el capital social de SEVILLANA al 19 de julio de 1994 era del 39,47%.
- El Instituto Nacional de Industria informó el 26 de julio de 1994 que su participación indirecta a través de ENDESA en el capital social de SEVILLANA al 19 de julio de 1994 era del 39,47%.
- El Banco Bilbao Vizcaya, ha informado el 21 de julio de 1994 que su participación indirecta referida al 19 de julio de 1994 era del 5,23%.
- La Compañía de Cartera e Inversiones ha informado el 20 de julio de 1994 que su participación al 18 de julio de 1994 era del 3,76%.
- The Chase Manhattan Bank, N.A. informó el 27 de septiembre de 1994 que su participación al 14 de septiembre de 1994 en el capital social de SEVILLANA era del 5%.

Los Presidentes de ENDESA y SEVILLANA suscribieron el 27 de junio de 1991 un Documento de Acuerdos, posteriormente aprobado por los respectivos Consejos de Administración, que contemplaba, entre otros aspectos, que ambas partes se comprometían a impulsar la puesta en práctica del proyecto industrial de SEVILLANA en el sur de España, y a potenciar el papel de ENDESA como socio industrial, estableciendo así una vinculación entre ambas sociedades para actuar coordinadamente en el proceso de reestructuración sectorial, articulando sus políticas y capacidades para actuar como un grupo eléctrico, en desarrollo de las directivas emanadas del Ministerio de Industria.

La Junta General de Accionistas de SEVILLANA celebrada el 27 de junio de 1990 facultó al Consejo de Administración de SEVILLANA para aumentar el capital social en un importe máximo de 55.000 millones de pesetas, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años, mediante la emisión de nuevas acciones o aumentando el valor nominal de las existentes. Al 31 de diciembre de 1995 el Consejo de Administración de SEVILLANA no ha hecho uso alguno de esta facultad, dado que la ampliación de capital efectuada en 1995 se ha realizado para atender las solicitudes de conversión de bonos en acciones a que tienen derecho los bonistas de la Serie 4<sup>a</sup>.



0D9345935

**CLASE 8a**

ESTADOS UNIDOS

- 47 -

**Prima de emisión de acciones-**

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

**Reservas no Distribuibles de la Sociedad Dominante.***Reserva legal-*

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la Reserva Legal hasta que esta alcance, al menos el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

*Reservas de revalorización-*

Como consecuencia de diversas disposiciones sobre regularización de balances y actualización de los valores de inmovilizado material y financiero, se pusieron de manifiesto unas plusvalías que, hasta el 31 de diciembre de 1995 y 1994 han sido distribuidas en la forma que se indica a continuación:

	MILLONES DE PESETAS
Importe neto de las regularizaciones y actualizaciones legales del inmovilizado material, financiero y otros	172.968
Menos traspasos a	
Capital social	(27.242)
Reservas legales	(11.727)
Reservas voluntarias	(65.596)
Reservas especiales	(60.623)
Otros	(80)
Aplicación a Provisiones para Pensiones (véase Nota 11)	(7.700)
Saldo al 31 de diciembre de 1995 y 1994	-

1994  
ESTADO SPANISH STATE  
1994



0D9345936

CLASE 8.a

- 48 -

Las plusvalías correspondientes a las actualizaciones de inmovilizado se han venido amortizando desde la fecha de su registro contable siguiendo los mismos criterios que para la amortización de los valores de coste.

Durante el ejercicio 1994 SEVILLANA minoró el saldo de la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos de 1983» en 1.842 millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de diciembre de 1991, por la que se aprobó el plan de saneamiento solicitado por SEVILLANA al amparo del artículo 10 del Real Decreto 2617/1986, de 19 de diciembre, por el que SEVILLANA podía destinar 29.976 millones de pesetas del saldo de las cuentas «Actualización Ley de Presupuestos de 1983» y «Alteraciones de Patrimonio Ley 49/1984» para la cobertura del déficit de la provisión para pensiones existente al 31 de diciembre de 1989. La citada Resolución establece que en el supuesto de que la provisión se dote de forma sistemática en los plazos de adaptación previstos en la vigente legislación mercantil (véase Nota 5-m), la aprobación de su dotación deberá ser objeto de solicitud anualmente por parte de la empresa.

Al 31 de diciembre de 1994, SEVILLANA, conforme a lo establecido en el Real Decreto 382/1984, de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualización de valores de 1983, aplicó el saldo remanente de esta cuenta, por importe de 60.623 millones de pesetas a reservas no distribuibles, segregando la cuantía afecta al cumplimiento del plan de saneamiento para la cobertura del déficit de la provisión para pensiones antes mencionado.

#### *Reservas especiales-*

El epígrafe "Reservas especiales" de los Fondos Propios de los balances de situación al 31 de diciembre de 1995 y 1994 recoge el importe constituido con cargo a reservas voluntarias en 1992 con motivo de la amortización fiscal acelerada de determinadas inversiones acogidas a los incentivos fiscales de EXPO'92. De estas reservas se han traspasado al epígrafe "Reservas voluntarias" 77 y 78 millones de pesetas, en 1995 y 1994, respectivamente. Adicionalmente este epígrafe recoge el traspaso al 31 de diciembre de 1994 procedente del epígrafe "Reservas de Revalorización" por importe de 60.623 millones de pesetas, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 382/1984 de 22 de febrero, por el que se desarrolla la actualización de valores de 1983.

ESTADO  
ESPAÑOL



0D9345937

CLASE 8.a

ESTADO ESPAÑOL

- 49 -

**Reservas Distribuibles de la Sociedad dominante y de las Sociedades Consolidadas.**

*Reservas voluntarias-*

De las reservas voluntarias existentes en las Sociedades consolidadas al 31 de diciembre de 1995 y 1994, tienen carácter de indisponible 641 y 748 millones de pesetas, respectivamente, al estar pendiente de amortizarse gastos de establecimiento por 268 y 426 millones de pesetas, respectivamente, y gastos de investigación y desarrollo no cubiertos por el Plan de Investigación Electrotécnica (véase Nota 5-b), por importes de 373 y 322 millones de pesetas, respectivamente. Adicionalmente se han traspasado 25 millones de pesetas a "Reserva Legal" durante el ejercicio 1995.

(10) INTERESES DE SOCIOS EXTERNOS

El saldo incluido en este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 1995 recoge el valor de la participación de los accionistas minoritarios en las Sociedades consolidadas a dicha fecha. Asimismo, el saldo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 1995 en el capítulo «Resultado atribuido a socios externos» representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

En los citados epígrafes correspondientes al balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1994, no aparece importe alguno por estos conceptos dado que GUADISA pasó a consolidarse por el método de integración proporcional en dicho ejercicio al pasar la participación de SEVILLANA en dicha Sociedad del 50% (véase Nota 2-b).

El movimiento habido durante los ejercicios 1995 y 1994 en los saldos de este epígrafe, atribuido en su totalidad a los socios de GUADISA ha sido el siguiente:

	Millones de Pesetas			
	Capital	Reservas	Resultados del Ejercicio	TOTAL
Saldo al 31-12-94	-	-	-	-
Incorporación al perímetro de la Consolidación de la "A.I.E. Los Barrios"	33	-	-	33
Saldo al 31-12-95	33	-	-	33
Saldo al 31-12-93	1.138	483	35	1.656
Distribución de resultados			(35)	(35)
Consolidación proporcional GUADISA	(1.138)	(483)	-	(1.621)
Saldo al 31-12-94	-	-	-	-



0D9345938

## CLASE 8.a

- 50 -

## (11) PROVISIONES PARA PENSIONES

Los movimientos habidos durante los ejercicios 1995 y 1994 en este epígrafe han sido los siguientes:

	Millones de pesetas
Saldo al 1 de enero de 1995	12.874
Dotaciones	
con cargo a reservas especiales	1.990
con cargo a reservas voluntarias	25
con cargo a resultados	2.429
Aplicaciones	(2.376)
Entrada perímetro consolidación	53
Saldo al 31 de diciembre de 1995	14.995
Saldo al 1 de enero de 1994	11.293
Dotaciones	
con cargo a reservas de actualización	1.842
con cargo a reservas voluntarias	2
con cargo a resultados	2.366
Aplicaciones	(2.338)
Salida perímetro consolidación	(291)
Saldo al 31 de diciembre de 1994	12.874

## (12) OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NECOCIABLES

El detalle de la cuenta «Emisiones de obligaciones y otros valores negociables» incluida en los epígrafes de «Acreedores a largo plazo» y «Acreedores a corto plazo» de los balances de situación adjuntos es el siguiente:



0D9345939

CLASE 8.a

- 51 -

	Millones de pesetas	
	1995	1994
Largo Plazo		
Obligaciones no convertibles	58.047	58.074
Obligaciones convertibles	822	997
Otras deudas representadas en valores negociables	7.000	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>65.869</b>	<b>66.071</b>
Intereses de obligaciones cupón cero y de pagarés no devengados	(8.579)	(9.363)
<b>TOTAL</b>	<b>57.290</b>	<b>56.708</b>
Corto Plazo		
Obligaciones no convertibles	28	11.378
Otras deudas representadas en valores negociables (pagarés de empresa)	26.875	50.750
Intereses de obligaciones y otros valores	271	17
<b>TOTAL</b>	<b>27.174</b>	<b>62.145</b>

El calendario de vencimientos previstos del saldo de las emisiones clasificado a largo plazo al 31 de diciembre de 1995, se muestra a continuación:

	Millones de pesetas		
	Obligaciones y otras Deudas (a valor de reembolso)	Intereses no Devengados	Total Deuda
1997	852	(23)	829
1998	32	-	32
1999	34.784	-	34.784
2000	22.882	(3.453)	19.429
2001 y siguientes	7.319	(5.103)	2.216
<b>TOTAL</b>	<b>65.869</b>	<b>(8.579)</b>	<b>57.290</b>

Los bonos convertibles en circulación ascienden a 31 de diciembre de 1995 a 822 millones de pesetas. Dichos Bonos de la 4<sup>a</sup> Serie podrán convertirse en acciones de la Sociedad en los meses de junio y diciembre de cada año, hasta su vencimiento en 1997, a un cambio fijo del 140%.

El interés anual de las obligaciones y bonos varía, a 31 de diciembre de 1995, entre un 6% y un 13,6%. El interés anual de los pagarés de empresa varía, a 31 de diciembre de 1995, entre un 8,6% y un 10,55%.

Según se indica en la Nota 2-a, SEVILLANA presenta las «Obligaciones, cupón cero» en circulación, los «bonos convertibles con prima de amortización» de la Serie 4<sup>a</sup> y los «pagarés» emitidos al descuento con vencimientos a muy largo plazo por el importe efectivo de la financiación recibida más los intereses acumulados devengados desde su puesta en circulación hasta la fecha de cierre del ejercicio. De haber presentado estas

0D9345940



CLASE 8.a

- 52 -

deudas por sus valores de reembolso el saldo del epígrafe «Emisión de obligaciones y otros valores, a largo plazo» y el saldo del capítulo «Acreedores a Largo Plazo» se hubieran incrementado en 1995 y 1994 en 8.579 y 9.363 millones de pesetas, respectivamente, por el importe de los intereses pendientes de devengarse a largo plazo durante la vida restante de estas emisiones, y el epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» del activo se hubiera incrementado en estos mismos importes. SEVILLANA ha optado por presentar estas deudas siguiendo el criterio antes indicado, por considerar que así se presenta más fielmente la imagen de la situación financiera de la Sociedad y que en cualquier caso el importe total de deudas no varía significativamente por no recoger estos importes.

(13) DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO Y  
OTRAS DEUDAS

Los préstamos y créditos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 1995 y 1994, son los siguientes:



0D9345941

CLASE 8.a

- 53 -

	Millones de pesetas	
	1995	1994
<b>Largo Plazo</b>		
<i>Préstamos y créditos:</i>		
En Pesetas	103.524	166.823
En Moneda Extranjera:		
Francos suizos	22.535	39.241
Marcos	1.507	12.301
ECUS	4.206	14.171
Francos franceses	6.420	6.385
Yenes	4.141	4.649
Total Moneda Extranjera	38.809	76.747
<b>TOTAL</b>	<b>142.333</b>	<b>243.570</b>
<b>Corto Plazo</b>		
<i>Préstamos y créditos:</i>		
En Pesetas	91.778	38.000
En Moneda Extranjera:		
Francos suizos	(3.030)	(6.356)
Marcos	1.491	(1.184)
ECUS	-	(5.948)
Total Moneda Extranjera	(1.539)	(13.488)
Intereses devengados pendientes de vencimiento de los préstamos y créditos	3.907	4.672
<b>TOTAL</b>	<b>94.146</b>	<b>29.184</b>

Los importes indicados anteriormente responden a los compromisos de pago asumidos al 31 de diciembre de 1995 y 1994 por las Sociedades consolidadas, teniendo en cuenta la existencia de diversas operaciones de permuta financiera en base a las cuales las consecuencias económicas y financieras de determinadas operaciones crediticias, inicialmente suscritas por las Sociedades consolidadas y subsistentes en dichas fechas, han sido asumidas por otros terceros, habiendo asumido alternativamente las Sociedades consolidadas otros compromisos alternativos. Estas operaciones de permuta han originado que los compromisos asumidos en determinadas divisas con vencimientos a corto plazo den lugar a un saldo neto deudor, que se presenta minorando el importe de los compromisos asumidos por la Sociedad en otras divisas.

Los saldos de los préstamos anteriormente indicados corresponden a los importes dispuestos al 31 de diciembre de 1995. A dicha fecha las Sociedades tenían concedidos



0D9345942

## CLASE 8.a

ESTADOS UNIDOS

- 54 -

préstamos y líneas de crédito no dispuestos por importes de 66.073 millones de pesetas.

El calendario de vencimientos de las deudas a largo plazo al 31 de diciembre de 1995 se muestra a continuación:

	Millones de pesetas
1997	21.802
1998	63.459
1999	35.690
2000	11.871
2001 y siguientes	9.511
<b>TOTAL</b>	<b>142.333</b>

En general, los contratos de préstamo establecen ciertas condiciones y cláusulas de obligado cumplimiento en relación con la estructura del balance y otros datos económicos. Al 31 de diciembre de 1995 y 1994 las Sociedades consolidadas cumplen todas las condiciones y cláusulas requeridas.

Los préstamos y créditos a pagar en moneda extranjera se reflejan a su contravalor en pesetas, calculado al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (véase Nota 5-I).

Los préstamos devengan un interés anual variable que para los préstamos en pesetas ha oscilado en 1995 entre un 7,85% y un 11,247%, y en 1994 entre un 7,79% y un 14,30%. Para los préstamos en moneda extranjera el interés anual variable ha oscilado en 1995 entre un 0,9125% y un 7,9531%, y en 1994 entre un 2,70% y un 9,025%.

(14) DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO,  
ASOCIADAS Y MULTIGRUPO

La composición de las deudas con empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y sus vencimientos, se detallan a continuación:

OD9345943



## CLASE 8.a

- 55 -

	Millones de pesetas			
	Saldo al 31.12.95	Corto Plazo	Largo Plazo	Saldo al 31.12.94
				Corro Plazo
Deudas con Empresas del Grupo				
Préstamos :				
Nuinelec	5			5
TOTAL	5			5
Deudas con Empresas Asociadas				
Préstamos :				
SECOMTEL				
TOTAL				
Deudas comerciales con Empresas del Grupo				
NUINTUR	10	10		41
A.I.E. C.T. Los Barrios	9	9		41
TELETRUNK ANDALUCIA	23	23		
NUIMASDE	1	1		
NUINELEC				
TOTAL	43	43		41
Deudas comerciales con Empresas Asociadas y Multigrupo				
Sociedad Edilicia de Andalucía	89	89		8
GEGSA	302	302		172
ONUBER	73	73		
FORSEAN	183	183		
SLACE	4	4		
CAT	39	39		
TOTAL	690	690		180
TOTAL	738	733	5	240
				221
				19



OD9345944

CLASE 8.a

- 56 -

Las deudas con empresas del Grupo y empresas asociadas y multigrupo que figuran en los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 1995 y 1994 adjuntos, corresponden a las mantenidas con aquellas empresas cuya participación en las mismas ha sido valorada en el proceso de consolidación siguiendo el método de puesta en equivalencia (Nota 2-b), o, en su caso, no han sido consolidadas dada su escasa relevancia.

(15) SITUACIÓN FISCAL

Con fecha 15 de enero de 1992 se dictó Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se acordó conceder el Régimen de Declaración Consolidada para los ejercicios 1992, 1993 y 1994 al Grupo formado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. como sociedad dominante y a Nuevas Iniciativas del Sur, S.A. y Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A. como sociedades dependientes. Dicho Grupo se amplió con efecto desde 1 de enero de 1993 y, para idéntico plazo, con las sociedades Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A. y Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A., según comunicado de fecha 11 de marzo de 1993 de la Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Hacienda, y con efecto desde 1 de enero de 1993 y 1 de enero de 1994 y, para idéntico plazo, con las sociedades Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S.A. y Nuevas Iniciativas de Telecomunicaciones y Electrónica del Sur, S.A., respectivamente, según comunicado de fecha 25 de noviembre de 1994 de la Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Con fecha 15 de diciembre de 1995 se ha dictado Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se acuerda conceder el Régimen de Declaración Consolidada para los ejercicios 1995, 1996 y 1997 al grupo formado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. como sociedad dominante y Nuevas Iniciativas del Sur, S.A., Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A., Nuevas Iniciativas Energéticas del Sur, S.A., Nuevas Iniciativas Eléctricas del Sur, S.A., Nuevas Iniciativas de Investigación y Desarrollo, S.A. y Nuevas Iniciativas de Telecomunicaciones y Electrotécnica del Sur, S.A. como sociedades dependientes.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en función del resultado económico o contable obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 1995 y 1994 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente es como sigue:



0D9345968

CLASE 8.a

- 57 -

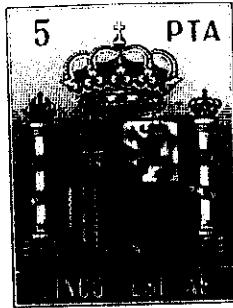
	Millones de Pesetas					
	1995			1994		
	Aumento	Disminución	Importe	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio (antes de impuestos)			18.669 (103)			17.241 (35.847)
Diferencias permanentes	110	(213)		105	(35.952)	
Diferencias temporales- Con origen en el ejercicio	2.912	(2.499)	413	2.805	(1.307)	1.498
Con origen en ejercicios anteriores	78	(2.809)	(2.731)	78	(2.673)	(2.595)
De los ajustes por consolidación .						
Con origen en el ejercicio	72	(82)	(10)	1.103	(82)	1.021
Con origen en ejercicios anteriores	-	(920)	(920)	295	(1.947)	(1.652)
Base imponible (resultado fiscal)			15.318			(20.334)

Las disminuciones de carácter permanente se derivan en 1995 y 1994, principalmente, del compromiso de reinversión de los incrementos patrimoniales obtenidos en la enajenación de inmovilizado.

Las diferencias temporales con origen en el ejercicio responden para 1995 y 1994, en cuanto a los aumentos, básicamente, a las dotaciones a los fondos de pensiones efectuadas con cargo a resultados y a las subvenciones en capital transferidas a resultados, y en cuanto a las disminuciones a la amortización acelerada efectuada al amparo del Real Decreto Ley 3/93.

Las diferencias temporales con origen en años anteriores responden, en cuanto a las disminuciones para 1995 y 1994, a los pagos de complementos de pensiones efectuados con cargo a los fondos constituidos y a la recuperación de la parte correspondiente del crédito fiscal aprobado por las Autoridades Fiscales en 1992, en relación con la imputación efectuada en 1985 de diferencias de cambio negativas.

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios precedentes, y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios, registrada en las cuentas de «Impuesto sobre beneficios anticipados» e «Impuesto sobre beneficios diferido» de los balances de situación al 31 de diciembre de 1995 adjuntos, se ha originado como consecuencia de las diferencias temporales siguientes:



0D9345946

## CLASE 8.a

- 58 -

Ejercicio	Descripción	Importe	Efecto Impositivo
1991/95	<b>IMPIUESTO SOBRE BENEFICIOS ANTICIPADO</b> Impuesto anticipado por dotación de la provisión para pensiones	3.515	1.230
1991/95	Impuesto anticipado por imputación de subvenciones	2.771	970
1992	Impuesto anticipado por imputación en 1985 de diferencias negativas de cambio	4.123	1.444(a)
1993/95	<b>IMPIUESTO SOBRE BENEFICIOS DIFERIDO</b> Impuesto diferido por amortización acelerada RDL 3/93	4.085	1.430(c)
1992	Impuesto diferido por amortización acelerada de activos afectos a EXPO'92	2.029	710(b)
1992/95	Otros impuestos diferidos de sociedades consolidadas	14	5
1993/95	Otros impuestos diferidos de ajustes en consolidación	437	153

(a) De este importe 1.299 millones de pesetas figuran registrados en la cuenta «Hacienda pública por impuestos anticipados a largo plazo» incluida en el epígrafe «Inmovilizaciones financieras. Otros créditos» por tener un vencimiento superior a 12 meses.

(b) De este importe, 685 millones de pesetas figuran registrados en la cuenta «Hacienda pública por impuestos diferidos a largo plazo» incluida en el epígrafe «Acreedores a largo plazo» por tener un vencimiento superior a 12 meses.

(c) Este importe figura registrado en la cuenta «Hacienda pública por impuestos diferidos a largo plazo» incluida en el epígrafe «Acreedores a largo plazo» por tener un vencimiento superior a 12 meses.

Las Sociedades se han acogido a los incentivos fiscales relativos a nuevas inversiones en activos fijos. Dado que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1995 resulta negativa, no procede la aplicación de deducciones acreditadas por el concepto antes mencionado. Las deducciones pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 1995 y 1994, cuyos importes ascienden a 4.453 y a 4.061 millones de pesetas, respectivamente, podrán deducirse de las cuotas correspondientes a los ejercicios siguientes siempre que en cada ejercicio no se supere el porcentaje máximo de deducción autorizado. Los estados financieros adjuntos no incluyen el efecto de este posible beneficio fiscal.

## (16) INGRESOS Y GASTOS

La composición del «Importe neto de la cifra de negocios» de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:



009345947

CLASE 8<sup>a</sup>

- 59 -

	Millones de pesetas	
	1995	1994
Importe neto de la facturación por energía suministrada durante el ejercicio	264.270	243.283
Energía suministrada no facturada	26.878	26.721
Desviaciones en tarifa	(8.658)	(3.698)
Otros conceptos	4.980	2.171
<b>TOTAL</b>	<b>287.470</b>	<b>268.477</b>

Los importes por zonas geográficas, coincidentes con los departamentos de distribución, correspondientes al importe neto de la facturación por energía suministrada durante el ejercicio han sido los siguientes:

Departamentos	Millones de Pesetas	
	1995	1994
Sevilla	60.088	55.395
Málaga	43.831	40.435
Cádiz	36.604	34.531
Córdoba	25.722	23.577
Huelva	24.122	21.040
Granada	23.159	21.733
Jaén	20.800	19.648
Almería	17.089	15.286
Badajoz	12.855	11.638
<b>TOTAL</b>	<b>264.270</b>	<b>243.283</b>

Las contribuciones efectuadas para atender el derecho de compensación reconocido a las centrales nucleares paralizadas definitivamente han ascendido en 1995 y 1994, respectivamente, a 10.668 y a 10.047 millones de pesetas. Estos importes no forman parte de la "cifra de negocios de la Sociedad" contabilizándose directamente como una cuenta a pagar a UNESA, tanto en 1995 como en 1994.

Las transacciones efectuadas durante los ejercicios 1995 y 1994 con empresas del Grupo y con empresas Asociadas y Multigrupo no eliminadas en el proceso de consolidación han sido las siguientes:

0D9345948



CLASE 8.a

60

	Millones de pesetas					
	1995					
	Empresas del grupo			Empresas Asociadas y Multigrupo		
	Teletrunk	Andalucía	Pucarsa	Riotinto	S. Eólica	Forsean
	Nuinetec	Nuimade	Nuimur	(a)	(b)	(a)
Compras de energía						
Servicios recibidos	63	202	688	3.745	296	794
Servicios prestados						
Ventas energía						
Ingresos por intereses						
Gastos por intereses	3	2				
Dividendos recibidos						
Ventas de Inmovilizado Material						
Ventas de Inmovilizado Financiero						
Gastos de I+D						
Adquisición de Inmovilizado Material	27	488	357			

	Millones de pesetas				
	1994		1993		
	Empresas del grupo		Empresas Asociadas y multigrupo		
	Nuimadec	Nuimadde	Nuifutur	Pucarsa	Cegasa
Compras de energía					
Servicios recibidos	78	28	170	509	8.332
Servicios prestados					72
Ingresos por intereses					
Gastos por intereses					
Dividendos recibidos					
Gastos de I+D					253
Aducción de Inmovilizado Material					369

La consolidación por el

(a) Corresponde a operaciones realizadas

—enunciadas en el proceso de

(b) Estos importes equivalen a la parte correspondiente de las operaciones no eliminadas en el proceso de consolidación por incorporarse por el Procedimiento de integración proporcional. (Véase Nota 2-b)



0D9345949

CLASE 8.a

- 61 -

Adicionalmente, durante 1995 se han realizado compras de energía a Celulosas de Energía y FORSEAN por unos importes respectivos de 1.965 y 1.667 millones de pesetas. Asimismo, durante el ejercicio 1995 se han realizado ventas de energía a Electricidad de Puerto Real, S.A. y Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. por importe de 422 y 2.085 millones de pesetas, respectivamente.

El detalle de ingresos y gastos extraordinarios de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas es como sigue:

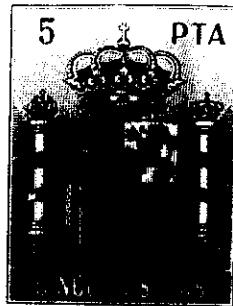
	Millones de Pesetas			
	1995		1994	
	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
En enajenación de inmovilizado	345	59	131	48.594
De naturaleza extraordinaria	279	110	132	321
Otros	9.106	819	63.599	626
<b>TOTAL</b>	<b>9.730</b>	<b>988</b>	<b>63.862</b>	<b>49.541</b>

El epígrafe "Beneficios en enajenación del inmovilizado" recoge en 1994, básicamente, un beneficio por importe de 10.000 millones de pesetas derivado de la enajenación del 50% de la participación que la sociedad mantenía en ENECO, así como unos beneficios de 8.332 y 27.577 millones de pesetas derivados de la venta de Puertollano y de una tercera parte indivisa de la Central Térmica de Los Barrios (véanse Notas 6 y 8).

El epígrafe "Gastos extraordinarios, Otros" recoge, básicamente, las provisiones dotadas en relación con la Central Nuclear de Valdecaballeros, que en 1995 y 1994 han ascendido, respectivamente, a 8.901 y 63.379 millones de pesetas (Véanse Notas 5-c y 7).

El epígrafe «Gastos de personal» de las cuentas de pérdidas y ganancias de 1995 y 1994 adjuntas incluye ciento once millones setecientas setenta y siete mil pesetas y ciento doce millones doscientas mil pesetas, respectivamente, entre los sueldos y pensiones del conjunto de la plantilla, que corresponden a los Administradores en activo y jubilados que tienen, o han tenido, relaciones de tipo laboral o responsabilidades directas a distintos niveles ejecutivos.

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 1995 y 1994, distribuido por categorías fue el siguiente:



009345950

**CLASE 8.a**  
ESTADÍSTICA

- 62 -

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados	
	1995	1994
Directivos	83	77
Titulados superiores y asimilados	400	368
Titulados medios y asimilados	550	498
Encargados y capataces	1.084	1.010
Administrativos y técnicos no titulados	1.360	1.326
Operarios	2.207	2.563
<b>TOTAL</b>	<b>5.684</b>	<b>5.842</b>

El detalle de la aportación de cada una de las Sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados y la parte que corresponde a los socios externos es la siguiente:

OD9345951

## CLASE 8.a



	Millones de pesetas		
	1995	1994	
	Resultado Ajustado del Ejercicio (a)	Aportación a los Resultados Consolidados	Resultado Ajustado del Ejercicio (a)
SEVILLANA	14.892	14.892	14.434
GUADISA	441	441	221
GIBRALTAR-INTERCAR	312	312	400
NUINSA	785	785	(20)
NUJENERG	144	144	89
NUINTEL	79	79	(133)
GEGSA	547	547	645
SDAD. FÓLICA DE ANDALUCÍA	20	20	(4)
PUCARSA	313	313	579
GHESA	30	30	
ONUBER	15	15	
RIOTINTO ENERGIA	11	11	
<b>TOTAL</b>	<b>17.589</b>	<b>17.589</b>	<b>16.211</b>

(a) Los resultados ajustados difieren de los resultados obtenidos por cada una de las sociedades individualmente considerados como consecuencia de: 1) la homogeneización de los criterios contables seguidos por las filiales con los de SEVILLANA, 2) la eliminación de los dividendos de filiales recibidos por SEVILLANA (2.069 millones de pesetas), y 3) los ajustes y eliminaciones a realizar en el proceso de consolidación, entre los que se incluye el registro en el consolidado de las plusvalías derivadas de la enajenación en el mercado de valores de parte de las acciones de ENDESA, plusvalías que en 1993 fueron eliminadas al corresponder a una enajenación entre Sociedades del Grupo.

ESTADOS UNIDOS  
ESTADOS UNIDOS



0D9345969

CLASE 8.a

- 64 -

**(17) RETRIBUCIÓN Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

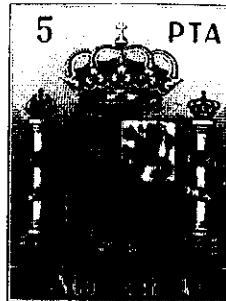
Durante el ejercicio 1995 las dietas devengadas a favor de los Administradores de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. han ascendido a ochenta y nueve millones novecientas dos mil pesetas, importe inferior en veinte millones quinientas dieciocho mil trescientas veinticuatro pesetas a las devengadas en 1994 que ascendieron a ciento diez millones cuatrocientas veinte mil trescientas veinticuatro pesetas.

El importe de las atenciones estatutarias recoge además el concepto de retribuciones. Ambos, a nivel individual de SEVILLANA, son inferiores al máximo devengado y establecido en el artículo 46 de los Estatutos Sociales tanto en 1995 como en 1994, suponiendo las retribuciones totales, por el concepto de Asignaciones Estatutarias, a favor de los Administradores de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. que han estado o están en activo (33 en 1995 y 1994), a satisfacer por el conjunto de las sociedades del grupo, multigrupo o asociadas en 1994 trescientos noventa y nueve millones setecientas ochenta y cuatro mil doscientas setenta y siete pesetas y en 1995 cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientas cuarenta y una mil ciento setenta y tres pesetas. Parte de los diferenciales, se han destinado al pago de jubilaciones a los nueve antiguos Administradores por la exclusiva condición de haber formado parte del Consejo, habiendo ascendido las mismas a sesenta y ocho millones novecientas mil pesetas en 1995 y a treinta y cinco millones quinientas mil pesetas en 1994.

**(18) SITUACIÓN FINANCIERA Y ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con fecha 22 de enero de 1996, la Sociedad ha presentado ante el Ministerio de Industria y Energía, conjuntamente con Iberdrola, S.A. la solicitud de autorización del procedimiento propuesto para la cesión completa del derecho de compensación reconocido a ambas sociedades en la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2202/95 de 28 de Diciembre (véase Nota 7). Con fecha 9 de febrero de 1996 el Gobierno ha autorizado el procedimiento de cesión solicitado, habiéndose comunicado dicha autorización a la Sociedad el 20 de febrero de 1996.

En el momento de redactar esta memoria, el procedimiento de cesión sigue el curso administrativo previsto, encontrándose pendiente de iniciar la verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la constitución del Fondo de Titulización y el folleto de la emisión de bonos prevista en el procedimiento. Los gestores de la Sociedad estiman que todo el procedimiento quede concluido en el segundo trimestre de 1996, produciéndose en consecuencia la cesión del derecho y el cobro del importe pendiente de compensación del mismo a la fecha de cesión efectiva.



0D9345953

CLASE 8a

- 65 -

En previsión de este acontecimiento, que supondrá una entrada de tesorería del orden de 176.000 millones de pesetas que la Sociedad dedicará íntegramente al reembolso de préstamos y créditos, los gestores han establecido un sistema de renovaciones y refinanciaciones a corto plazo que faciliten dicho reembolso en la fecha de efectividad de la cesión. Es por ello por lo que el endeudamiento financiero a corto plazo a 31 de diciembre de 1995, 114.847 millones de pesetas, supone un 36,91% de la deuda financiera total frente al 21,5% que representaba en la misma fecha del año anterior.

Además, con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, a la fecha actual la Sociedad tiene cubiertos la totalidad de sus compromisos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 1995, considerando que: 1) el total de préstamos y créditos pendientes de disponer a final de 1995 es de 65.182 millones de pesetas; 2) a esta misma fecha existe una disponibilidad de 26.875 millones de pesetas del total del programa de la línea de pagarés, y 3) la renegociación ya efectuada a la fecha actual de 27.000 millones de pesetas de créditos que tenían su vencimiento a principios de 1996.

#### (19) CUADRO DE FINANCIACIÓN

En el cuadro de financiación se describen los recursos obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante. A continuación se presentan los cuadros de financiación del GRUPO SEVILLANA DE ELECTRICIDAD (CONSOLIDADO) correspondientes a los ejercicios anuales 1995 y 1994, cuyos valores se expresan en millones de pesetas.

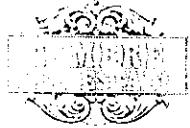
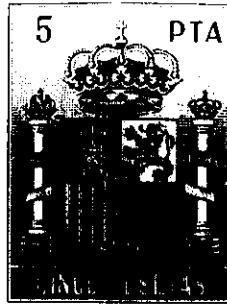
OD9345954

## CLASE 8.a

ESTADOS FINANCIEROS

COMPÀNIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD Y SOCIEDADES FILIALES QUE COMponEN  
 EL GRUPO ELÉCTRICO SEVILLANA DE ELECTRICIDAD (CONSOLIDADO)  
 CUADRO DE FINANCIACIÒN CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS  
 EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

APLICACIONES	1995		1994		ORIGENES	1995	1994
	1995	1994	1995	1994			
Gastos de establecimiento y formalización de deudas	10	615	Recursos procedentes de las operaciones Attribuidos a la Sociedad dominante Attribuidos a las Sociedades consolidadas	57.210 3.932	74.127 (67)		
Adquisiciones de inmovilizado			Aportaciones de los socios externos	174			
Inmovilizaciones intangibles	1.559	1.768					
Inmovilizaciones materiales	39.136	35.177					
Inmovilizaciones financieras	3.462	3.087	Subvenciones de capital	5.775		3.148	
Dividendos			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	673		696	
De la sociedad dominante			Deudas a Largo Plazo				
De las sociedades del grupo a socios externos			Empréstitos y otros pasivos análogos				
CANCELACIÓN O TRASPASO DE DEUDAS A LARGO PLAZO	220.408	224.750					
PROVISIONES APLICADAS PARA RIESGOS Y GASTOS POR PAGOS DE PENSIONES REALIZADAS	2.302	2.337	Enajenación de inmovilizado	409		56.712	
			Inmovilizaciones materiales	5.122		13.648	
			Inmovilizaciones financieras				
			CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	566			
TOTAL APLICACIONES	278.462	278.866	TOTAL ORIGENES DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	190.984 87.478		307.594	
TOTAL AUMENTOS DEL CAPITAL CIRCULANTE		28.728					
TOTAL	278.462	307.594	TOTAL	278.462		307.594	



**CLASE 8.a**

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	1995		1994	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Existencias	3.088	7.381	5.421	10.827
Deudores		37.654		6.289
Acreedores		44.816	54.565	
Inversiones Financieras Temporales		152	1.963	
Tesorería	563		1.337	
Ajustes por Periodificación				
<b>TOTAL</b>	<b>3.088</b>	<b>90.566</b>	<b>54.565</b>	<b>25.837</b>
VARIACIÓN DEL CIRCULANTE	<b>87.478</b>			<b>28.728</b>
<b>TOTAL VARIACIÓN DEL CIRCULANTE</b>	<b>90.566</b>	<b>90.566</b>	<b>54.565</b>	<b>54.565</b>



009345955

ESTADOS  
UNIDOS  
DE MEXICO



0D9345956

CLASE 8<sup>a</sup>

- 68 -

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y los recursos procedentes de las operaciones que figuran en los cuadros de financiación anteriores es la siguiente :



0D9345957

## CLASE 8.a

	Millones de pesetas	
	CONSOLIDADO	
	1995	1994
Resultado del ejercicio	17.589	16.211
Amortizaciones y provisiones de inmovilizado	36.205	91.058
Diferencias valoración y cambio en moneda extranjera	3.898	6.151
Resultado enajenación inmovilizado	(1.287)	(45.895)
Provisiones para riesgos y gastos	2.452	2.316
Amortizaciones de gastos pagados en ejercicios anteriores	1.170	3.346
Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir	(717)	(571)
Periodificaciones propias del sector eléctrico	1.044	869
CANCELACIÓN EN EL EJERCICIO DE IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTICIADO	160	157
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DIFERIDO EN EL EJERCICIO	628	418
<b>TOTAL RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES</b>	<b>61.142</b>	<b>74.060</b>

REC  
REC



CLASE 8.a

0D9345877

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 72 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345889 a 9345909, 9345965, 9345911 a 9345916, 9345966, 9345918 a 9345927, 9345967, 9345929 a 9345944, 9345968, 9345946 a 9345951, 9345969, 9345953 a 9345957, 9345877 a 9345879.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente



0D9345878

CLASE 8.a

ESTAMPILLAS

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botia Pantoja

D. Demetrio Carceller Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia



0D9345879

CLASE 8.a

CLASE 8.a

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

D. Enrique Navarrete Fernández

D. Antonio Oporto del Olmo

D. Antonio Pareja Molina

D. José Luis Palomo Álvarez

D. José Aureliano Recio Arias

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón



0D9345958

CLASE 8.<sup>a</sup>  
ESTAMPILLA

**COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. Y COMPAÑÍA  
SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES  
QUE COMPONEN EL GRUPO SEVILLANA DE ELECTRICIDAD  
(CONSOLIDADO)**

**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1995**

**Hechos más significativos del ejercicio  
1995-**

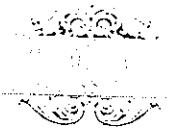
La Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (LOSEN) ha sido publicada en el BOE el 31 de diciembre de 1994, y entró en vigor en el ejercicio 1995. Esta Ley establece el nuevo marco normativo para el sector eléctrico español.

Durante el año 1995 el desarrollo reglamentario de esta ley ha sido escaso. La mayor parte de la normativa que la desarrolla no aparece hasta finales de diciembre, con la excepción del Real Decreto 487/95 de 7 de abril, que establece los costes reconocidos a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (CSEN), y de la Orden Ministerial de 28 de julio, sobre observación de criterios y procedimientos de aprobación de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones y autorización de desinversiones, en desarrollo de la Disposición Adicional Octava de la LOSEN por la que se establece la paralización definitiva de las Centrales Nucleares en moratoria. Entre las disposiciones publicadas a final del año figuran el Real Decreto 2203/95 de 28 de diciembre, sobre costes específicos derivados de las ayudas a la minería del carbón, y el Real Decreto 2202/95 de 28 de Diciembre, que desarrolla la Disposición Adicional Octava de la LOSEN regulando el derecho de compensación por la paralización definitiva de los proyectos en moratoria nuclear.

Esta última disposición regula además, el procedimiento para la cesión total o parcial a terceros del mencionado derecho de compensación. La Sociedad tiene prevista la cesión del derecho de compensación en 1996, lo que dará lugar a un descenso del endeudamiento superior a 170.000 millones de pesetas.

Por otra parte, el Real Decreto 2204/95, de 28 de diciembre, establece la tarifa eléctrica para 1996. En general mantiene la aplicación de la normativa anterior a la aparición de la LOSEN. La variación que determina en los precios de la tarifa se comenta más adelante.

En el mercado atendido por SEVILLANA, la actividad eléctrica del ejercicio 1995 se ha caracterizado, por un crecimiento medio moderado, un 3,8%, resaltando el de los suministros en media tensión, que se ha situado en el 7,6%. El crecimiento en el mercado nacional, por su parte, ha sido del 3,6%, ligeramente inferior al de SEVILLANA.



009345970

CLASE 8a

- 2 -

Los ingresos por venta de energía han seguido, por tanto, una evolución determinada por la de la estructura del mercado. El incremento de los precios unitarios medios se ha situado en sólo 0,12 ptas/kWh. Además, la revisión de las tarifas en el expediente de tarifas de 1996, ha supuesto, para la cifra de ingresos, unos importes menores en 8.600 millones de pesetas, casi un 3% del total de la cifra de negocios, y superior en 4.900 millones de pesetas a la revisión negativa del ejercicio 1994.

A causa principalmente del fuerte crecimiento de las compras de energía y otros aprovisionamientos, los gastos de explotación se han incrementado en casi un 11%. Por lo que hace referencia a los aprovisionamientos, además del crecimiento motivado por precio se ha producido un aumento de las adquisiciones de energía debido al incremento de la demanda y al descenso de la producción propia, derivado de la venta de activos de generación en 1994. Esto ha motivado que el crecimiento del valor de las compras haya sido del 11%, y que la utilización de combustibles propios haya descendido.

Todo ello ha ocasionado que el beneficio de explotación alcance los 43.000 millones de pesetas, un 13% inferior a 1994. La diferencia está motivada básicamente por la negativa revisión de tarifa de los años 1994 y 1995 y por el efecto de la cobertura de la demanda, ambos comentados con anterioridad.

Los resultados financieros han mejorado en un 17% respecto a 1994. Su positiva evolución está motivada por diversas circunstancias. La deuda financiera se ha reducido en más de 70.000 millones de pesetas gracias al volumen de recursos autogenerados y al cobro, en el mes de julio, de los 56.000 millones correspondientes a la venta de activos a Endesa. De esta forma se ha reducido la deuda media y, en consecuencia, los intereses pagados. Por otra parte, se mantiene el importe de ingresos financieros pese a una disminución de los intereses intercalarios cercana a los 8.000 millones de pesetas. Además, se ha modificado la proporción pesetas/divisas, reduciéndose la cuantía de las divisas y, por tanto, los riesgos de cambio.

Los resultados extraordinarios mejoran los del ejercicio anterior en un 39% al haberse reducido las provisiones necesarias relativas a la C.N. de Valdecaballeros, provisiones equivalentes al crédito fiscal aplicado originado en el ejercicio 1994.

El beneficio neto ha aumentado un 8,5% respecto al ejercicio anterior, mejorando la calidad del mismo.

El cobro de facturaciones atrasadas ha sido otro factor importante en la reducción de endeudamiento. Aún cuando no exista un epígrafe específico que lo refleje en la cuenta de resultados, hay que resaltar el esfuerzo realizado en la gestión del cobro correspondiente a facturaciones pendientes de Ayuntamientos y Organismos Oficiales.

La gestión de la Compañía, en línea con los ejercicios anteriores, ha continuado mejorando los principales ratios comerciales y de atención al cliente. Se ha obtenido la

REC  
SAC



0D9345960

CLASE 8.a

- 3 -

El tiempo medio de interrupción por cliente (TIE) ha sido de 3 h 46', igual tiempo al del año anterior, que había registrado el TIE más bajo desde que se procesa esta información.

El capital social a 31 de diciembre de 1995 ascendía a 148.659 millones de pesetas y ha estado representado por 297.317.990 acciones de 500 pesetas cada una. Su ligero incremento respecto a la cifra de 31 de diciembre de 1994 está motivado por la conversión de 3.188 bonos de la cuarta emisión, realizada el 31 de diciembre, valorándose a 54.410,96 pesetas cada bono y a 700 pesetas las acciones.

Sobre el comportamiento de las acciones de SEVILLANA en las bolsas de valores cabe señalar que el cambio medio ha sido de 741 pesetas, con unos valores inicial y final de 622 y 942, respectivamente.

La Compañía no poseía ninguna acción propia al 31 de diciembre de 1995. A lo largo del ejercicio sólo ha realizado una operación de compraventa de 10.409 títulos con un coste de 5.589.826 pesetas y unos ingresos de 5.727.874 pesetas.

En 1995 se ha destinado a inversiones un total de 44.565 millones de pesetas, que se ha distribuido de la siguiente forma: al inmovilizado material, 39.136 millones de pesetas; al inmaterial, 1.559 millones; y al inmovilizado financiero, 3.870 millones.

Dentro del inmovilizado material, un 32% de las inversiones se ha destinado al área de generación; un 14%, a instalaciones de transporte y control de la energía; un 44%, a instalaciones de distribución; y un 10%, a otras actividades corporativas.

Según el objetivo perseguido, el total de la cifra de inversiones se ha repartido como sigue: un 26% para atención del mercado; un 23% para actuaciones en las centrales de Almaraz, Litoral y Los Barrios, de acuerdo a las respectivas participaciones de SEVILLANA; un 20% para tecnificación y mantenimiento de instalaciones; un 12% para mejora de la calidad del servicio; un 8% para inversiones financieras; y, finalmente, un 11% a investigación y desarrollo, equipamiento informático, medio ambiente, seguridad, recursos humanos, etc.

En 1995 se han constituido las siguientes sociedades: Parque Eólico de Enix A.I.E., Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A., Planta Eólica Europea, S.A. y Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.

Los proyectos de I+D en los que SEVILLANA participa, pretenden impulsar el conocimiento y desarrollo de nuevas tecnologías en la explotación de las instalaciones y en la calidad del servicio eléctrico, con especial atención a la protección del medio ambiente, promoviendo, además, el desarrollo regional por medio de la colaboración con las instituciones.

Durante 1995 se ha mantenido el programa de colaboración con las universidades andaluzas.



0D9345961

CLASE 8.a

- 4 -

Actualmente están en marcha 29 proyectos de los que 22 están incluido en el Plan de Investigación Electrotécnica, 6 cuentan con financiación comunitaria y uno combina diversos ámbitos de financiación. El presupuesto total de estos proyectos asciende a 3.115 millones de pesetas. Durante 1995 han participado en ellos 44 personas.

Con posterioridad al 31 de diciembre, el 3 de enero de 1996, y en aplicación del acuerdo adoptado en el mes de diciembre por el Consejo de Administración, se ha hecho efectivo un dividendo a cuenta del ejercicio 1995, por importe de 24,50 pesetas brutas por acción, que representa un 4,9% sobre su nominal.

Desde principios de años se han realizado diversas operaciones financieras, tanto en pesetas como en divisas. De éstas, se da amplia referencia en el apartado correspondiente de la Memoria del ejercicio.

El Consejo de Administración ha formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1995 en su reunión del 21 de febrero de 1996.

#### Evolución previsible

El Real Decreto 2204/95, de 28 de diciembre por el que se establece la tarifa para 1996, mantiene la aplicación del Real Decreto 1538/1987, que define el proceso de determinación de la tarifa, al no haberse desarrollado reglamentariamente la LOSEN en este aspecto. Sin embargo, el 15 de diciembre se publicó una Orden ministerial modificando otras anteriores que desarrollaban el Real Decreto 1538/1987. Estas modificaciones han supuesto importantes variaciones en la determinación de la tarifa de 1996, que afectan a los ingresos del ejercicio, por cuanto se modifican, a la baja, los parámetros de actualización del procedimiento de cálculo de los ingresos por costes de estructura y de operación y mantenimiento. En el expediente que da origen a la tarifa de 1996 también se modifica la cifra de producible hidráulico medio, lo que representa una mejora de retribución para el sector que compensa, de alguna forma, las otras modificaciones.

También, el volumen de precipitaciones habidas durante los últimos meses de 1995 y los primeros de 1996, hace prever una sustancial modificación en la utilización de las fuentes de generación del sector, con el consiguiente abaratamiento de la cobertura y buenas perspectivas para el presente ejercicio.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de febrero de 1996 aprobó el procedimiento, presentado conjuntamente por SEVILLANA e Iberdrola, para la cesión completa del derecho de compensación reconocido a ambas sociedades en la LOSEN, por lo que, con toda probabilidad, ésta podrá ser llevada a cabo durante 1996 con las consecuencias para SEVILLANA del importante descenso de endeudamiento ya comentado.



0D9345962

CLASE 8.a

- 5 -

A finales de 1995 se presentó la actualización del Plan Operativo del Grupo SEVILLANA (POGSE) para el período 1996-2000, que desarrolla las líneas básicas de orientación estratégica y las políticas de la empresa para los próximos cinco años.

Este Plan pretende reforzar la optimización de las instalaciones existentes, contempla programas de automatización y telemando de centrales hidráulicas, prevé un plan específico para la mejora de las disponibilidades y consumos específicos, a la vez que potencia la utilización de las energías renovables, el control de la generación y distribución y el aprovechamiento de los emplazamientos de las centrales del litoral andaluz, aspectos que confieren a SEVILLANA la ventaja de disponer de localizaciones óptimas para rentabilizar el fácil acceso a las energías primarias externas más competitivas.

En este sentido, está previsto comenzar en 1996 la adaptación de las centrales Cristóbal Colón (Huelva) y Bahía de Algeciras (Cádiz) para su funcionamiento a gas. A lo largo de 1996 y 1997 se realizará el cambio de los generadores de vapor de la Central Nuclear Almaraz (Cáceres). Así mismo, se proyecta participar, a través de Nuinsa, en distintos proyectos de autoproducción y cogeneración en la zona de mercado de SEVILLANA. Estos proyectos revisten un gran interés para el desarrollo del sur peninsular ya que aportan nueva capacidad de generación de electricidad próxima a los puntos de consumo, con la consiguiente mejora de la calidad de servicio y permitirán aprovechar los recursos autóctonos.

Desde el punto de vista de la distribución, la orientación al cliente queda patente en el POGSE que contempla una serie de actuaciones reflejadas en índices objetivos de medida, que deben aumentar la calidad percibida por el cliente, así como rentabilizar las instalaciones y contribuir al objetivo nacional de ahorro energético.

Continúa la realización del Plan de Mejora de la Distribución Eléctrica en Andalucía (MEDEA), aprobado por la Comisión Europea dentro del programa Feder-Andalucía. Este Plan supondrá una inversión, en seis años, de 43.000 millones de pesetas, cofinanciados al 50% por SEVILLANA, por una parte, y la Junta de Andalucía y la Unión Europea, por otra. Dentro del Plan, que abarca desde 1994 a 1999, está prevista la construcción de 42 nuevas subestaciones y la realización de ampliaciones y reformas en otras 76, la construcción de más de 3.500 km. de nuevas líneas y la normalización de la tensión a las características de la Unión Europea en más de 400 municipios.

El desarrollo de estas actuaciones, que forman parte del Plan de Calidad de la Compañía, permitirá igualmente dar cumplimiento a las exigencias que en materia de calidad de suministro eléctrico, están contenidas en el Plan Energético Nacional así como en las directrices emanadas del Ministerio de Industria y Energía.

Las proyecciones que se derivan del POGSE reflejan un positivo crecimiento del "free cash-flow" con la consiguiente reducción del endeudamiento, por recursos autogenerados, en casi 40.000 millones de pesetas.



0D9345963

CLASE 8.a

- 6 -

Los recursos para el cumplimiento de los objetivos señalados en el POGSE, están asignados siguiendo los criterios de incremento de la productividad, eficacia y rentabilidad, para aumentar el valor de la empresa y contribuir al desarrollo de la zona en que SEVILLANA presta sus servicios.

Por último, cabe destacar el alto potencial de crecimiento que sigue caracterizando al mercado de SEVILLANA y que representa una garantía de futuro para la evolución de los ingresos. La conjunción de este factor con la estricta política de costes seguida por la Compañía, permite afirmar que la evolución previsible de los resultados de SEVILLANA se traducirá en un crecimiento sostenido de sus beneficios, en el consiguiente fortalecimiento patrimonial de la sociedad y en una adecuada rentabilidad de sus acciones.



0D9345880

CLASE 8a

ESTAMPILLAS

FIRMAS DE LOS ADMINISTRADORES A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL  
ARTICULO 171 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El presente documento ha sido confeccionado en 9 folios, incluyendo las presentes páginas de firmas, de papel timbrado (por una sola cara) de clase OD nº 9345958, 9345970, 9345960 a 9345963, 9345880 a 9345882.

Madrid, a 21 de febrero de 1996.

D. Fernando de Ybarra y López-Doriga  
Presidente del Consejo de Administración

D. Emilio Zurutuza Reigosa  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. Feliciano Fuster Jaume  
Vicepresidente

CLASE 8.a



0D9345881

CLASE 8.a

D. José María Aguirre González

D. Javier Benjumea Llorente

D. Francisco Botía Pantoja

D. Demetrio Carceller Coll

D. Luis Felipe Castresana Sánchez

D. Miguel Cuenca Valdivia

D. Javier Echenique Landiribar

D. Enrique García Álvarez

D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane

D. José Lladó y Fernández-Urrutia

CLASE 8.a



0D9345882

*franquich*

D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga

*Juan Ignacio Fernández*

D. Enrique Navarrete Fernández

*A. Oporto del Olmo*

D. Antonio Oporto del Olmo

*J. L. Palomo*

D. José Luis Palomo Alvarez

*A. Pareja Molina*

D. Antonio Pareja Molina

*J. A. Recio Arias*

D. José Aureliano Recio Arias

*J. M. Zubiría Uhagón*

D. Juan Manuel de Zubiría y Uhagón